TOMO XCVIII Montevideo, Martes 21 de Enero de 1930 Núm. 7064

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio del Interior

1

Resolución Se suspende al Comisario de la 3.ª sección urbana de San José

Ministerio del Interior.

Montevideo, Setiembre 11 de 1929.—Número 2215|929.

Vista la presente información sumaria, instruída con motivo de una denuncia formulada por doña Elisa Viera de Estupelo contra el Comisario de la 3.ª sección urbana del Departamento de San José, don Arturo T. Uran;

Resultando: Que la expresada Elisa Viera de Estupelo denunció que a pesar de haberse establecido en el parte elevado por la comisaría de la 3.ª sección a la Jefatura de Policía, con motivo de las heridas sufridas por su extinto esposo, el ex guardia civil Carmelo Estupelo, que cuando se produjo el accidente que costó a éste la vida, el expresado se hallaba cazando en uso de licencia, lo cierto es que Estupelo se hallaba en comisión en un campo de propiedad del Comisario Uran; circunstancia que tiene interés en dejar aclarada, por cuanto puede lesionar los derechos que estima le asisten en su calidad de viuda;

Resultando: Que interrogado el Comisario Arturo T. Uran si el guardia civil Estupelo se hallaba en uso de licencia cuando sufrió el accidente o realizaba tareas en un campo de su propiedad y por orden suya, dicho funcionario declaró "que el citado guardia civil desempeñó en el paraje mencionado, con intervalos, varias comisiones motivadas por denuncias verbales formuladas ante la policía, de robos de leña en campos de la sucesión Reyes. Que la última cesó por orden del deponente, el día 7 de Julio pasado, fecha en que se presentó a la comisaría, lo cual consta en el libro respectivo. Que posteriormente le solicitó una licencia para juntar leña en los montes de dicho campo, en el predio correspondiente a don Pedro Alvarez, heredero de la mencionada sucesión Reyes, licencia que el deponente le concedió sin reparo, por tratarse de un meritorio agente, viejo servidor, ya cumplido en sus servicios y en las puertas de la jubilación. Que no ha realizado trabajos por su orden ni le consta que los hubiere efectuado por la suya, pues el contratista del alambrado lo realizaba por un tanto, abonando de su cuenta los jornales de los peones y nada supondría al deponente que éste lo practicara con más o menos personal o en más o en menos tiempo". Que Juan María Galay declara "que en el momento de herirse Estupelo, el deponente se encontraba distante del lugar del hecho a unas nueve cuadras; que habiéndosele dado aviso de lo ocurrido, acudió de inmediato, preguntándole a Estupelo cómo se había herido, contestándole éste "que querés, hermano, se me agarró la escopeta en el pescante del carro, tratá de levantarme y no me abandones"; que el declarante lo vendó y de inmediato fué a dar parte a la comisaría de lo ocurrido, acompañando al herido, en el auto del vecino Viera, Valentín Acosta y Servando Reyes; que en el momento del accidente, Estupelo conducía en un carro de su propiedad, para una línea de alambrado en un predio perteneciente al señor Comisario Uran, tres postes de ñandubay, observando que el citado Estupelo vestía traje particular"; "que desde hace quince o veinte días, venía trabajando en compañía del deponente, en la tarea de deshacer un alambrado de la sucesión Reyes y acarreo de las maderas del que se deshacía para transportarlas a las líneas del que se iba a construir en la fracción de campo que se le había adjudicado a la señora del Comisario don Arturo T. Uran". Que Valentín Acosta (hijo) declara: "que sabe que el día indicado, el guardia civil Estupelo se hirió con una escopeta, en circunstancias que "en compañía de su padre don Valentín Acosta, transportaba en un carro de propiedad del mismo Estupelo, unos postes para una línea de alambrado"; "que le consta que desde varios días atrás el guardia civil Estupelo se venía ocupando en la tarea de deshacer el alambrado, en compañía de Galay, pero que ese día con motivo de tener el carro prendido para la junta de leña y por no prender el suyo, su señor padre le pidió que le llevara esos postes hasta la línea del alambrado que se estaba construyendo". Que Valentín Acosta declara: "que en los últimos días del mes de Junio el deponente se trasladó al campo de la sucesión Reyes a efecto de ver el trabajo que iba a contratar y en cuyas circunstancias se encontró con el guardia civil Estupelo, quien le manifestó que se encontraba allí destacado en comisión, por denuncias de robos de leña que había formulado dicha sucesión ante la policía; que vuelto a ese lugar el día 2 de Julio pasado se encontró nuevamente con Estupelo, uniformado, y según él, siempre en la misma condición; que algunos días después Estupelo le pidió a Galay que, si el deponente le daba de comer, le ayudaría en su tarea de deshacer el alambrado, ya que tenía permiso para aprovechar de los postes inservibles para utilizarlos como leña en su casa particular; que dos días después, más o menos, de estar dedicado a esas tareas, llegó el señor Comisario Uran y en presencia del deponente y sus peones le ordenó a Estupelo que se retirara para la comisaría, y que cree que esto ocurrió el día 7 del mes de Julio; que varios días después, volvió Estupelo vistiendo de particular, manifestándole al declarante que iba en uso de licencia a juntar leña para su casa y una carrada para Pedro Alvarez, y que el día 19 en la forma anteriormente narrada se produjo el accidente". Que Miguel Doldán declara: "que Estupelo conducía en esos momentos, hacia una línea de alambrado que se estaba construyendo en el mencionado campo, en un carro de su propiedad, tres postes de ñandubay"; "que efectuó dichos trabajos por espacio de pocos días, después de los cuales se retiró del lugar; que transcurridos algunos días, volvió de particular, dedicándose a juntar leña y ayudándoles a desparramar palos en la línea, juntando a su vez los inservibles para su uso particular". Que Pedro Alvarez declara que "Estupelo le había pedido permiso para juntar leña

---

Se advierte a los funcionarios y subscriptores que encuadernan colecciones que están al día los índices de "Diario Oficial", habiendo aparecido recientemente los que corresponden al cuarto trimestre de 1929.

en un monte de su propiedad, situado en el referido paraje de Rincón de Albano; que ese pedido le fué formulado en época que no puede precisar y que el declarante accedió a el por hacerle un servicio, dada su situación de hombre pobre". Que el funcionario sumar ante dejó constancia en autos "que en la libreta de novedades de la comisaría 3.ª urbana existe una anotación dando por presentado con fecha 7 de Julio último, de una comisión que desempeñaba, al guardia civil Carmelo Estupelo. A la vez constató que "en anotaciones anteriores, se expresa la salida de varios guardias civiles ausentes por idéntica misión, y una constancia de haber salido dos en comisión sin especificarse sus nombres. Que el Comisario Uran no puso en conocimiento de la Jefatura de Policía la comisión confiada al guardia civil Estupelo ni la licencia concedida a éste, según declara dicho funcionario;

Considerando: Que de autos se desprende que al ocurrirle al guardia civil Estupelo el accidente que le ocasionó la muerte, hacía varios días que se hallaba en un campo donde se procedía a cercar una fracción de propiedad del Comisario Uran, en cuyos trabajos intervino. Que si bien el Comisario Uran declara que Estupelo había sido mandado a dicho campo comisionado para efectuar vigilancia con motivo de denuncias formuladas en el sentido de que se habían producido robos de leña en el monte del mismo, y que si ese guardia civil intervino en los trabajos de alambrados que se practicaban, lo hizo con desconocimiento suyo, dicho funcionario no dió cuenta a la Jefatura de Policía de tales denuncias ni de la comisión ordenada a Estupelo, contrariando disposiciones que lo obligan a dar cuenta a la superioridad de tales hechos, como tampoco puso en conocimiento de aquélla la licencia que le concedió a Estupelo con el fin de que éste fuera al campo a recoger leña. Que las omisiones en que incurrió el Comisario Uran comprometen tanto más su responponsabilidad cuanto que dió motivo a una situación equívoca, que da base a que pueda presumirse una irregularidad mayor. Que debió ser prevista por ese funcionario, obligando aún más su diligencia para evitar ulterioridades;

Que en su mérito procede aplicársele una sanción disciplinaria,

SE RESUELVE:

1.° Suspender por el término de un mes con privación de la mitad del sueldo, al Comisario de la 3.ª sección urbana del Departamento de San José, don Arturo T. Uran.

2.° Que se comunique, publique, anote en la respectiva foja de servicios y se archive.—**CAMPISTEGUY.—EUGENIO J. LAGARMILLA.**

2

Resolución. Se suspende al Subcomisario de la 1.ª sección rural de Flores

Ministerio del Interior.

Montevideo, Setiembre 18 de 1929.—Número 2118|929.

Vista la presente información sumaria, instruída con motivo de un incidente ocurrido entre el Subcomisario de la 1.ª sección rural del Departamento de Flores don Belisario Agosto y el guardia civil a sus órdenes José Correa;

Resultando: Que en ocasión de haber sorprendido a los guardias civiles José Correa y Juan López jugando al "tejo" en el local de la comisara, el Subcomsiario Agosto los hizo llamar a su despacho y les notificó que no quería que se entretuvieran en ese juego, como así tampoco en juegos de mano; que por la tarde, en circunstancias que el expresado funcionario regresaba del campo, adonde había disparado un tiro de revólver contra una liebre, sorprendió nuevamente a los guardias civiles que jugaban de mano, contrariando la observación que les había hecho por la mañana, lo que motivó una nueva observación en términos enérgicos al guardia civil Correa, en circunstancias que conservaba aún el revólver en la mano, lo que fué interpretado por ese subordinado y otros guardias civiles allí presentes como una amenaza a mano armada de su superior;

Considerando: Que el Subcomisario Agosto procedió incorrectamente al observar en términos enérgicos a su subordinado en circunstancias de tener el revólver en la mano, dando lugar a la creencia justificada de que adoptaba una actitud desproporcionada con la falta reprimida y, por lo tanto, lesiva para la disciplina, e incurrió en una omisión al no arrestar de inmediato a los agentes que habían contrariado sus disposiciones, puesto que habiendo sido aquéllos ya observados, procedía en el caso aplicarles una sanción más severa;

Que en mérito a esas irregularidades, el Subcomisario Agosto se ha hecho merecedor a una sanción disciplinaria,

SE RESUELVE:

1.° Suspender por el término de diez días, con privación de la mitad del sueldo, al Subcomisario de la 1.ª sección rural del Departamento de Flores don Belisario Agosto.

2.° Que se comunique, publique, anote en la respectiva foja de servicios y archívese.—**CAMPISTEGUY.—EUGENIO J. LAGARMILLA.**

3

Resolución. Se apercibe al Comisario de la 6.ª sección de Canelones

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 30 de 1929.—Número 2153|929.

Vista la presente información sumaria, instruída con motivo de una denuncia del Subcomisario de la 6.ª sección del Departamento de Canelones Enrique Y. Borzani contra su superior el Comisario don Vicente Barbadora;

Resultando: Que de las imputaciones hechas por el Subcomisario Borzani al Comisario Barbadora, no está probado que éste haya cobrado una suma menor de la que correspondía como impuesto a un baile público celebrado en casa de Carmelo Gómez, ni que dicho funcionario acostumbre concurrir uniformado a casas de comercio a jugar a las cartas y a las bochas; que está probado en autos que habiendo sido detenido Santiago Vigasol por porte de armas, fué puesto en libertad por el Comisario, sin sometérsele a disposición de la justicia ordinaria; que dicho funcionario explica tal procedimiento manifestando "que esa persona fué detenida por estar armada de un cuchillo, y que horas después de detenerlo ordenó su libertad, por ser un vecino honesto y trabajador, ya entrado en años, que no registra entradas policiales, habiéndole prometido no reincidir en el porte de armas, haciéndole a la vez entrega del cuchillo decomisado"; que también está probado que el Comisario tenía una vaca con ternero en el potrero policial, a cuya lechera hacía ordeñar por el guardia civil Cabrera, a quien daba la mitad de la leche ordeñada, y que dicho funcionario declara al respecto "que es cierto que tiene en el potrero una vaca y ternero, considerando que lo autoriza un decreto del Poder Ejecutivo, siempre que distribuya leche entre el personal, dándole la mitad al guardia civil que oficia de faginero; que si bien está probado en autos que habiendo el Subcomisario Borzani conducido detenido a la comisara a una persona a quien imputaba haber sorprendido jugando por dinero, y que el Comisario lo puso en libertad sin someterlo a Juez, este funcionario explica tal medida diciendo "que si bien el Subcomisario, el día indicado detuvo a una persona que dice sorprendió jugando, en cambio no aportó ninguna prueba del hecho, ya que sólo decomisó un papel con números, un jarro de aluminio y un peso con veinte centésimos, sin detener o anotar el nombre de las personas presentes al detener al sospechado; diciendo que los dados a que estaba jugando los había tirado el detenido, no logrando por esa causa incautarse de ellos; que considerando que en esa forma no quedaba bien justificada la detención para dar mérito al sometimiento del acusado a disposición de Juez, resolvió ponerlo en libertad, lo que hizo después de varias horas de prisión preventiva, cuya declaración coincide con los elementos de convicción que obran en autos"; que si bien se ha probado que los hijos del Comisario Barbadora han montado los caballos de servicio, de autos se desprende que sólo lo han hecho en la comisaría, y que otras veces han montado el caballo de propiedad del Comisario;

Considerando: Que en mérito a haber incurrido Santiago Vigasol en una falta prevista por el Código Penal, el Comisario debió someterlo a disposición de Juez competente, cualquiera fuera la circunstancia de descargo invocada por el infractor, por no corresponder su apreciación a la autoridad policial;

Considerando: Que si bien es cierto que el *inciso* B) del arteulo 3.° del decreto gubernativo de Julio 16 de 1924 dice que "en las secciones rurales podrán tenerse una o dos lecheras, siempre que se utilicen en beneficio del personal, y accidentalmente, las reses que se compren para el consumo diario del mismo personal", el Comisario Barbadora, al tener en el predio policial una lechera, que hace ordeñar por un guardia civil a sus órdenes, y cuyo producto reparte con éste, no se ajustó estrictamente a aquella disposición, por cuanto debe entenderse en el sentido de que la leche debe ser aprovechada por todo el personal de la comisaría, lo que no ocurría en el caso, puesto que la mitad que daba al guardia civil era consumida por

éste y tenía más bien el carácter de una retribución de servicios,

SE RESUELVE:

1.° Apercibir severamente al Comisario de la 6.ª sección del Canelones, Capitán retirado don Vicente Barbadora, en el sentido expuesto en los precedentes considerandos.

2.° Que se comunique, publique, anote y archive.—**CAMPISTEGUY.**—EUGENIO J. LAGARMILLA.

[illegible]

Ministerio de Hacienda

4

Resolución. Se mantiene la resolución que le concede pensión a la señorita Petrona Nacimiento

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 23 de 1929.—Número 2754|928.

Vistos estos antecedentes, elevados por la Contaduría General de la Nación, sobre la pensión concedida a la señorita Petrona Nacimiento;

Resultando: Que dicha Contaduría manifiesta que en la resolución de 8 de Octubre de 1929 parecería que no se tuvo en cuenta que el causante había ingresado con anterioridad al 7 de Setiembre de 1876 y renunció el 21 de Noviembre de 1905, contando con 21 años, 10 meses y 26 días de servicios efectivos;

Considerando: Que en el presente caso se trata de un ex funcionario renunciante regido por la ley de 5 de Mayo de 1838 y que falleció el día 6 de Julio de 1923, o sea dentro de los cinco años anteriores a la ley de 6 de Febrero de 1925;

Considerando: Que la interpretación dada por el Poder Ejecutivo para los empleados renunciantes ha sido de carácter general, sin distinción de las leyes por las que estuviesen regidos, por cuanto si no fuera así se cometería una injusticia con los amparados a la ley de 5 de Mayo de 1838 que por el sólo hecho de haber ingresado con anterioridad al 7 de Setiembre de 1876 y a pesar de comprobar los extremos exigidos por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925 no podrían jubilarse ni transmitir pensión;

Considerando: Que estos mismos argumentos se tuvieron en cuenta para conceder jubilación a ex legisladores y sus causahabientes, que habían ingresado con anterioridad al 7 de Setiembre de 1876, siempre que se comprobaran los extremos exigidos por los artículos 63 y 65 de la citada ley de 1925, de acuerdo con cuya interpretación se han resuelto con anterioridad diversos casos análogos;

Por tales fundamentos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Mantener la resolución de 8 de Octubre de 1929 por la que se le concedió a la señorita Petrona Nacimiento una pensión de $ 216.00.

Vuelva este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se niega una reconsideración solicitada por la señora María Balbis de Quintana e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 23 de 1929.—Número 2688|925.

Vista la gestión de la señora María Balbis de Quintana y su hija María M. Quintana a efecto de que se reconsidere la resolución de 10 de Octubre de 1928 que al acordarles las bonificaciones establecidas por el artículo 12 de la ley de 26 de Octubre de 1925 dejó sin efecto el aumento de $ 10.00 mensuales que disfrutaban, concedida por ley graciable de 24 de Julio de 1918;

Resultando: 1.° Que las recurrentes al presentar su escrito corriente a fojas 69 no aportan ningún argumento nuevo para demostrar que les asiste el derecho a continuar percibiendo la referida pensión graciable;

2.° Que el aumento graciable en la pensión que venían disfrutando las interesadas fué concedido por considerarse exiguo el monto de la pensión legal;

3.° Que, desaparecida esa exigüedad por haberse elevado la pensión de que se trata de $ 58.32 mensuales a $ 87.48, también mensuales, como consecuencia de la bonificación establecida por el artículo 12 de la ley de 26 de Octubre de 1925 sobre retiro policial, ha desaparecido, por consiguiente, la causa del aumento graciable con que las interesadas fueron favorecidas por la ley de 21 de Junio de 1918 y apreciándolo así se dispuso que dicha ley especial quedaba sin efecto;

Considerando: Que por las circunstancias expuestas, las interesadas no tienen derecho a continuar gozando de la pensión graciable mencionada;

De acuerdo con lo dictaminado por el Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado, manteniéndose la resolución recurrida de 10 de Octubre de 1928.

En consecuencia, pase este expediente a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se niega la pensión solicitada por la señora Petrona Corbo de Echechury

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 23 de 1929.—Número 2814|928.

Vista esta gestión, iniciada por la señora Petrona Corbo de Echechury a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex guardia civil don Fructuoso Echechury, fallecido el día 2 de Octubre de 1919, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Resultando: Que a la recurrente no la ampara el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925 porque el causante falleció con anterioridad a los cinco años que estabece la referida disposición ni la de 14 de Octubre de 1904, puesto que los servicios prestados por aquél no alcanzaban a diez años;

Considerando: Que por tal circunstancia la interesada carece del derecho a la pensión que gestiona;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se niega la pensión solicitada por la señora Ramona Pol de Lira

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 23 de 1929.—Número 1485|929.

Vista esta gestión, iniciada por la señora Ramona Pol de Lira a efecto de que de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925 se le otorgue pensión en su calidad de viuda de don Luis Lira, fallecido en el desempeño del cargo de Sargento 2.° citador del Tribunal Militar de Apelaciones el día 17 de Octubre de 1907, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Considerando: Que la recurrente no tiene derecho a gozar del beneficio de la pensión que gestiona, en virtud de que el causante desempeñaba un empleo de carácter militar, por cuyo motivo no la amparan las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, que invoca, ni la de 14 de Octubre de 1904 que regía en la fecha que ocurrió el deceso de aquél;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado, debiendo recurrir la interesada, de acuerdo con los servicios invocados, ante la respectiva autoridad militar.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Hacienda

Relación de los asuntos sometidos a consideracion del Consejo Nacional de Administración para la firma del día 14 de Enero de 1930.

1—Acéptase la garantía ofrecida por el Receptor de Aduana de Río Negro, don Miguel Ugarte.

2—Acéptase la garantía ofrecida por el Agente de Papel Sellado y Timbres del Departamento de Rivera, señor Senen Peleteiro.

3—Autorízase la inversión de la suma de $ 20.00 en la limpieza del local de la Administración de Rentas de Maldonado.

4—Autorízase la inversión de la suma de $ 20.00 en la limpieza del local de la Administración de Rentas de Lavalleja.

5—Desestímase el reclamo presentado por el Verificador Adiunto de la Dirección General de Aduanas señor Avelino Arredondo, apelando de la designación del señor Antonio Casciani para el cargo de Verificador de esa oficina.

6—Desestímase el reclamo presentado por el Oficial de 1.a clase de la Dirección de Impuestos Directos señor Ricardo Montero Bustamante, contra los nombramientos de los señores Andrés Muñoz Ximénez y Juan A. Samaruga para los cargos de Subjefes de dicha oficina.

7—Desestímase los reclamos presentados por los Oficiales 1.os de segunda clase de la Dirección General de Impuestos Directos señores Luis F. Guimaraens, Luis Cosio y Marcelino L. Castells, contra los nombramientos efectuados a favor de los señores Rogelio Muñoz y Aníbal de los Reyes, para los cargos de Oficiales 1.os de primera clase.

8 y 9—Acuse de recibo del mensaje comunicando, la Cámara de Representantes, que con fecha 23 de Diciembre próximo pasado, se han efectuado promociones y nombramientos entre el personal de dicha Cámara.

10—Mensaje a la Asamblea General, solicitando sea incluído en sus sesiones extraordinarias el proyecto de ley por el que se faculta a las Usinas Eléctricas del Estado, a constituir un fondo de reserva especial, para cubrir el exceso del precio del fuel oil utilizado en los servicios de generación de corriente, cuando el precio de ese combustible exceda de $ 12.00 la tonelada métrica.

11—Nómbrase para ocupar el cargo de Verificador de Despacho de la Dirección General de Aduanas, al señor Avelino Arredondo.

12—Nómbrase para Oficial 2.o de la División Receptorías de la Dirección General de Aduanas, al actual Guarda 1.o, señor Carlos M. Servian; para Guarda 1.o al ídem 2.o señor Lucas Mendieta; para Guarda 2.o al ídem 3.o señor Florentino Acosta, y para Guarda 3.o, al señor Lorenzo Bogado, actual marinero.

13—Autorízase el reintegro a los señores Dickerhoff y Widmann de la suma de $ 15.484.57, por derechos abonados a la importación de varias partidas de hierro en barras utilizadas en la construcción del Palacio Salvo.

14—Autorízase el reintegro de la suma de $ 6.412.81 al señor Francisco Piria, por concepto de derechos abonados a la importación de varias partidas de materiales utilizados en la construcción del hotel Piriápolis.

15—Declárase que corresponde la clasificación de "natural" a la partida de 6.000 litros de vino clarete perteneciente al bodeguero de Florida señor Luis Ventura.

16—Declárase que corresponde la clasificación de "natural" a la partida de 1.500 litros de vino blanco perteneciente a los bodegueros señores Perrone y Zúñiga.

17—Declárase que corresponde la clasificación de "natural" a la partida de 10.949 litros de vino, elaborados por el bodeguero señor Bernardo Suzacq.

18—Préstase aprobación a la tarifa fijada por la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado de $ 0.18 el KWH para el servicio de alumbrado particular de la ciudad de Minas.

19—Autorízase la importación libre de derechos de 12 cajones de madera contraplacada y tubos de aluminio y hierro y 38 cajones conteniendo materiales de aviación destinados a la Escuela Militar de Aviación.

20—Autorízase la importación libre de derechos de una barrendera destinada a la Administración Nacional del Puerto de Montevideo.

21—Autorízase el reintegro de la suma de $ 117.54 al señor José María Rovira por derechos de Aduana abonados en diversas operaciones de importación de piedra y pedregullo.

22—Autorízase el reintegro que a cada uno le corresponde por concepto de cuotas de impuesto inmobiliario abonadas en exceso dentro de la cantidad total de $ 331.67, a los contribuyentes comprendidos en la relación número 90.

23—Autorízase el reintegro de la suma de $ 100.80 al señor Alberto Bergamino por haberla abonado en exceso al importar varias partidas de repuestos de máquinas industriales.

24—Accédese al pedido de la Facultad de Medicina en el sentido de que se exonere del pago del impuesto correspondiente a la cantidad de 1.200 litros de alcohol potable que consumen anualmente.

25—Autorízase al señor Mario Fontana para retornar de los Departamentos de Florida, Rocha y Cerro Largos, varios aparatos de radiotelefonía.

26—Mantiénese la resolución de 6 de Agosto de 1929, que condena a la firma Mendel y Cía., el pago de una multa por infracción a la ley de 27 de Mayo de 1916.

27 y 28—Autorízase el reintegro al señor Juan M. Moreira de la suma de pesos 40.00 abonada en exceso por concepto de Patente de Giro.

29—Autorízase la importación libre de derechos de un cajón conteniendo instrumental de cirugía destinado a la Sanidad Militar.

30—Autorízase la importación libre de derechos de 10 cajones conteniendo mercaderías para camas rápidas de heridos, destinadas a uso exclusivo de la Sanidad Militar.

31—Autorízase a la Proveeduría General para invertir la suma de $ 95.81 en la mudanza de las oficinas de la Inspección General de Hacienda a su nuevo local de la calle Rincón número 630.

32—Autorízase la importación libre de derechos de un cajón conteniendo sacos y abrigos destinados a la Escuela Militar de Aviacin.

33 y 34—Acéptase la renuncia presentada por el señor Roberto Fabregat del cargo de Auxiliar 2.o de la Dirección General de Impuestos Directos y nómbrase en su lugar al señor Alberto Mazzucco.

35—Acéptase la renuncia presentada por el señor Manuel Reino del cargo de Ordenanza de la Dirección General de Aduanas y nómbrase en su reemplazo al señor Constante Puliau.

36—Acéptase la renuncia presentada por el señor José R. Matteo del cargo de Ayudante medidor de segunda clase de la Dirección General de Avalúos y nómbrase en su lugar al señor Enrique Ricardo Gavet.

37—Nómbrase Auxiliares 2.os de la Dirección General de Impuestos Directos a los señores Angel Cesarale y Federico Omar Saroldi.

38—Decreto por el que se reglamenta la forma de efectuar la liquidación y entrega a los aprehensores de bebidas alcohólicas caídas en comiso.

39—Autorízase a la Dirección General de Avalúos para aceptar la propuesta presentada por el señor Antonio Frattini por la suma de $ 950.44 para la construcción de cercos y veredas en el terreno de propiedad del Estado, en Villa Nueva Palmira.

40—Desestímase el reclamo presentado por el suplente del Resguardo Principal, señor Ramón Galeano, contra el nombramiento efectuado a favor del señor Julián Berón para el cargo de Auxiliar de Barraca de la División Resguardo.

41—Nómbrase Auxiliares primeros de la Dirección General de Impuestos Directos a los señores Juan B. Iriondo y Antonio L. Menéndez actuales Auxiliares segundos.

42—Se resuelve que a partir del 15 del corriente mes la Compañía Swift dejará de abonar la suma de $ 6.972.00 por concepto de sueldos de 7 Fiscales de tercera que utiliza, entregando la referida Compañía al Resguardo, los extraordinarios que se produzcan por utilización de personal de la citada División.

43—Autorízase a la Dirección General de Avalúos para invertir la suma de pesos 324.00 en el pago de las obras de albañilería y pinturas a efectuar en el local de la Dirección General de Impuestos Directos.

44—Revalídase hasta el mes de Marzo la autorización acordada para pago de alquileres de edificios ocupados por dependencias del Ministerio de Hacienda cuyo importe total es de $ 5.259.97 mensuales.

45—Decreto por el que se reglamenta la ley de 14 de Mayo de 1925 y ampliatorias relativas a las jubilaciones y pensiones de los empleados de Instituciones Bancarias y Bolsa de Comercio.

46—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para recaudar el impuesto creado por la Asamblea Representativa de Soriano aumentando el 1|2 por mil del impuesto adicional de la propiedad rural y el impuesto de alambrado público adicional al Impuesto G. Municipal.

47—Se manda reintegrar a la Dirección de la Armada la suma de $ 213.30 abonada a la Dirección de Aduanas a la importación de 10 aparatos de estudio de la ciencia física.

48—Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima Frigorífico Modelo y concédese la personería jurídica que solicita.

49—Apruébase la operación concertada por el señor Ministro de Hacienda y el Banco de la República sobre crédito de $ 1:000.000.00, destinado al Frigorífico Nacional.

50—Desestímase el reclamo presentado por el suplente del Resguardo Principal, señor Antonio Bonino contra el nombramiento efectuado a favor del señor Alcides Mendoza Estévez para el cargo de Guarda de Barraca de la División Resguardo.

51—Autorízase a la Proveeduría para invertir la suma de $ 416.15 en la adquisición de 10 uniformes y 10 impermeables destinados al personal de servicio de la Dirección General de Impuestos Directos.

52—Desígnase al Inspector de Hacienda señor Juan B. Flandino para efectuar la revisión, intensificación y gestiones para el cobro de impuestos de los Departamentos del litoral e interior.

53—Nómbrase Guarda 3.o de la División Receptorías al señor Miguel Angel Blanco.

54—Nómbrase al señor Alfredo Sangiovanni para el cargo de Inspector de 4.a clase de la Dirección de Impuestos Internos.

55—Nómbranse para ocupar los cargos de Guardas suplentes de la División Resguardo a los señores Francisco Charlone. Alberto Corbeto, Juan Grecco, Mauro Gamboa, Pedro Conti y Demetrio Paz.

Jubilaciones, retiros y pensiones

1—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Félix Pérez, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Maldonado, con una asignación anual de pesos 234.27.

2—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Alejo S. Iturburo, como ex Auxiliar 2.o de la Administración de Rentas de Cerro Largo, con una asignación de pesos 282.50.

3—Declárase que el señor Manuel H. Francia, tiene derecho a una asignación anual de $ 120.00 en sustitución de la de $ 161.29 que actualmente percibe.

4—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José Lourido, como ex jornalero del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, con una asignación anual de $ 551.78.

5—Otórgase la pensión solicitada por la señora Jacinta Lerena de Abella e hijos, con $ 382.47 anuales.

6—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Gerónimo Garrasino, como ex albañil plomero de los talleres del Casino del Parque Rodó, con $ 394.83 anuales.

7—Otórgase la jubilacin solicitada por el señor José María Varela, como peón de la Asistencia Pública Nacional, con una asignación anual de $ 328.76.

8—Otórgase la pensión solicitada por la señorita Petrona Gadea, con una asignación anual de $ 204.92.

9—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan Buriano, como ex jornalero del Concejo de Administración Departamental de Paysandú, con una asignación anual de $ 218.97.

10—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Luis I. Martínez, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera, con una asignación anual de $ 143.25.

11—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Luis Rodríguez, como ex jornalero del Concejo de Administración Departamental de Artigas, con una asignación anual de $ 120.00.

12—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Carlos Villagrán, como ex Agente de segunda clase de la Policía de Investigaciones, con una asignación anual de $ 128.06.

13—Otórgase la pensión solicitada por la señora Luisa Poey de Perera e hijas, con una asignación anual de $ 120.00.

14—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Agustín Rienzo, como ex portero de la Escuela Industrial de Rivera, con una asignación anual de $ 304.71.

15—Declárase que el señor Francisco Fernández, tiene derecho a una asignación anual de $ 690.90 en sustitución de la que actualmente percibe.

16—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Antonio Lizuain, como ex Oficial Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo, con una asignación de $ 519.66 anuales.

17—Otórgase la pensión solicitada por la señora Rosa Jordá de López, con una asignación anual de $ 127.20.

18—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Lucio Freire, como Subjefe de División de la Dirección General de Impuestos Directos, con una asignación anual de $ 1.276.38.

19—Otórgase la bonificación solicitada por la señorita Carmen Celeste Villalba, con una asignación anual de $ 125.83.

20—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Eladio Gumersindo Cardozo, como Teniente Alcalde de la 3.a sección del Departamento de Treinta y Tres, con una asignación anual de $ 194.17.

21—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Carlos A. Lualdi, como ex maquinista de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, con una asignación anual de $ 903.30.

22—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Francisco Capdevila, como Tenedor Auxiliar de Libros de la Contaduría General de la Nación, con $ 2.473.06 anuales.

23—Declárase que la pensionista Sofía Ghersi, no tiene derecho a la reforma de su cédula.

24—Otórgase el traspaso de pensión solicitado por la señora Zulma Beatriz Gomeza de Guillama y menores Aramís Sebastián, Hilda Bibiana, Hugo, Ariel y Ligia Victoria Gomeza, con una asignación anual de $ 839.96.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Enero 16 de 1930

Se dá vista por 10 días en el expediente caratulado:

"Flush", de J. F. Castillo y Compañía, de Montevideo.

—Pasan a informe de la Cámara Nacional de Comercio los expedientes denominados:

"Lilas". de Salomón Akiki, de Montevideo.

"Satanavo", de la West India Oil Company, de Montevideo.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes siguientes:

"Mejoras en oficinas centrales de telégrafos automáticos y semiautomáticos", de la International Standard Electric Corporation, de Estados Unidos de América.

"Nuevo tipo pulverizador para proyectar filtros o líquidos insecticidas", de Alfonso Romero, de Buenos Aires (República Argentina).

"Máquina perfeccionada para la fabricación de tubos metálicos por centrifugación", de la Societe Anonyme Des Huts. Fourneaux et Fonderies de Pon - Mousson, de Francia.

"Procedimiento para remojar el agregado", de Berett Company, de Estados Unidos de América.

"Nuevo tipo de calentador para baño. "El Chaná", de Marcelino Erasmo Rodríguez, de Mercedes (República Oriental del Uruguay).

"Mejoras en sistemas de teléfonos relativas a los mismos", de la International Standard Electric Corporation, de Estados Unidos de América.

—Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo 9.o de la Ley de Patentes fijándose un plazo de 10 días, en los expedientes denominados:

"Mejoras en la construcción de butacas", de Ricardo Castellvi, de Buenos Aires (República Argentina).

"Aparato especial para regularizar escolleras subacuáticas". de Leopoldo Tossi, de Montevideo.

"Dispositivo para rizar los hilos de materia deluiósica a la salida de las máquinas de filatura", de Michel Dessouville. de Francia.

"Mejoras en sistemas de comunicaciones", de Lovejoy Vevelopment Corporation, de Estados Unidos de América.

"Procedimiento para la fabricación de piezas fundidas o moldeadas de una aleación resistente a la corrosión particularmente de delgada pared y forma complicada", de Fried Adtiengesellschaft, de Alemania.

"Mejoras en tuercas de tensión para máquinas esquiladcras", de R. A. Lister y Company Limited, de Inglaterra.

"Mejoras relativas a antenas", de la Radio Corporation of América, de Estados Unidos de América.

"Mejoras en cepillos para dientes", de Miguel Cappiello y Rafael Cappiello, de Buenos Aires (República Argentina).

"Mejoras en la confección de calzados". de Pedro Gorestín, de Buenos Aires (República Argentina).

"Cápsula para envase", de la Química Industrial "Bayer Meister Lucius Weskott y Company", de Montevideo.

"Mejoras relativas a alambres y elementos similares y su fabricación, de The Whitecross Compony Limited, de Inglaterra.

Marcas de fábrica, de comercio y de agricultura cuyo registro se autoriza.

"Ajerezado", de la Razón Social Fernando Arrabere, de Montevideo.

"Artigas", de Luis Ferrario, de Montevideo.

"Vigier", de Roch, Capdevile y Compañía. de Montevideo.

"Leica", de Pablo Ferrando, de Montevideo.

"The International", de la International Peint y Compositions Compañía Limitada, de Inglaterra.

"Lagoline", de la misma.

"Damboline", de la misma.

"S. M.", de Silver Marshall Inc, de Estados Unidos de América.

"Tydol", de Tire Water Oil Company, de Estados Unidos de América.

"Keratol", de The Keratol Company, de Estados Unidos de América.

"Autocar" de The Autocar Company, de Estados Unidos de América.

"Etiqueta", de la Compañía Antártica Paulista, del Brasil.

"J. R. D.", de Jonh Robertson Son Limited, de Escocia.

"H. Upman", de la Compañía Frankau de Tabacos Sociedad Anónima, deCuba.

"Solprufe", de The Brandford Dyers Association Limited, de Inglaterra.

"Acco", de la Armesterg Corth Company, de Estados Unidos de América.

"Trébol", de Santiago Peluffo, de Montevideo.

"Etiqueta ("Kolynos"), de The Kolynos Company, de Estados Unidos de América.

"Tirro", de The Kendall Company, de Estados Unidos de América.j

"Sunbeam", de The Sunbeam Motor Car Compañía Limitada, de Inglaterra.

"Tetavon", de Antonio V. Sassi, de Buenos Aires (República Argentina).

"Sikorsky". de The Sikorsky Anation Corporation, de Estados Unidos de América.

"Benzopinol", de Franklin Camacho, de Montevideo.

"Jarabe Hervey". del mismo.

"S. V. W.", de la Standard Varnisch Works, de Estados Unidos de América.

"Stand Lac", de la misma.

"Gal", de la Perfumería Gal, Sociedad Anónima de España.

"Jabón Flores de Talavera", de la Perfumería Gal, Sociedad Anónima de España.

"G. M. A. C.", de la General Motor Uruguaya, Sociedad Anónima, de Montevideo.

"General Motors Uruguaya", Sociedad Anónima, de Montevideo.

"General Motors Service", Sociedad Anónima, de Montevideo.

"General Motor Servicio", de la misma.

"Sin Rival", de la Casa Importadora Federico Charfeld y Compañía, Sociedad Anónima, de Montevideo.

"Lipdophon", de Carl Linddstion Aktiengesellschaft, de Alemania.
"Tutti Frutti", de Juan C. Ripoll, de Montevideo.
"Ottemoter", de la Compañía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, Sociedad Anónima, de Buenos Aires.
"Franja", de Otto Rabe y Compañía, de Montevideo.
"Nasiba", de Guerin y Compañía, de Montevideo.
"Kivi", de Jonas Braun, de Montevideo.
"Azul Fancy", de Enrique Moresca, de Montevideo.
"Killers", de A. M. Fernandez y Compañía, de Montevideo.
"Wayne", de Wagne Company, de Estados Unidos de América.
"Motorol", de la New York y New Jersey Lubricant y Company, de Estados Unidos de América.
"Cidriz", de la Sociedad Anónima Compañías de Bebidas sin Alcohol, de Montevideo.
"Creol", de Antonio Gigante y Compañía, del Brasil.
"Trapiche", de A. López y Compañía, de Montevideo.
"Vulcain", de los señores Ditisheim y Compañía, de Suiza.
"A. D. S.", de la American Drugguts Sindicats Inc, de Estados Unidos de América.
"Fox-Terrier", de los señores Buch y Compañía, de Montevideo.
"Chinosol", de José Cinollo, de Buenos Aires (República Argentina).
"Kelly Springefield", de la Kelly Springefield Tire Company, de Estados Unidos de América.
"Columbia", de la National Carbón Compañía Inc., de Estados Unidos de América.
"Teresita", de los señores H. H. Schoenberg, de Buenos Aires.
"Centenario", de Rafael Bixio, de Montevideo.
"Etiqueta (Balanza)", de Henry Disston y Sons Incorporated, de Estados Unidos de América.
"Absorbine "J.R", de la W. F. Young Incorporated, de Estados Unidos de América.
"Disston", de Henry Disston y Sons Incorporated, de Estados Unidos de América.
"Naftolina", de la Shell Mex Uruguay Limitada, de Montevideo.
"Energina", de la misma.
"Touring", de la Aktiengesellschaft Chocolat Tobler, Sociedad Anónima, Tobler, de Suiza.
Se accede a lo solicitado en el expediente relacionado con la marca "Touring", de los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo.
—Transferencia de marcas autorizadas.
"Centenario", de Rafael Bixio en favor de la Casa importadora Federico Charfold y Compañía Limitada, Sociedad Anónima.
"Pajarito", de Carlisle y Compañía, en favor de la Patons y Baldwins Limitada, de Inglaterra, tan sólo y exclusivamente en cuanto se refiere a hilados de seda para calcetería, para tejidos de punto, y bordados: hildaos de lana, estambres o pelo, comprendidos en la clase 4.a.
"Elite", de Alfonso Sica y Antonio Menini, en favor de Dionisio Pinedo, de Montevideo.
"Remington", de la Remington Arms Union Metallic Cartrigde Company, en favor de la Remington Arms Company Inc., de Estados Unidos de América.
"Diadermine", de José J. Vallarino, en favor de los señores Bonetti Freres, de Suiza.

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día viernes 17 de Enero de 1930.

1—Resolución declarando que alcanzan al lino los efectos de la ley del 18 de Diciembre de 1929, que exonera de impuestos, tasas, derechos y patentes, la exportación de cereales y sus subproductos. (Firmado con fecha 16).

2—Mensaje a la Asamblea General relacionado con el asunto que antecede. (Firmado con fecha 16).

3 y 4—Resolución encargando de la Subsecretaría de Industrias por el término de la licencia del titular, al Director de Secciones don Carlos del Castillo quien de acuerdo con lo dispuesto por las resoluciones de Noviembre 15 y Diciembre 13 de 1929, presidirá la Comisión de Compras de la Imprenta Nacional y ejercerá la dirección interina de la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de Comercio y Agricultura.

5—Autorízase al Frigorífico Nacional para adquirir de otros establecimientos frigoríficos la cantidad de sesos que necesite diariamente para llenar las necesidades del consumo local.

6—Concédese al señor Américo H. Hernández, liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 2.

7—Concédese a la Cooperativa de Lecherías (S. A.) liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 14.

8—Autorízase a la Oficina Nacional del Trabajo para disponer mensualmente del rubro "Venta de planillas y libretas" de la cantidad de sesenta pesos ($ 60.00) que asignará a los inspectores Eduardo Iglesias Brown y Eduardo Fonticelli a razón de $ 30.00 cada uno, en concepto de compensación por trabajos extraordinarios.

9—Se autoriza al Observatorio Nacional para disponer de sus proventos hasta la suma de $ 300.00 en el trimestre de Enero a Marzo del corriente año, con destino a gastos de mantenimiento y adquisiciones.

10—Se concede al Instituto de Pesca liberación de derechos de Aduana para los materiales de pesca que detalla.

11—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 312.

12—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay, liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 313.

13—Se concede al Consejo Nacional de Higiene liberación de derechos de Aduana para un aparato de desinsectización y desratización.

14—Se concede al señor M. L. Magnani, una prórroga de doce meses para el planteamiento de industria correspondiente al privilegio número 2272 referente a "Fabricación de tubos de cemento y amianto".

15—Concédese a los señores Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 11.

16—Se concede a la Sentry Control Corporation, una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio número 2218, referente a "Mejoras en dispositivos de seguridad para proyectores cinematográficos.

17—Resolución por la que se declara que las válvulas a usarse en el aparato de propiedad de los señores Vicente Torno y Celestino P. Richieri, relativo a "un depósito de agua para W. C. "Torno", pueden ser empleadas con aros de goma o sin ellos.

18—Se desestima la acción de nulidad interpuesta por el señor Rodolfo Iturralde contra el registro de la marca "Lactogen número 15.704" concedida a nombre de la Néstle and Anglo Swiss Condensed Milk Company.

19—Se pone a disposición de la Dirección de Agronomía la suma de $ 500.00, para gastos de contralor de los semilleros regionales, con cargo a los fondos destinados para fomento agrario por el artículo 1.o de la ley de 15 de Diciembre de 1926, ampliatorio del artículo 4.o de la ley de 18 de Abril del mismo año.

20—Concédese a la Cooperativa de Lecherías S. A., liberación de derechos de aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 5.

21—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de segundo Jefe de la Oficina de Expedición al Exterior en la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, vacante por fallecimiento del señor Enrique Mattos, al señor Bernardo Carttat.

22—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Imprenta Nacional la suma de $ 80.00, importe de la confección de dos libros de entradas de asuntos para la Secretaría del Ministerio de Industrias efectuada en el mes de Diciembre de 1929.

23—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Oficial de estafeta de 2a. clase, vacante por ascenso de don Carlos García, al señor Francisco Catelli, actual segundo jefe de la Sucursal de Correos número 2 y para ocupar este último cargo al señor Reynaldo Accinelli, actual encargado de turno de la Sucursal número 31.

24—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Jefe de la Oficina de franqueo, vacante por fallecimiento del señor Bernardo Etchechuri, al señor Juan B. Duthu, actual segundo Jefe de la misma oficina y para ocupar este último cargo, a la señorita María Elena Gravier, actualmente Oficial 1.o de la citada Oficina.

25—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Jefe de Listas, Rezago y Postes Restantes, de la Administración de Coreos, Telégrafos y Teléfonos, vacante por jubilación de don Juan Borghi, al señor Fernando Lorenzo, actual 2.o Jefe de la Oficina de Expedición al Interior y para ocupar este último cargo al señor Oscar Delgado, actual Auxiliar 1.o de la Sección Correos.

26—Se autoriza a la Oficina de Patentes de Invención para mandar efectuar diversos trabajos de imprenta que necesita con carácter imprescindible, gastos que asciendan a la suma de $ 283.70.

27—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 con carácter interino y por el término de seis meses, al doctor Isidoro Protta, para Médico de Policlínica y Asistencia domiciliaria en Montes.

28—Concédese a los señores W. M. Still y Sons Limited, una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio número 2233 referente a "Mejoras en aparatos para calentar agua".

29—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2140 de propiedad de S. C. Johson y Sons, de Estados Unidos, referente a "Mejoras en o relativas a máquinas para pulir pisos".

30—Concédese al señor Manuel Rodríguez una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio N.o 2270 referente a

"Mejoras en filtros para pipas y boquillas".

31—Concédese al señor Juan Bricchetto una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio número 2274 referente a "Construcciones económicas".

32—Concédese a los señores W. M. Still y Sons Limited una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio número 2240 referente a "Mejoras en aparatos para hacer café".

33—Desestímase el registro de la marca "Lee" solicitada por la Lee Tire y Rubber Company.

34—Desestímase el registro de la marca "Taff" solicitada por el señor Enrique Brusco.

35—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Compañía Telefónica de Montevideo, la suma de pesos 155.45 por servicio telefónico prestado a este Ministerio durante los meses de Julio a Diciembre del año pasado.

36—Se autoriza la renovación de la marca "Urotropin" solicitada por la firma Schemische Fabrik auf Actien (Vorm E. Schering).

37—Desestímase el registro de la marca "Un legítimo", solicitada por los señores Sánchez Hermanos, de Montevideo.

38—Desestímase el registro de la marca "Un italiano", solicitada por los señores Sánchez Hermanos, de Montevideo.

39—Desestímase el registro de la marca "Campari", solicitada por el señor Emilio Gagliardi.

40—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Compañía Telefónica de Montevideo la suma de pesos 40.50 para pago de la cuenta que le adeuda la Oficina de Patentes de Invención por servicios prestados a la misma en los meses de Julio a Diciembre de 1929.

41 y 42—Se revalida por los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año las partidas necesarias para el cumplimiento de las resoluciones de 7 de Setiembre de 1928 y 12 de Abril de 1929, que autorizan al Ministerio de Industrias para poner a disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores el número de ejemplares del "Diario Oficial", necesarios para proporcionar diariamente tres de ellos a cada una de las legislaciones acreditadas en el país y al representante del Departamento de Comercio del Dominio de Canadá.

43—Autorízase a la Dirección de Pesas y Medidas para adquirir con intervención de la Proveeduría General de Muebles y Utiles nueve ventiladores para su oficina central por un importe de pesos 201.21.

44—Autorízase al Consejo Superior de la Enseñanza Industrial para contratar los servicios de un Contador para llevar la contabilidad de la institución mientras dure la licencia concedida al titular don Juan A. Brescia, con una asignación mensual de $ 150.00.

45—Resolución poniendo a disposición del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial la suma de $ 100.00 destinada por ley de 20 de Diciembre de 1929 para la construcción de un edificio para la Escuela Industrial número 2 y taller de cerámica.

46—Se aumenta a $ 840.00 anuales la asignación fijada a don Enrique E. Schelotto, auxiliar de la oficina del Servicio de Contralor de Específicos Zooterápicos, por el artículo 4.o del decreto de 13 de Enero de 1928.

47—Resolución prorrogando por dos meses la licencia de que viene haciendo uso el empleado de la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales, señor Amador Tahier.

48—Concédese a la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, liberación de derechos de Aduana para 13 cajones conteniendo pilas "Hellesens".

49 y 50—Concédese a la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, liberación de derechos de Aduana para una balanza "Toledo".

51—Autorízase a la Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias para disponer mensualmente, además de la partida de $ 200.00 mensuales acordada por resolución de 10 de Agosto de 192.., la cantidad de $ 170.00 también mensuales, para abonar varias retribuciones.

52—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Inspector de primera clase para la capital, en la Oficina Nacional del Trabajo, al señor Benito Romay, actual inspector de segunda clase para la capital en la misma Oficina y para ocupar este último cargo a la señorita Victoria Lola Beloso, actual Inspectora de tercera clase.

53—Concédese al señor José Veira liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 1.

54—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1928 para el cargo de Contrastador en campaña de la Dirección de Pesas y Medidas al señor Adolfo S. Gambu.

55—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Capataz de minas de la Inspección de Minas e Industrias al señor Raúl D. Enciso, actual Sobrestante de la misma repartición; para subrogarlo en el cargo de Sobrestante al señor Eduardo de Olea, actual Auxiliar de la sección Minas; para ocupar este último cargo a la señora María Zanini de Ramuñan, actual Auxiliar por proventos de la Policía Sanitaria de los Animales en comisión en la Inspección de Minas e Industrias y para subrogar a esta última a la señora Haydée Rebollo.

56—Decreto disponiendo que la sección Economía y Estadística Agraria procederá al levantamiento de un censo agropecuario de la República cuyos trabajos deberán comenzarse el día 30 de Abril del corriente año y quedar terminados el 30 de Mayo del mismo año.

La Secretaría.

Banco de Seguros del Estado

Cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1928

Débito —		
Gastos generales	$	395.927 22
Impuestos	"	51.267 54
Propaganda	"	4.194 50
Contribución a las Cajas de Jubilaciones Civiles y Bancarias	"	31.083 28
Corretajes y bonificaciones	"	916.976 77
Rentas vitalicias	"	283.090 31
Seguros vencidos	"	168.698 25
Reaseguros pasivos ..	"	658.079 71
Siniestros	"	2:084.494 89
Quitas y quebrantos ..	"	12.394 02
Cambios	"	786.944 53
Amortizaciones:		
Sobre propiedades	"	66.761 17
Muebles y útiles	"	34.311 73
Material de curación ..	"	15.739 33
Gastos de instalaciones.	"	7.971 65
Libros e impresos	"	8.735 20
Reservas —		
Sección Incendios:		
Para riesgos en curso ..	$	931.661 60
Para siniestros en trámite	"	245.288 13
Sección Accidentes:		
Para riesgos en curso.	$	491.282 84
Para siniestros en trámite	"	116.025 60
Sección Vida:		
Para riesgos en curso (complemento matemático)	$	657.866 91
Para siniestros en trámite	"	4.599 40
Sección Resp. Civil:		
Riesgos automóviles:		
Para riesgos en curso.	$	105.262 71
Para siniestros en trámite	"	34.291 85
Riesgos trac. animal:		
Para riesgos en curso.	$	2.985 —
Para siniestros en trámite	"	85 50
Sección Rurales:		
Riesgos agricultura general:		
Para riesgos en curso.	$	21.474 06
Para siniestros en trámite	"	58.673 89
Riesgo vida animal:		
Para riesgos en curso.	"	222 79
Sección Marítima y Fluvial:		
Para riesgos en curso.	$	214.207 92
Para siniestros en trámite	"	125.907 52
Sección Cristales:		
Para riesgos en curso.	$	12.189 92
Para siniestros en trámite	"	4.339 59
Sección Caución de alquileres:		
Para riesgos en curso.	$	21.177 52
Para siniestros en trámite	"	15.331 18
Beneficios —		
Distribución de utilidades líquidas que importan $ 930.584.66:		
1.° A Superior Gobierno: por reintegro de los intereses de la Deuda Banco de Seguros del Estado. (Art. 11. Carta Orgánica)	$	139.522 50
2.° Por reintegro del importe de los Títulos de la Deuda Banco de Seguros del Estado, amortizados durante el año, que pasará a capital efectivo	"	88.900 —
3.° A participación del personal en los beneficios industriales del año	"	72.765 27
4.° Por contribución a Rentas Generales de la Nación (50 o|o de los beneficios disponibles de acuerdo con la ley de Presupuesto General de Gastos	"	324.698 44
5.° A reserva para edificio del Banco	"	200.000 —
6.° Fondo para amortizaciones extraordinarias de la Deuda Banco de Seguros del Estado (Art. 9.°, inciso 3.° de la Carta Orgánica)	"	120.000 —
Reserva para reaseguros	"	4.698 45
	$	9:540.128 73

Crédito —

Primas	$ 5:598.548 70
Intereses y descuentos	" 861.292 78
Comisión de reaseguros pasivos	" 224.324 43
Alquileres y otros	" 51.642 21
Beneficios en suspenso. (Reintegro parcial)	" 8.399 88
Reservas 1927, que se reintegran	" 2:795.920 73
	$ 9:540.128 73

Juan José Amézaga, Presidente. — Américo Calamet, Contador. — Héctor Olivera Risso, Gerente.

6127.

Balance general practicado al 31 de Diciembre de 1928, después de liquidada la cuenta de ganancias y pérdidas.

Activo —

Valores:	
Valores en cartera	$ 12:918.328 62
Valores en garantía	" 37.859 85
Propiedades	" 1:446.908 29
Obligaciones a cobrar	" 235.758 39
Caja y Bancos	" 202.808 13
Operaciones de préstamos	" 1:059.198 99
Varios deudores	" 445.298 88
Deudores por pólizas	" 351.642 26
Muebles y útiles	" 1 —
Reaseguradores activos. Reserva de garantía	" 787.610 65
Valores depositados. — Art. 47. Ley Accidentes	" 91.200 —
	$ 17:576.615 11

Pasivo —

Capital:	
Títulos de la Deuda Creación del Banco de Seguros del Estado	$ 2:743.100 —
Títulos amortizados por el Superior Gobierno y reintegrados por el Banco con sus utilidades	" 256.900 —
Varios acreedores	" 1:093.748 57
Reaseguradores pasivos reserva de garantía	" 259.791 —
Depositantes ley Accidentes del Trabajo. Art. 47:	
Valores	" 91.200 —
Efectivo	" 408 31
Capitales de reserva.— (Para riesgos en curso y siniestros en trámite):	
Sección Incendios	$ 1:176.949 73
Id. Accidentes	" 607.308 44
Id. Vida	" 5:152.919 52
Id. Responsabilidad Civil	" 142.625 06
Id. Rurales	" 80.370 74
Id. Marítima y Fluvial	" 340.115 44
Id. Cristales	" 16.529 51
Id. Alquileres	" 36.508 76
(Reservas especiales):	
Sección Marítima	$ 250.000 —
Id. Incendios	" 500.000 —
Id. Accidentes	" 500.000 —
Id. Vida	" 350.000 —
Id. Responsabilidad Civil	" 50.000 —
Id. Rurales	" 500.000 —
Id. Cristales	" 10.000 —
Id. Alquileres	" 143.829 71
Para eventualidades	" 500.000 —
Id. Fluctuaciones de Valores	" 100.000 —
Id. Diferencias de Cambios	" 500.000 —
Id. Reaseguros	" 904.310 38
Id. Edificio del Banco	" 550.000 —
Id. Fondo de previsión	" 600.000 —
Id. Amortizaciones extraordinarias de la Deuda Banco de Seguros del Estado	" 120.000 —
	$ 17:576.615 11

(Aprobado por el Consejo Nacional de Administración, el 13 de Agosto de 1929 y por la Comisión de Cuentas del Cuerpo Legislativo, el 15 de Diciembre de 1929).

Juan José Amézaga, Presidente. — Américo Calamet, Contador. — Héctor Olivera Risso, Gerente.

6128.

INFORMACIONES OFICIALES

Lecheros multados

Laboratorio Químico Municipal. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux: Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que han infringido las disposiciones de la ordenanza municipal de 18 de Octubre de 1911 durante la segunda quincena de Diciembre de 1929.

Se analizaron 53 muestras, resultando 45 buenas y 8 malas.

Se comprobaron durante dichas inspecciones 3 infracciones que se descomponen de la manera siguiente: una por repartir sin autorización, una por usar envases con varias numeraciones y una por eludir la inspección.

Saluda a usted atentamente. — A. Peluffo.

Dirección de Salubridad.—Montevideo, Enero 14 de 1930. — Vista la precedente comunicación del Laboratorio Químico, dando cuenta del resultado obtenido en la inspección de leches practicada en la segunda quincena de Diciembre próximo pasado;

Resultando: Que los lecheros que se detallan en la nómina adjunta han infringido la ordenanza respectiva, se resuelve:

1.o Aplicar a cada uno de los infractores al artículo 4.o una multa de veinte pesos, a los reincidentes una multa de cien pesos y a los que han infringido los artículos 11, 20 y 29 una multa de diez pesos.

2.o Cancelar el permiso concedido para expender leche al reincidente por segunda vez en el año, señor Bonifacio Mateo.

3.o Comuníquese al Laboratorio la cancelación decretada; remítase por correo los avisos reglamentarios; publíquese en el "Diario Oficial" y dese noticia a la prensa, debiendo al tercer día de efectuada la publicación en el "Diario Oficial" solicitar de quien corresponda se hagan redimir con arresto las multas que no hubieran sido pagadas; hecho, archívese. — E. M. Claveaux. — O. B. Recalde, Secretario.

Laboratorio Químico Municipal.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal, de la leche que se expendía en la Capital, durante la segunda quincena de Diciembre de 1929.

Infracción al artículo 4.o—Leche aguada

Primera infracción

242—Carlos P. del Pino, Municipio 2076.

130—Manuel José Pérez, camino Maldonado sin número, S. P. 20.a.

971—Benito A. Poggi, Peñarol Viejo, S. P. 21.a.

104—Pedro Etcheverry, Carlos M. Ramírez 82 (Cerro).

S|n.—Consté Hermanos, remitente de Santa Lucía al envase 434.

Reincidente por primera vez en el año

473—Guillermo Bagalsiegue, Pilar Costa 67.

176—Nicolás Goldaraz, Arequita 2263.

Reincidente por segunda vez en el año

377—Bonifacio Mateo, Martín García 1255.

Infracción al artículo 11 (ampliación)

Por repartir sin autorización

Serrano Corral, Arroyo Negro 1873.

Infracción al artículo 20 — Envase con varias numeraciones

503—Constantino Corral, Arroyo Negro 1873.

Infracción al artículo 29 — Por eludir la inspección

104—Pedro Etcheverry, Carlos M. Ramírez 82 (Cerro).

Montevideo, Enero 10 de 1930.

A. Peluffo.

ESCRIBANIA DE ADUANA

COPIA — Montevideo, Noviembre 18 de 1927. — Vistos: Este sumario mandado instruir en razón de haber denunciado el señor Ricardo Pérez Vila, Jefe de la Oficina de Contralor de Tránsito, que tres cajones conteniendo hilo para coser, venidos por Ferrocarril Central del Uruguay, procedentes de Colonia y remitidos por el señor Alejandro J. Risso vienen sin el correspondiente certificado aduanero que determina el decreto de 20 de Diciembre de 1923, y resultando: que la mercadería detenida fué clasificada como hilo para coser, festonar y puntear, con un valor de $ 64.66, adeudando por concepto de derechos, etc., $ 19 10, según la liquidación correspondiente. Que habiéndose oído a las partes en la oportunidad y por el tiempo que marca la ley de 18 de Diciembre, en su artículo 11, no se han producido incidentes que cambiaran la cuestión en litigio. Considerando: que por las resultancias del sumario se evidencia que se ha incurrido en la infracción definida en el artículo 7.o, inciso E) de la ley de 18 de Diciembre de 1918 ya citada y que también clasifica el decreto de 20 de Diciembre de 1923 en sus artículos 4.o y 15, correspondiendo, por tanto, hacer aplicación de las sanciones contenidas en las mismas y en las ordenanzas de Aduana. En tal virtud y teniendo en cuenta lo preceptuado por los artículos 8.o y 19 de la mencionada ley y por los artículos 280 y 284 del Reglamento de Aduana y Resguardos, que tiene sanción legislativa de fecha 13 de Marzo de 1862, esta Dirección General resuelve: Declarar el comiso de los efectos de referencia e imponer al remitente señor Alejandro J. Risso una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene, según liquidación de fojas 17 vuelta, debiendo hacerse entrega del comiso y de la multa al empleado denunciante don Ricardo Pérez Vila. Hágase saber, anótese donde corresponda, pase a sus efectos a la División de Contaduría, oportunamente remítase el sumario con carácter de devolución al señor Juez Letrado de Instrucción que corresponda y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la reglamentación del 27 de Enero de 1919. Y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, con las debidas constancias, previa reposición del sellado y estampillas correspondientes por el sumariado señor Alejandro J. Risso, archívese el expediente. — E. Vázquez. — Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República don Eduardo Vázquez, en la ciudad de Montevideo, a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos veinte y siete.—Doy fé. Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.

6349.

TOMO LXXXIII
correspondiente al
TOMO XCVIII
de "Diario Oficial"



... ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

238.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 4 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Dr. AMADOR SANCHEZ
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

(Continuación. — Véase el número 7063 Poder Legislativo, página 124 B)

Señor Otamendi — Yo creo que es innecesario hacer un debate sobre este asunto en el que todos estamos de acuerdo. Que se ponga: "instituciones deportivas, culturales y sociales" y queda completamente aclarado.

Señor Vázquez — No hay ningún inconveniente.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar el artículo con la modificación: "deportivas, culturales y sociales".

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en cuarenta y tres**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

—En discusión.

(No habiendo observación se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y tres**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Yo creo que este artículo merecería alguna aclarción del miembro informante, porque revista cierta gravedad. Además, es un artículo que me parece que no estaba en el proyecto del Consejo Nacional de Administración.

De manera que si la Comisión que lo propuesta tendrá su razón para ello.

Me parece una cosa muy sería que cuando las rentas especiales afectadas están en déficit se recurra a Rentas Generales. Es necesario. por consiguiente, una aclaración.

Señor Vázquez — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — El proyecto primitivo reiteraba el principio que el bien inmueble gravado para garantizar el préstamo, en el caso de ser nacional, quedaría separado de los bienes raíces de propiedad privada.

Esa garantía propuesta en el proyecto inicial no es una garantía efectiva, porque no es admisible que un inmueble destinado a un servicio público, por el hecho de que la entidad que lo ha construído por una operación de la especie de aquellas a que se refiere este proyecto, no pueda cumplir debidamente sus servicios, se desafecte el servicio público a que está destinado el inmueble y se le coloque bandera de remate. No podemos concebir que sobre una escuela, una comisaría o una oficina pública se pueda iniciar este expediente. De manera que la primera fórmula que se tenía como garantía era impropia.

Los primeros en reconocerlo fueron las autoridades del Banco Hipotecario, y ellas propusieron al Consejo Nacional; pero un poco a destiempo, la fórmula de hacer eficaz la garantía hipotecaria, haciendo posible que el servicio fuera regular frente a la dificultad que siempre habría, a la imposibilidad, en realidad, de ejecutar los inmuebles del Estado.

¿Por qué se establece esta fórmula? Porque puede haber, no sólo falla en el servicio de los intereses afectados, sino demora. Supongamos que una de nuestras frecuentes leyes que acabamos de votar en el día de hoy, establece que determinados recursos sancionados para percibirse en un trimestre, se perciben en el mes siguiente. El Banco puede esperar; pero los tenedores de los títulos no pueden ni deben esperar.

Señor Quijano — Muy bien. Pero conviene llamar la atención de la Cámara para que cuando se dicten esas leyes especiales que afectan recursos determinados de servicios de un edificio, se tenga en cuenta que las rentas afectadas van a cubrir el servicio para evitar que después caiga sobre Rentas Generales.

Quiero llamar la atención de la Cámara sobre esto especialmente.

Señor Vázquez — El Banco Hipotecario, en cada caso, al concertar las operaciones para las cuales tiene naturalmente las más amplias facultades, tomará, de acuerdo con el artículo 1.o que hemos sancionado, las garantías que crea convenientes y aceptará las operaciones si las rentas son suficientes y firmes, y si no, no las aceptará.

Efectivamente, tratándose de afectación de rentas, si el Estado ha autorizado, como dice otra disposición de este proyecto, que se afecten las rentas especiales, y él no las sirve, está implícitamente en la obligación de servirlas, siquiera sea transitoriamente, por las Rentas Generales.

Señor Prando — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Prando — El señor miembro informante encara un solo aspecto de la cuestión.

Por el artículo 2.o los préstamos se pueden dar al Estado para ampliación de oficinas públicas; pero también a instituciones particulares. En lo que se refiere a que las Rentas Generales protejan el préstamo que se haya hecho al Estado para una oficina pública, yo no tendría ningún reparo que hacer; pero es que se establece ese mismo beneficio o ese mismo privilegio para instituciones particulares, y eso me parece un poco...

Señor Vázquez — No es así.

Señor Prando — Por la redacción del artículo 4.o no se hace distingo de ningún género. Dice: "siempre que las rentas especiales afectadas al servicio de las operaciones concertadas"!...

(Interrupciones).

Señor Vázquez — El sentido de la disposición es lo que yo he expresado: "Siempre que las rentas públicas afectadas", y quedaría aclarado.

Señor Gutiérrez (don César G.), — Las rentas especiales afectadas para las construcciones públicas.

(Murmullos).

Señor Vázquez — Yo creo que quedaría contemplada la observación del señor Diputado Prando estableciéndose "siempre que las rentas públicas especiales afectadas a servicios u operaciones concertadas se hallaran en déficit".

Señor Presidente — ¿En qué consistiría la modificación?

Señor Vázquez — Yo, a pesar de seguir entendiendo que el artículo sólo se dirige a consultar los casos de rentas públicas afectadas, como es natural, a las operaciones a que se refiere esta ley, no tengo inconveniente en que se establezca la palabra "públicas", para darle más precisión.

Señor Gutiérrez (don César G.) — ¿Me permite?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Gutiérrez (don César G.) — La redacción quedaría más clara en esta forma: "siempre que las rentas públicas especiales afectadas al servicio de las operaciones concertadas por el Estado"...

Señor Vázquez — No son concertadas por el Estado, sino por oficinas públicas, entes autónomos, Gobiernos Departamentales, con el Banco Hipotecario. Para la afectación de las rentas públicas, como lo dice la disposición, tiene que haber una ley especial en cada caso o reglamentarse por ésta.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar el artículo con la modificación indicada.

Señor Vázquez — Diría así; señor Presidente: "Siempre que las rentas públicas especiales afectadas al servicio de las operaciones"...

las operaciones"...

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar en esa forma.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y siete**).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

—En discusión.

Señor Cerdeiras — Donde dice "deportivas", debe decir "deportivas, culturales y sociales".

(Apoyados).

Señor Quijano — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Quijano — Además, hay un inciso, el C) que es inútil, que es el que se refiere alas economías que se realicen en los presupuestos de gastos, siempre que estén autorizados por leyes especiales. Me parece inútil. Si la ley especial lo autoriza, no tenemos por que decirlo aquí, porque no podemos hacer afectaciones de economías de presupuestos de gastos para cubrir los servicios de amortizaciones e intereses.

Señor Vázquez — En esta ley se acepta para las construcciones policiales. Es un destino frecuente. Se ha dado destino a esa economía para adquirir buques de guerra; el 30 o|o de las economías del Interior para el servicio de las Cajas de Jubilaciones.

Señor Quijano — Yo no insisto.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo leído con la enmienda propuesta por el señor Diputado Cerdeiras.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y siete**).

Léase el artículo 6.o.

(Se lee).

—En discusión.

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Sin ánimo de hacer debate a esta altura, deseo únicamente salvar mi voto con respecto a dos puntos: en primer lugar, — y esto va contra la economía general del proyecto, — yo soy un poco contrario a este empapelamiento general que se está haciendo en el país; y, en segundo lugar, yo me opongo un poco a que los edificios públicos cuesten tanto.

El Banco Hipotecario va a estar autorizado a gastar dos millones de pesos, y seguramente va a invertir una suma mayor en su edificio. Me parece que eso no está de acuerdo con la economía del país, con las necesidades del país, y sobre todo con las necesidades de la campaña del país. De manera que dejo salvado mi voto en ese sentido.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Es para decir simplemente que no juzgo inconveniente que se emitan títulos hipotecarios, porque siempre he creído que los títulos hipotecarlos son de fácil colocación y permiten desde el punto de vista económico una mejor utilización de los valores inmuebles.

En cuanto al hecho concreto del edificio del Banco Hipotecario diré que la expansión enorme de sus servicios justifica la erección del local que se solicita.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo 7.o.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y siete**).

Léase el artículo 8.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y siete**).

Léase el artículo 8.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y seis**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Habiéndose agotado el orden del día, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 30 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

239.a SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 6 DE 1929

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALBERTO CIMA

(PRESIDENTE AD-HOC)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Elección de Presidente "ad hoc".

1

En Montevideo, a los seis días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintinueve, siendo las catorce horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aguirre, Albo, Buranelli, Carámbula (don Felisberto F.), Cima, Dufour, Frugoni, Gallinal, García Selgas, Gómez, Guichón, Herrera y Thode, Irisarri, Mendiondo, Pagliettini, Pedragosa Sierra, Prando, Quijano, Ros, Ruiz, Salgado, Saravia y Valiño y Sueiro.

Total: 23.

Fuera de hora, los señores Representantes: Costa, De la Fuente, Grauert, Pintos Curbelo y Segredo.

Total: 5.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Macedo y Schinca.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Antuña, Arrillaga, Cornú, De Luis, Fernández Ríos, García, Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Labat, López Aguerre, Patrón, Perotti, Puig, Rospide, Rossi (don César I.), Sánchez, Vázquez, Vecino y Ximénez.

Total: 19.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aldama, Algorta, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez Saravia, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bellán, Brum, Bonnet, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Coronel, Damboriana, De Dovitiis, Demicheli, De Mula, Díaz, Etchepare, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Forteza, Fusco, Galarza, Garolini, Giúdice, Ghigliani, González Vidart, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Ibarlucea, Legnani, Lerena Acevedo, Lorenzo y Deal, Macció, Manini Ríos, Marzcurrena, Melo, Menéndez, Moreno, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Paiva Irisarri, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Ponce de León, Rodríguez Fabregat, Romero, Salguero, Santos, Segarra, Seuánez Olivera, Solares, Sozo, Suárez, Urioste Olivera, Vidal, Viera, Zaballa y Zavala Muniz.

Total: 74.

2

Señor Secretario Redactor — Señores Diputados: se procederá a elegir Presidente "ad hoc" por ausencia del señor Presidente y de los señores Vices.

Se va a tomar la votación.

(Votan por el señor Representante doctor Alberto Cima, los señores Representantes: Dufour, Guichón, Pedragosa Sierra, Valiño y Sueiro, Ruiz, Pagliettini, Ros, Herrera y Thode, Prando y Carámbula (don Felisberto F.); por el señor Representante don Mariano García Selgas, los señores Representantes: Quijano, Aguirre, Salgado, Buranelli, Gallinal y Albo; por el señor Representante don Rogelio C. Dufour, el señor Representante Cima, y por el señor Representante Quijano, el señor Representante García Selgas).

—Han obtenido diez votos el doctor Cima; seis, el señor García Selgas, y uno, respectivamente, los señores Dufour y Quijano. Ha sido electo Presidente "ad hoc" el doctor Cima. Le invito a ocupar la Presidencia.

(Así lo efectúa dicho señor).

Señor Presidente — No habiendo quórum, no es posible celebrar sesión.

Queda terminado el acto.

(Se levantó).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

240.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 6 DE 1929

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LUIS BATLLE BERRES

(PRESIDENTE AD-HOC)

Y DEL SEÑOR BERNARDO ROSPIDE

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Elección de Presidente "ad-hoc".
3—Trabajo de la Cámara. Determinación de orden del día por haber varias citaciones para la misma hora.

ORDEN DEL DÍA:

4—Banco de la República. Modificación del artículo 10 de la Carta Orgánica. Disposición respecto a los informes que solicita el Banco sobre préstamos, ampliaciones de éstos y renovaciones. Discusión del artículo 4.o del proyecto por el cual se aumenta el número de sesiones remuneradas de los Directores del Banco. Desglose del mismo. Proposición del señor Representante don Luis Batlle Berres para que el artículo 4.o se trate como proyecto aparte. (Discusión). Texto del proyecto sancionado. Cuestiones de orden.

1

En Montevideo, a los seis días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintinueve, siendo las quince horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Aldama, Algorta, Amighetti, Anfusso, Antuña, Arena, Batlle Berres, Bellán, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Cerdeiras, Cima, Coronel, Costa, Damboriana, De la Fuente, Demicheli, De Mula, Díaz, Dufour, Etchepare, Ferreira, Fígoli, Forteza, Frugoni, Fusco, Galarza, Gallinal, García Selgas, Garolini, Grauert, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Herrera y Thode, Irisarri, Labat, Legnani, López Aguerre, Melo, Mendiondo, Moreno, Otamendi, Paglierttini, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniaon), Pérez (don Silvestre), Pintos Curbelo, Prando, Quijano, Romero, Ros, Rospide, Ruiz, Salgado, Salguero, Santos, Saravia, Segarra, Segredo, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiró, Vidal, Viera, Zaballa y Zavala Muniz.

Total: 77.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Macedo y Schinca.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Antúnez Saravia, Arrillaga, De Luis, Fernández Ríos, García, Giúdice, Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Lorenzo y Deal, Perotti, Puig, Rossi (don César I.), Sánchez, Vázquez, Vecino y Ximénez.

Total: 16.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Antía Errandonea, Ararte Corbo, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Carámbula (don Aurelio), Carnelli, Cornú, De Dovitiis, Ferrería, Ghigliani, Gómez, Ilarlucea, Lerena Acevedo, *Macció*, Manini Ríos, Marizcurrena, Menéndez, Muñoz, Nunes Ribeiro, Paiva Irisarri, Ponce de León, Rodríguez Fabregat, Seuánez Olivera, Solares y Sozo.

Total: 28.

2

Señor Secretario-Redactor — Señores Diputados: se procederá a elegir Presidente "ad hoc", por no hallarse en Sala el señor Presidente ni los señores Vices.

Se va a tomar la votación.

(Votan por el señor Representante don Luis Batlle Berres los señores Representantes: Anfusso, Grauert, De Mula, Cima, Zavala Muniz, Pedragosa Sierra, Guichón, Melo, Arena, Ruiz, Dufour, Acevedo Alvarez, Herrera y Thode, Bonnet, Prando, Costa, Frugoni, Carámbula (don Felisberto F.), Moreno, Irisarri, Zaballa, Ros, Paglierttini, Fígoli, Etchepare y Valiño y Sueiro; por el señor Representante don Mariano García Selgas, los señores Representantes Aguirre, González Vidart, Viera, De la Fuente, Segarra, Buranelli, Pintos Curbelo, Saravia, Otamendi, Salgado, Pérez (don Saviniano), Garolini, Pérez (don Silvestre), Mendiondo, Bustillo, Patrón, Quijano, Aldama, Segredo, Salguero, Gallinal y Albo; por el señor Representante don Orlando Pedragosa Sierra, el señor Representante Batlle Berres, y por el señor Representante doctor Carlos Quijano el señor Representante García Selgas).

—Han obtenido veintiséis votos el señor Representante Batlle Berres; veintidós, el señor Representante García Selgas, y uno, respectivamente, los señores Representantes Pedragosa Sierra y Quijano. Ha sido electo Presidente "ad-hoc" el señor Representante Batlle Berres Se le invita a ocupar la Presidencia.

(Así lo efectúa dicho señor).

Señor Presidente — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

3

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado

Señor Arena — Señor Presidente: es notorio que hay una serie de pedidos de sesiones para esta hora y la Cámara va a tener que decidirse por algunos de los asuntos que figuran en esos pedidos, todos importantes. Yo pediría, en el supuesto de que no provocara ninguna discusión, que se tratara en primer término el proyecto que viene del Senado, que reorganiza el servicio odontológico de la Sanidad Militar. Es un asunto pequeño que interesa a mucha gente, que se puede tratar y resolver en dos minutos. si es que no hay debate.

Partiendo de ese principio de que no se va a discutir, pido esa preferencia. Si se discute, la retiro inmediatamente.

Señor Pedragosa Sierra — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pedragosa Sierra — Hay una cuestión reglamentaria que impide la moción del señor Diputado Arena. Cuando me habló el doctor Arena de poner el asunto en primer término, yo no la había percibido... Hay una resolución de la Cámara a favor del asunto del Banco de la República, y la otra sesión que debe celebrar la Cámara es a pedido de varios señores Diputados. De manera, señor Presidente, que de acuerdo con el reglamento, la moción del señor Diputado Arena tendría que ser posterior.

Señor Presidente — Hay tres órdenes del día. La Cámara debe resolver cuál de los tres desea considerar.

Señor Arena — Yo pido que se vote mi moción, señor Presidente, para ver si obtengo más de treinta votos, pero partiendo del principio de que el asunto no va a provocar discusión.

Señor Buranelli — ¿Me permite, señor Presidente?...

El doctor Arena condiciona su moción a la posibilidad de que el asunto a que ha aludido no dé lugar a discusión; pero. evidentemente, va a dar lugar a debate; ya lo hubo cuando se trató la primera vez.

Señor Arena — ¿Está seguro de que habrá discusión?... Lo veremos. Yo pido que se vote mi moción.

Señor Costa — La moción del señor Diputado Arena no es reglamentaria.

Señor Quijano — ¿Me permite, señor Presidente?... Lamento discrepar con el doctor Arena; pero entiendo que tiene más importancia para la economía nacional el proyecto que se refiere a la modificación de la carta orgánica del Banco de la República...

Señor Arena — Estamos de acuerdo; pero voy a ver si puedo persuadirlo al señor Diputado en lo que respecta a mi moción.

Tengo la seguridad absoluta de que ese asunto importantísimo a que se refiere el señor Diputado, desgraciadamente no va a pasar en media hora, mientras que el que yo propongo puede pasar en cinco minutos. Si dura más de cinco minutos su consideración, yo retiro la moción.

(Murmullos).

Señor Presidente — Señor Diputado Arena: la Secretaría advierte que si se resuelve tratar el asunto referente a la reorganización del servicio odontológico, se desplaza, porque hay tres órdenes del día distintos...

Señor Arena — No debe desplazarse nada; yo pido que se trate aisladamente esta pequeña parte nada más.

Señor Presidente — No se puede, señor Arena. La Mesa entiende que cuando hay tres órdenes del día, si se acepta uno de ellos, se puede alterar los asuntos en cuanto a la correlación, pero no alterarlos. haciendo un nuevo orden del día.

Señor De Mula — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Creo que la intención del señor Diputado Arena es que se haga una sola orden del día con las tres que figuran para ser consideradas a la misma hora. y lo que pide es que se empiece con el asunto relativo al servicio odontológico de la Sanidad Militar y que a continuación se traten los demás. Si tiene más de treinta votos su moción, es perfectamente reglamentario que así se haga.

Señor Presidente — Señor Diputado Arena: La Mesa le advierte que ya se ha discutido durante diez minutos su proposición y que esta sesión sólo tiene treinta minutos. Si se continúa así no se va a votar nada.

Varios Señores Representantes — ¡Qué se vote!

Señor Presidente — ¿El señor Diputado Arena retira su moción?

(Murmullos).

—Se va a votar si se autoriza el retiro de la moción presentada por el señor Diputado Arena.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en cuarenta y nueve).**

Señor Frugoni — El señor Diputado Arena no retiró su moción.

Señor Presidente — ¿No retiró la moción, señor Diputado Arena?

Señor Arena — Yo no sé qué hacer. Creo que por culpa mía se va a perder la media hora.

Señor Frugoni — Yo voy a modificar la moción del señor Diputado Arena colocándola en términos reglamentarios: que se adopte toda el orden del día encabezada por el asunto que preocupa al señor Diputado Arena.

(Apoyados. — No apoyados).

—Es decir que mi moción consistiría en que la Cámara, que tiene tres órdenes del día para optar entre ellos, opte por la última.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Señores Diputados: es imposible continuar en esta forma, absolutamente imposible. Además del mal que se ha hecho formulando tres citaciones para una misma hora, está el mal de que todos hablan a la vez. No se hace así absolutamente nada.

La Mesa ruega que quien quiera hablar pida la palabra y que los demás guarden silencio.

Señor Anfusso — Creo que voy a conciliar los deseos de todos los señores Diputados, proponiendo que en primer término se traten las modificaciones a la Carta Orgánica del Banco de la República y a continuación el orden del día que desea el señor Diputado Arena. De esto hay numerosos precedentes en esta Cámara.

Señor Presidente — No se puede hacer ninguna moción verbal. Cumpliendo el Reglamento las mociones deben hacerse por escrito.

(Murmullos).

Señor Anfusso — No tengo inconveniente en hacerla por escrito y así procederé.

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bonnet — Yo me habría inclinado a votar favorablemente la moción del señor Diputado Arena si hubiese sido para tratar exclusivamente el asunto que a él le interesa y luego hubiésemos seguido con la Carta Orgánica del Banco de la República; pero como eso no se puede hacer, porque no es reglamentario, hago moción para que la Cámara entre a considerar el orden del día en que figuran las modificaciones a la Carta Orgánica del Banco de la República, porque es una sesión ya dispuesta por la Cámara por treinta votos, y el otro orden del día a que se refiere el señor Diputado Arena es a pedido. De manera que la Cámara debe dar preferencia a la Carta Orgánica del Banco de la República, y en ese sentido hago moción.

Señor Presidente — Hay tres mociones: la del señor Diputado Frugoni, la del señor Diputado Bonnet y la del señor Diputado Anfusso. La Mesa entiende que lo juicioso sería votarlas una por una. ¿En qué consiste la del señor Diputado Frugoni?

Señor Frugoni — Que la Cámara opte por el tercer orden del día.

Señor Presidente — ¿Qué dice la moción del señor Diputado Bonnet?

Señor Bonnet — Que se entre a considerar el proyecto relativo a la Carta Orgánica del Banco de la República.

Señor Presidente — ¿Qué propone el señor Diputado Anfusso?

Señor Anfusso — Declaro que voy a votar en primer término la moción del señor Diputado Frugoni y que para el caso de que no tenga mayoría, votaré la que acabo de formular: que se considere en primer término las modificaciones a la Carta Orgánica del Banco de la República, y en segundo término el orden del día en que está incluído el asunto a que hizo mención el señor Diputado Arena, es decir, el de la reorganización del servicio odontológico de la Sanidad Militar.

Señor Presidente — Se van a votar por su orden.

En primer término la del señor Diputado Frugoni: para que la Cámara opte por el tercer orden del día.

(Se vota. — **Negativa: trece en cincuenta y tres).**

—Se va a votar la moción del señor Diputado Anfusso: para que se consideren: en primer término, las modificaciones a la Carta Orgánica del Banco de la República, y en segundo término, la reorganización del servicio odontológico del Ejército.

Señor Anfusso — Todo el orden del día en que figuran esos asuntos.

Señor García Selgas — Que se divida la votación.

Señor Presidente — Perfectamente.

Se va a votar la primera parte de la moción del señor Diputado Anfusso, como lo pide el señor Diputado García Selgas: para que, en primer término, se consideren las modificaciones a la Carta Orgánica del Banco de la República.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cincuenta y cuatro).**

—Se va a votar la segunda parte de esa moción: para que, en segundo término, se considere el asunto relativo a reorganización del Servicio Odontológico de la Sanidad Militar y los demás asuntos que figuran en ese orden del día.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en cincuenta y cuatro).**

Señor Acevedo Alvarez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Acevedo Alvarez — Yo quería que la Cámara supiera lo que iba a proponer antes de que tuviera lugar la votación que acaba de realizarse. Pido la reconsideración de esa votación. Hay un asunto urgente, que es el relativo a las fábricas de tejidos, a las cuales hay que proteger. De lo contrario, esos establecimientos van a tener que cerrarse; y los que más defienden a los obreros son los que van a tener que lamentar más la situación en que van a quedar una vez que se clausuren esas usinas.

Yo pediría, a fin de que todos los opositores de este proyecto puedan pronunciarse y dar los argumentos que consideren de peso, que se agregue a este orden del día el proyecto por el cual se aumentan los derechos a los tejidos extranjeros.

Pido la reconsideración de la resolución anterior para que se trate, en primer término, las modificaciones a la Carta Orgánica del Banco de la República, y en segundo término, el proyecto de ley por el cual se aumentan los derechos y los aforos a los tejidos extranjeros.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara.

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — La Cámara no puede hacer ninguna de las dos cosas: ni incluir en segundo término el orden del día en que figura el asunto referente a Servicio Odontológico de la Sanidad Militar, ni incluir el asunto referente a la protección a los tejidos. Hay tres órdenes del día distantas. Si la Cámara elige uno tiene que ceñirse estrictamente a ese orden del día, nada más, y no puede incorporar ningún otro asunto sino por sesenta y dos votos y declarando grave y urgente el asunto.

(Interrupción del señor Representante Acevedo Alvarez).

—Eso es lo reglamentario, señor Presidente. De manera que, tanto la moción del señor Diputado Anfusso como la del señor Diputado Acevedo Alvarez, no proceden reglamentariamente, y yo voy a votar en contra de las dos.

Señor Acevedo Alvarez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Acevedo Alvarez — El señor Diputado Quijano padece un error. Tendría razón si quisiera involucrarse al orden del día de una sesión extraordinaria un asunto nuevo; pero la Cámara ha sido citada a la hora 15 para tratar tres órdenes del día. La Cámara puede tratar todos y cada uno de los asuntos que figuran en esos órdenes del día.

(Apoyados).

—Puede, si quiere, integrar un solo orden del día con los asuntos que figuran en los tres pedidos de sesión.

(Apoyados). — (No apoyados).

Señor Presidente — La Mesa advierte a la Cámara que sólo faltan 11 minutos para terminar *esta sesión*. De manera que no se va a terminar la consideración de ninguna de las cuestiones planteadas.

Señor Dufour — Hago moción para que se entre al orden del día.

Señor Presidente — ¿El señor Acevedo Alvarez insiste en su moción?

Señor Acevedo Alvarez — Sí, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Acevedo Alvarez para que se reconsidere la resolución anterior.

(Se vota. — **Negativa: siete en cincuenta y tres).**

4

Se va a entrar al orden del día con la consideración del asunto relativo a modificaciones a la Carta Orgánica del Banco de la República.

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — En la sesión nocturna en que se trató este asunto, se habían votado los artículos fundamentales: el 1.°, el 2.° y el 3.o, es decir, los que se refieren a las cuestiones de fondo.

Yo ya había manifestado en esa sesión que en el Senado se había modificado el proyecto primitivo del Consejo Nacional de Administración, agregándole el artículo 4.°, por el cual se aumenta la remuneración de los vocales del Directorio del Banco de la República. No sé si en esa sesión se hizo moción en el sentido de que se desglosara ese artículo.

Señor Presidente — Sí, señor Diputado.

Señor Quijano — Perfectamente. Recuerdo, entonces, a la Mesa esa moción y si el señor Diputado Gallinal no está en Sala la hago mía para defenderla, a fin de que se desglose el artículo 4.°

del proyecto, que quedaría reducido a lo substancial.

Señor Presidente — La Mesa advierte que en este asunto había una moción para que el artículo 4.° pasara a Comisión y se proclamara la sanción del proyecto.

Señor Quijano — Eso es.

Señor Presidente — La Cámara resolverá.

Señor Acevedo Alvarez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Acevedo Alvarez — Indudablemente las disposiciones que ha votado ya la Cámara respecto a este proyecto, son las fundamentales desde el punto de vista de la buena marcha de la institución de que se trata; pero a mí no me parece equitativo ni justo que se vaya aplazando indefinidamente el aumento de remuneración a los Directores del Banco de la República, y diré brevemente por qué.

En el año 1914 el Banco de la República era una institución mucho menos importante que hoy. Su capital era inferior a 13.000.000 de pesos. Hoy el capital alcanza casi a 27.000.000, es decir, al doble. Los depósitos llegaban en aquel entonces a 9.000.000 hoy alcanzan a 85.000.000. El encaje metálico era de 33.000.000; hoy es de 66.000.000. El movimiento egneral de caja era de 535.000.000; hoy es de 2.305.000.000.

Bastan consignar estas cifras para advertir como ha crecido el Banco de la República desde el año 1914 hasta la fecha. Y bien: en el año 1914 fué promulgada una ley que había sido sancionada por la Cámara en el año anterior, en virtud de la cual se asignaba a los Directores del Banco de la República dietas con una máximo de 500 pesos. Estas dietas no han sufrido ninguna alteración en el transcurso de 15 años y esto no es justo, señor Presidente, la institución ya no es la de antes. Si el Parlaemnto en el año 1914 votó las dietas de 500 pesos para remunerar a los Directores del Banco, fué partiendo de la base de que el Directorio del Banco, con 17 sesiones por mes, podría perfectamente desempeñar sus tareas...

Señor Costa — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Costa — Deseo preguntar a la Mesa a qué hora termina esta sesión.

Señor Presidente — A las 15 y 30.

Señor Costa — Tengo entendido, señor Presidente, porque es práctica establecida hasta ahora, que una sesión hecha a pedido de la Cámara continúa hasta que haya otra sesión pedida por un mayor número de Diputados. La sesión de las 15 y 30 fué pedida por veinticinco Diputados, y ésta ha sido resuelta en Cámara por treinta Diputados. Por lo tanto, tiene prelación sobre la otra.

Señor Presidente — La Secretaría advierte a la Presidencia que en todos los casos la Cámara debe resolver.

Señor Costa — Hago moción, entonces, para que se prorrogue la discusión de este orden del día hasta la hora 16.

(Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor Diputado Costa.

Señor Saravia — Yo mociono para que continúe la sesión hasta terminar con este asunto.

Señor Presidente — Hay dos mociones de prórroga de sesión: en primer término la del señor Diputado Costa, para que se continúe con este orden del día hasta la hora 16, y en segundo término la del señor Diputado Saravia: si aquella fuera rechazada, para que se continúe con la discusión de este asunto.

(Murmullos e interrumpciones).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Costa.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en cincuenta y cinco**).

—Puede continuar el señor Diputado Acevedo Alvarez.

Señor Acevedo Alvarez — Decía, señor Presidente, que el año 14 se fijó en 500 pesos la dieta de los Directores del Banco de la República. En aquel entonces el Banco de la República no tenía, como dije hace un instante, la importancia de hoy. Se calculaba que con 17 sesiones mensuales podría el Directorio desarrollar plenamente su misión. Pero la situación ha variado fundamentalmente. Yo he indicado algunas cifras que denotan de un modo indudable cómo ha crecido el Banco de la República, no solamente del punto de vista de estos guarismos a que me he referido, sino también del punto de vista de todas las operaciones relacionadas con el Banco.

El Banco de la República tiene actualmente 5 agencias en Montevideo y 50 sucursales en el interior de la República. El Directorio está obligado a realizar una tarea excesivamente pesada, que absorbe más de 5 horas diarias. El número de sesiones, en vez de ser 17 como era en 1914, es actualmente siempre superior a 25. Los promedios de los últimos meses son 27, 28, 30, 31 sesiones. El Banco realiza frecuentemente dos sesiones por día, una aplicada a los intereses generales que tiene que atender y otro referente a cuestiones de organización interna. ¿Cómo entonces, nosotros vamos a remunerar a los Directores del Banco con el mismo criterio con qué los remuneró el legislador de 1914?

No se pide por este artículo, señor Presidente, ningún aumento en las dietas. Se considera que la remuneración de 30 pesos por dieta es equitativa. Lo que se pide únicamente es que se compute un mayor número de sesiones a los efectos de fijar la remuneración máxima. En vez de tomarse aquel promedio de 17 sesiones de régimen normal de 1914, se adopte un máximo de 25 sesiones remuneradas, ya que 25 sesiones es el mínimum de veces en que sesiona actualmente el Directorio del Banco de la República.

Y quiero advertir más — y con esto voy a dar por terminada mi exposición, porque deseo abreviar este debate y que la Cámara no pierda tiempo: — yo dije el otro día incidentalmente — y quiero ahora desarrollar un poco más el argumento — que en el año 1926, al sancionarse la ley de Octubre, en virtud de la cual se aumentó el capital del Banco de la República de 25.000.000 a 35:000.000 de pesos, en el proyecto figuraba un artículo en virtud del cual se aumentaba las dietas de los Directores del Banco de 500 a 600 pesos.

Había sido un debate un poco extenso y la Cámara cada vez estaba quedando con quórum menor, y fué entonces, en oportunidad de que el señor Lussich combatía vivamente ese aumento de las remuneraciones, que yo, como miembro informante de aquella ley, y con el acuerdo del señor Ministro de Hacienda, don Ricardo Cosio, que estaba presente en Sala, pedí que se desglosara el artículo referente a las remuneraciones, a fin de que el proyecto en su parte fundamental pudiera ser votado. Pero si en 1926 hice alguna claudicación de algo que considero justo, al aceptar ese desglose tres años más tarde, cuando el Banco de la República ha crecido todavía en su capital y cuando sus funciones son más completas y la responsabilidad de su Directorio es mucho mayor, ¿por qué voy a aceptar ahora aquél temperamento?

Todos debemos estar satisfechos de la marcha del Banco de la República. Es una institución que hace honor al país, y si consideramos que sus Directores aplican una serie de condiciones intelectuales y de actividad a la marcha próspera de este establecimiento, es justo que la remuneración sea también equitativa, para contemplar del modo más perfecto posible toda la realización compleja que desarrollan en esa institución.

Yo acepté en el año 1926 el desglose del artículo referente al aumento de remuneración. En el momento actual, señor Presidente, me parece una cosa completamente injusta resignarse a la misma claudicación.

Quiero decir algo más: el Directorio del Banco de la República se particulariza por el estudio prolijo, detallado, minucioso y particular de todos los asuntos que se tramitan. En los Bancos particulares, los Gerentes tienen grandes atribuciones; los Directorios son más bien corporaciones un tanto decorativas, que marcan la pauta en materia de créditos y de organización bancaria, pero que no resuelven sino determinados asuntos, mientras que en el Banco de la República todos y cada uno de los asuntos que se tratan, son resueltos, en primer término, por el Directorio.

Señor Quijano — No, señor Diputado: depende de la cantidad.

(Interrupciones).

Señor Acevedo Alvarez — El Gerente del Banco de la República tiene atribuciones para otorgar créditos por primera vez hasta 500 pesos. Cuando se trata de autorizar créditos concedidos por el Directorio, entonces el Gerente no tiene que recurrir a la autorización.

Señor Quijano — No es el Gerente; el Gerente concede créditos hasta 2.000 pesos.

(Interrupciones).

Señor Acevedo Alvarez — El Gerente, en materia de créditos, es la autoridad más alta para poder discernir los créditos de acuerdo con el Directorio.

De acuerdo con las consideraciones que he formulado, yo no acepto el desglose que pide el señor Diputado Quijano e insisto en que se vote el artículo propuesto.

Señor Viera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viera — Lo más brevemente posible voy a fundamentar mi oposición al desglose del artículo 4 o de este proyecto de ley.

Señor Quijano — Se nos está volcando.

Señor Viera — ¡Cómo que me estoy volcando! No me explico lo qué quiere decir el señor Diputado.

Señor Quijano — Se está volcando del lado de la plutocracia.

Señor Viera — Yo me vuelco del lado donde encuentro la justicia, y en eso soy superior al señor Diputado, que es unilateral y siempre se pone en un solo terreno. Yo me pongo en los distintos terrenos donde encuentro la justicia. Esta Cámara me verá votar con los burgueses como con los obreros, cuando en ello haya justicia.

Señor Quijano — Ahora con los burgueses.

Señor Viera — Con mucho gusto, porque creo que hay una gran justicia.

Voy a reforzar las manifestaciones hechas por el señor Diputado Acevedo Alvarez, en lo que se refiere a las dietas acordadas a los miembros del Directorio del Banco de la República, que en aquella época, en 1914, ya se establecieron en la cantidad de 30 pesos.

De manera que ese punto es indiscutible y—como muy bien lo ha dicho el

señor Acevedo Alvarez—lo que debemos tener en cuenta ahora es el progreso del Banco de la República, su gran importancia, por lo cual, hoy en día, se ve el Directorio obligado a realizar hasta treinta y más sesiones ordinarias por mes, como ha sucedido en el trimestre de Julio-Agosto-Stiembre, realizando 29 sesiones mensuales, que si las multiplicamos por 30, nos daría un sueldo de 870 pesos mensuales.

Pero, para mí, señor Presidente, la cuestión fundamental no está en ese número de sesiones; para mí, la cuestión fundamental está en el trabajo inteligente, superior, que debe realizar el Directorio del Banco de la República, y es ahí donde caen en error gravísimo los señores Diputados que se oponen a este aumento de dietas, como el señor Diputado Quijano, que toman este asunto no encarándolo desde el punto de vista verdadero. Quinientos pesos, dicho así no más, parece que se trata de un gran sueldo; sin embargo, no lo es, porque nosotros no debemos tener en cuenta aquí la remuneración que necesiten los miembros del Directorio del Banco de la República para atender a sus necesidades. Nosotros, lo que debemos tener en cuenta, es que hay que remunerar a esos funcionarios para que produzcan todo lo más posible, para que se ocupen, pura y exclusivamente, de las funciones del Banco de la República, dándole alto vuelo y gran desarrollo. Y aquí también quiero referirme a las manifestaciones del señor Diputado Quijano cuando decía en la sesión nocturna anterior...

Señor Quijano — ¿Me permite?...

Señor Viera — Sí, señor.

Señor Quijano — ¿El señor Diputado no cree que el Banco de la República ha realizado una política de alto vuelo económico?

Señor Viera — Creo que la ha realizado, excediéndose en sus funciones desde el punto de vista de la remuneración, dejando la remuneración a un lado.

Señor Quijano — De manera que ese argumento no tiene valor.

El Directorio del Banco de la República, recibiendo 500 pesos por cada miembro, ha podido realizar una política beneficiosa para la economía nacional.

Señor Viera — Porque los miembros del Directorio del Banco de la República se han excedido en el cumplimiento de sus deberes desde el punto de vista de remuneración; pero aun mismo así, aceptando el alto vuelo que ha tomado el Banco de la República por la acción desarrollada por los miembros del Directorio, yo puedo afirmar que si a los miembros del Directorio del Banco de la República se les aumenta su sueldo, podrán aún ir más allá, y eso es lo ideal; que produzcan todo lo que deban producir. Y volviendo a referirme a las manifestaciones del señor Diputado Quijano en la sesión nocturna anterior, debo decir que es un error de este señor Diputado establecer que los miembros del Directorio del Banco de la República pueden ocuparse de otras cosas. Eso es lo que tenemos que evitar: que los miembros del Directorio del Banco de la República se ocupen de otras cosas.

Señor Quijano — ¿Me permite?

Señor Viera — Sí, señor.

Señor Quijano — Entonces, el señor Diputado Viera tiene que completar este artículo 4.o estableciendo la incompatibilidad absoluta para los miembros del Directorio de actuar en otras tareas que no sean las del Banco.

Señor Viera — Yo estaría de acuerdo con el señor Diputado.

Señor Quijano — Tendría que hacerlo el señor Diputado, no yo.

Señor Viera — Este no es el momento. Estamos discutiendo la moción de pase a Comisión de este artículo 4.o De manera que no es el momento.

Señor Quijano — Estamos discutiendo el fondo del asunto, que es si se aumenta o no la remuneración.

Señor Viera — Voy a concluir, porque si continúo extendiéndome en la tesis que sustento y atendiendo a las interrupciones del señor Diputado Quijano, —que tal vez con toda inteligencia las viene haciendo para dilatar este asunto y entorpecerlo, — yo también voy a estar contra el asunto.

Por eso voy a terminar repitiendo que, a mi modo de ver, hay que pagar altas remuneraciones a estos funcionarios para que se dediquen por completo a sus deberes, al funcionamiento del Banco, y en esa forma hacerlo producir lo más posible, procediendo en este caso como proceden inteligentemente y con gran visión los ingleses: que cuando se trata de funcionarios de quienes se esperan grandes resultados pagan muy bien, ampliamente.

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bonnet — Voy a oponerme, señor Presidente, al desglose solicitado por el señor Diputado Quijano y, en cambio, voy a terminar haciendo moción para que la Cámara continúe considerando el artículo 4.o.

La razón que tengo para fundar mi voto contrario a la proposición del señor Diputado Quijano es la de que no se trata de fijar el monto de las dietas que deben gozar los miembros del Directorio del Banco de la República. Esas dietas ya están determinadas desde hace muchos años. De lo que se trata es de autorizar al Directorio del Banco a que pueda celebrar para ser pagadas mayor número de sesiones de lás acordadas por la Carta Orgánica por un artículo que tratamos ahora de modificar.

¿Por qué esta necesidad de autorizar al Directorio a que celebre mayor número de sesiones remuneradas? Por la circunstancia del número crecido de sesiones que actualmente realiza, porque si sólo celebrase las 17 sesiones a que están autorizados actualmente, devengando dietas no podrían indudablemente desarrollar el trabajo ordenado que esta institución requiere.

Para corroborar lo que estoy manifestando, voy a dar a la Cámara el detalle de las sesiones que el Directorio del Banco de la República ha celebrado en estos últimos tiempos. Tenemos que el Directorio en estos últimos meses de Julio, Agosto y Setiembre ha sesionado en la forma siguiente: en Julio, 27 sesiones; en Agosto, 31 y en Setiembre, 29. Aparte de estas sesiones celebradas por el Directorio tenemos las que realizan las diversas Comisiones en las cuales el Directorio está dividido, y tenemos entonces que la Comisión de la Casa Central ha celebrado, en el trimestre de Julio, Agosto y Setiembre, 87 sesiones; que la Sección Sucursales ha celebrado también 87 sesiones en los mismos meses; la Comisión Edificios, 26; la Comisión delegada que actúa en la Caja Nacional, 26. De manera que el total de reuniones celebradas por las Comisiones en este trimestre, asciende al número de 252, lo que da un promedio de 84 sesiones mensuales.

En estas condiciones, señor Presidente, el problema que tiene que resolver la Cámara es si con la autorización que tiene actualmente, de celebrar 17 sesiones remuneradas, el Directorio del Banco de la República desarrollaría bien sus tareas o no, y si, por lo tanto, no es más conveniente para los intereses confiados a esa institución aumentar esa autorización para que el Directorio del Banco de la República pueda celebrar 25 sesiones con dietas, que es lo que se autoriza por el artículo 4.o en debate.

(Interrupciones).

—Actualmente ese número de sesiones las celebra, porque, como ya lo he hecho conocer, el Directorio en masa ha celebrado 27 sesiones por mes; pero resulta que sobrepasa el máximo de 17 sesiones a que está autorizado, para devengar dietas, no percibiendo ninguna recompensa por el excedente. Entonces, el punto a resolver es si no es justo que los miembros del Directorio del Banco de la República tengan su compensación, como la tienen todas los funcionarios que se exceden en su trabajo. Ese es el alcance del artículo 4.o que discutimos. No se aumentan las dietas, porque las dietas son, como siempre, a razón de 30 pesos, sino que simplemente se autoriza un máximo de 25 sesiones mensuales.

Señor Acevedo Alvarez — ¿Me permite?

Señor Bonnet — Sí, señor.

Señor Acevedo Alvarez — Voy a dar un argumento coadyuvante al del señor Diputado Bonnet.

En el año 1914, con el Banco de la República tal cual era entonces, se consideró justo remunerar al Directorio de la institución con 30 pesos por sesión. Creo que en las circunstancias actuales en que el Banco de la República ha duplicado, por lo menos, sus fuerzas, no podemos, de ninguna manera, juzgar que es demasiado alta aquella remuneración. Treinta pesos estaba bien entonces; treinta pesos pueden ser poco ahora y, sin embargo, nadie pide en esta oportunidad que se aumente la remuneración del punto de vista de las remuneraciones individuales.

(Interrupción del señor Representante Quijano).

—Pues bien, señor Presidente. Si en el año 1914 el Banco de la República realizaba perfectamente su gestión celebrando 17 sesiones, y hoy, para realizar las gestiones actuales, necesita reunirse un número mayor de veces, ¿por qué hemos de consagrar ese principio de injusticia de no pagar sesiones que debe realizar el Banco en virtud de las funciones complejas que están a su cargo? Es una cosa completamente injusta. Por un lado, el legislador considera que hay que pagar 30 pesos por sesión, y por otro lado, se le dice al Directorio del Banco de la República que paga hasta 17 sesiones; que si tiene que realizar más, 27, 28, 30, que las realice, pero que no se le pagarán. ¡El Estado no puede hacer eso!

Señor Bonnet — Agradezco la interrupción del señor Diputado Acevedo Alvarez.

Aquí no se trata de aumentar las dietas de los Directores del Banco de la República, porque la cantidad es la misma que la que tienen desde hace muchos años. Se trata de autorizar al Banco de la República a celebrar mayor número de sesiones, remunerándole el trabajo. Antes podía realizar ese trabajo en 17 sesiones mensuales; ahora tiene que hacerlo en mayor número de sesiones. ¿Es justo que el Estado se aproveche de ese exceso de trabajo no remunerándolo? Ese es el problema que tiene que resolver la Cámara.

Señor Quijano — ¿Me permite?

Señor Bonnet — Sí, señor.

Señor Quijano — Era simplemente para decir al doctor Bonnet que ese argumento reposa sobre un sofisma, porque lo que ha querido el legislador es que los sueldos de esos señores no excedan nunca del límite de 500 pesos, y la fijación del límite de 30 pesos es arbitraria. Yo no tendría ningún inconveniente, reco-

giendo ideas del señor Diputado García Selgas, de suprimir de la ley ese límite de sesiones y en que se fijara el sueldo estableciéndolo categóricamente en 500 pesos mensuales.

Señor Bonnet — La ley habla de dietas y del número de sesiones, y con arreglo a esos términos es que yo encaro el problema. no en el sentido de que debe fijarse un sueldo.

Por otra parte, señor Presidente, hay que darse cuenta que el Banco de la República atiende las necesidades de la Casa Central; que tiene 50 sucursales ditribuídas en los diversos Departamentos del interior de la República; que tiene en Montevideo 5 agencias y, además, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. El Banco de la República, aparte de eso, es casa de moneda, Banco de Emisión; hay que darse cuenta también de que tiene que producir informes en diversas cuestiones que afectan la marcha económica financiera de la República. De manera que tiene que desarrollar una tarea considerable...

(Interrupciones).

—En lo que respecta a qué es justo que se remunere al Directorio del Banco de la República y a qué es justo que se remunere también a los obreros, yo me coloco y hago todo lo posible para ello, en un terreno de equidad y de justicia para todos.

(Interrupciones).

—Yo voto todo lo que es justo. Por lo demás, si los señores Diputados me trajeran los recursos necesarios para poder votar un sueldo mínimo de 70 pesos a los obreros, lo votaré. y en tal caso no votaría solamente 70, sino 80 o 100 pesos mensuales. La cuestión es que se traigan los recursos para hacer factible tal remuneración.

(Interrupción del señor Representante Zavala Muniz).

—De manera, señor Presidente, que considero conveniente autorizar al Directorio del Banco de la República para celebrar con remuneración el número de sesiones que se proyecta.

Con estas palabras dejo fundado mi voto favorable.

Señor Saravia — Mociono en el sentido de que se prorrogue la sesión hasta que se termine este asunto.

(Apoyados. No apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Diputado Saravia.

Se advierte a los señores Diputados que la sesión de la hora 16 ha sido aprobada por cuarenta y ocho votos. De manera que para anularla se necesitarían 49 votos.

(Se vota. — **Negativa: treinta en cincuenta y cuatro**).

Señor Acevedo Alvarez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Acevedo Alvarez — Voy a hacer otra moción: para que la Cámara, en vez de llegar a la hora 16, pase a un intermedio hasta las 16 y 30, en cuya hora hay una sesión extraordinaria...

(Interrupción del señor Representante Quijano).

—Modifico la moción, señor Presidente, en el sentido de que, llegada la hora 16, pase a un intermedio hasta que termine esa sesión de las 16.

Señor Quijano — ¿Me permite, señor Presidente?...

Esa moción del señor Diputado Acevedo Alvarez, sugerida por el señor Diputado De Mula, encierra un procedimiento muy conocido en Cámara, y es este: que la Cámara se constituya a las 16 y levante inmediatamente la sesión.

Señor Acevedo Alvarez — La Cámara sabrá lo que tiene que hacer.

Señor Frugoni — Pido la palabra

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Quiero llamar la atención de los señores Diputados sobre el hecho de que por la moción del señor Diputado Acevedo se suprimiría un par de sesiones que tienen asuntos muy importantes.

(Apoyados). — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — La Mesa exhorta a los señores Diputados a hacer un poco de silencio.

Se va a votar la moción del señor Diputado Acevedo Alvarez.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en cincuenta y dos**).

Señor Quijano — Pido que se rectifique la votación, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en cincuenta y dos**).

—Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni.

Señor Frugoni — Cuando vino este asunto por primera vez a la Cámara, yo, en la discusión general, no formulé ninguna observación, en el interés de que pasara sin mayores obstáculos, reservándome para la discusión particular proponer el desglose del artículo que se refiere a las dietas de los miembros del Directorio.

Señor Acevedo Alvarez — ¿Me permite?...

Tal como vino a la Cámara, no figuraba ningún artículo. Fué un artículo propuesto por el señor Diputado Perotti.

Señor Frugoni — Más a mi favor.

En la discusión general, yo no formulé, decía, ninguna objeción al proyecto en virtud, precisamente, de que no figuraba ningún artículo incluyendo esta parte tan discutida en la sesión de hoy. Pero yo pude haber formulado objeciones al proyecto en general, porque realmente, de no mediar la necesidad de que se resolviera con cierta prontitud esta cuestión, hubiera sido muy prudente sugerir algunas modificaciones a la Carta Orgánica en el sentido de ir de una vez al régimen de la inconversión. Acaso hubiera sido esta la buena oportunidad para hacerlo. Si no lo propuse entonces y no formulé ninguna observación al despacho de la Comisión dictaminante fué, vuelvo a repetir, en el interés de que se sancionara de una vez esta reforma de la Carta Orgánica, para poner al Banco en condiciones de aumentar su emisión frente a las exigencias de la financiación de la nueva cosecha y de la nueva zafra.

Yo pude haberme extendido entonces en consideraciones relacionadas con la gran conveniencia que, sin duda existe, en modificar el régimen de inconversión; conveniencia que se acentúa precisamente al sancionar una reforma de la Carta Orgánica que tiende a aumentar la emisión de numerario. En efecto; nadie ignora que el aumento de numerario puede significar un peligro para la economía nacional si llega a hacerse en proporción demasiado alta para lo que realmente reclama las necesidades de la plaza. Si el numerario fuera excesivo en relación a las necesidades de la plaza, sobrevendría forzosamente un encarecimiento de la vida, porque disminuiría el valor adquisitivo de la moneda fiduciaria, lo que se traduciría en un aumento de todos los precios.

Señor Acevedo Alvarez — ¿Me permite?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Acevedo Alvarez — Yo creo que el señor Diputado Frugoni — y lamento hacer esta manifestación, porque siempre lo oigo con mucho placer — está fuera de la cuestión, porque si hubiera [illegible] o pro[illegible] a [illegible] una [illegible]ficación al proyecto en la parte sustantiva del mismo, yo comprendo que tendría razón en hacer toda esta argumentación en favor de su tesis; pero su propósito, según él lo ha manifestado, no es ese. De manera, pues, que me parece que es conveniente que el señor Diputado Frugoni se limite a tratar el artículo en discusión, y yo lo exhortaría en ese sentido.

Señor Frugoni — Ahora voy a ir a eso; pero estaba haciendo un argumento para demostrar que yo sacrifiqué en cierto modo, mis convicciones íntimas en el interés de que el asunto saliera, y que, en cambio, los señores Diputados que están ahora tan empeñados en la sanción del proyecto, pusieron en peligro su rápida aprobación por querer que se tratara a toda costa este artículo relativo a las dietas de los directores.

Yo, entonces, renuncié a hacer estas objeciones que formulo ahora, en el deseo de que el Banco quedara habilitado lo más pronto posible para disponer de esa nueva cantidad de numerario que parece indispensable al efecto de financiar holgadamente la zafra y la cosecha, y en cambio, los señores Diputados que patrocinaban ese proyecto y se mostraban tan impacientes, porque no se dejaba salir sin más trámites, no han tenido inconveniente alguno en detener por muchas sesiones el andamiento del asunto empeñándose en vincular a toda costa, de una manera íntima e inseparable este otro aspecto del problema, que nada tiene que ver con lo fundamental.

Señor Presidente — Ha llegado la hora 16. De acuerdo con la resolución anterior, la Cámara pasa al intermedio resuelto por la misma.

(Así se efectúa a las 16 horas. Vueltos a Sala a las 16 horas y 10 minutos, bajo la Presidencia del señor Róspide, el señor Presidente, dice):

—Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni.

Señor Frugoni — Voy a pronunciar muy pocas palabras más, señor Presidente, porque veo que la batalla está ganada.

Yo había quedado en que me parecía oportuno aprovechar este proyecto de modificaciones a la Carta Orgánica del Banco de la República para restablecer el régimen de la conversión, en virtud de que ese sería el único procedimiento para llegar a saber con toda exactitud cuándo el numerario empezaba a estar en proporción excesiva frente a las necesidades de la plaza, evitando, por consiguiente, que el exceso de numerario repercutiese en el precio de los artículos y encareciese la vida de la población. Es evidente que no existe ningún instrumento especial tan perfeccionado que permita saber en un momento dado cuál es el exceso de numerario frente a esas necesidades.

La única manera de llegar a percatarse de que el numerario responde exactamente a las necesidades del mercado, consiste en dar libre circulación al oro y en permitir la conversión perfecta de los billetes de Banco, porque entonces el mecanismo de la circulación de la moneda fiduciaria frente a la moneda oro. establece por sí solo la relación que debe existir entre el monto de la emisión y las exigencias mercantiles, pues cuando la moneda fiduciaria es excesiva tiende a desalojar al oro, porque la mala moneda desaloja a la buena, y ese es el momento en que el Banco sabe que debe detener o reducir la emisión para no llegar a la depreciación del papel moneda.

En la actualidad estamos ya presenciando el fenómeno de que nuestra mo-

ne la sufre una depreciación de cerca del 6 o|o, lo que significa un grave daño para los trabajadores del país, porque rebaja el valor adquisitivo de los salarios, elevando automáticamente y por reflejo los precios de los artículos que se expenden en la República, de manera tal que sería muy conveniente adoptar ya, ahora mismo, alguna medida para impedir que la moneda continúe depreciándose.

(Interrupción del señor Representante Quijano).

—Y bien: podría ocurrir que al autorizar nosotros esta modificación de la Carta Orgánica del Banco de la República que va a ponerlo en condiciones de aumentar su emisión de papel, contribuyamos a la desvalorización de la moneda si las nuevas emisiones sobrepasan el límite que es indispensable para el intercambio de los productos y para la financiación de la zafra y de la cosecha. La única manera, repito, de saber cuándo se sobrepasa el límite, es dejar la libre circulación del oro, es volver a la conversión del billete, porque entonces de un modo matemático se puede apreciar cuándo hay exceso de numerario o cuándo hay falta.

(Interrupciones).

—La balanza comercial no podemos modificarla por el simple resorte de una emisión de papel moneda, pero es evidente que si la balanza comercial continúa siéndonos desfavorable, la moneda nuestra se va a depreciar tanto más cuanto menos oro exporte el país, porque las diferencias hay que cubrirlas con oro, hay que pagarlas precisamente con oro, y porque no se deja salir libremente el oro es que nuestra moneda se desvaloriza.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—No se derrumba el billete, porque la ley establece que debe tener un respaldo en oro, que no puede disminuir de cierta cantidad. Ese porcentaje nunca se modificaría.

Cuando el papel sobra, se destruye el papel o se suspende la emisión. De manera que el porcentaje en oro siempre se conservaría.

(Interrupciones).

Varios señores Representantes — Estamos fuera de la cuestión.

Señor Frugoni — Se me observa que no estamos ahora discutiendo el problema fundamental, sino que debemos ocuparnos solamente de las dietas de los miembros del Directorio.

(Interrupciones).

—No está descartado que algunos de los miembros de esta Cámara pasen a ser miembros del Directorio del Banco, ya que vemos que en esta especie de ajedrez de la política nacional las piezas se mueven con mucha facilidad, y a los que hoy vemos ocupando un puesto en el Parlamento, dentro de uno o dos años los veremos ocupando un puesto en uno de esos Directorios. Esta sería una razón de delicadeza para que muchos señores legisladores fueran muy cautos en eso de aumentar el sueldo de los componentes de estos Directorios que mañana o pasado van a ser integrados por algunos de ellos.

(Interrupciones).

—Pero como parece ya cosa resuelta que va a desglosarse este punto relativo a las dietas de los miembros del Directorio del Banco de la República, voy a dejar la palabra esperando que los que se han comprometido a votar ese desglose cumplan la palabra empeñada.

Varios señores Representantes — Que se vote.

Señor Quijano — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Quijano, para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y tres).**

—Léase la moción del señor Diputado Quijano.

(Se lee):

"Para que el artículo 4.o pase a Comisión y se dé por sancionado el proyecto."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cincuenta y cuatro).**

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Pedragosa Sierra — Pido que se rectifique la votación.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite? Yo entiendo que la resolución no es para que el artículo pase a Comisión, sino para discutirlo en Cámara.

Señor Quijano — Para pasarlo a Comisión.

Señor Batlle Berres — Mi posición espiritual es la siguiente: yo entiendo que este es un obstáculo para que el proyecto tenga andamiento. De manera que, entonces, yo trato de sacarle ese obstáculo; pero no para enviar ese artículo a Comisión, sino para que lo que es viable se sancione de inmediato y lo demás lo volvamos a discutir en esta misma sesión.

Señor Quijano — Tiene que presentar otro proyecto de ley.

Señor Cerdeiras — ¿Me permite?

El asunto que está discutiendo la Cámara en este momento ha sido sancionado. En consecuencia, la única manera de que podamos continuar tratándolo, es presentar un nuevo proyecto de ley.

(Apoyados. — No apoyados. — Interrupciones).

Señor Pedragosa Sierra — Yo había pedido que se rectificara la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Si se aprueba la moción del señor Diputado Quijano, para que el artículo 4.o pase a Comisión y se dé por sancionado el proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en cincuenta y cuatro).**

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado):

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 10 de la Carta Orgánica del Banco de la República, que quedará redactado en la siguiente forma:

"El Banco gozará del privilegio exclusivo de emitir billetes de diez pesos (pesos 10.00) y mayores de diez pesos ($ 10.00), en oro, al portador y a la vista, siéndole obligatorio conservar, en todo tiempo, un encaje en oro que no baje del cuarenta por ciento (40 o|o) de los depósitos a la vista y de su referida emisión mayor en circulación.

Podrá emitir igualmente hasta veinte millones de pesos ($ 20.000.000) en billetes menores de diez pesos ($ 10.00), convertibles a su elección en moneda de plata o de oro".

Art. 2.o Los certificados e informes que solicite el Banco de la República para los préstamos que acuerde en lo sucesivo, así como para las ampliaciones o renovaciones de éstos o de los que hubiere hecho con anterioridad, serán expedidos por los Registros Nacionales de la Propiedad Inmuebles y demas Oficinas Públicas, propiedad del Estado, en papel común y libre de todo derecho. Dichos informes y certificados serán para uso exclusivo del Banco que los conservará en su archivo.

Art. 3.o Las escrituras que se extiendan con motivo de las operaciones indicadas, quedan exentas del papel sellado y de los derechos de inscripción.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Yo deseo preguntar a la Mesa si como proyecto de ley el artículo 4.o puede estudiarse de inmediato. Yo, seguramente, no le voy a dar mi voto afirmativo porque creo que la mesada de 550 pesos si bien no es muy alta, la de 750 es exorbitante. Yo hubiera ido quizá hasta los 600 pesos, porque también entiendo que estos miembros del Directorio del Banco de la República no deben estar más mal pagos que los de otros Directorios; pero creo que lo que se pide es una suma muy elevada.

Por eso no ha sido justo el señor Diputado Frugoni cuando ha hablado de celada. Yo no he pretendido, desde luego, hacer ninguna celada a nadie. Lo que yo he propuesto ha sido bien claro: quería hacer andar los tres artículos primeros como un solo proyecto de ley aparte, y el 4.o que fuera discutido independientemente como proyecto aparte, sin verse comprometido con los otros tres artículos anteriores.

Es ese mi estado de espíritu al hacer la proposición que hice antes.

Señor Presidente — ¿El señor Diputado propone que se trate sobre tablas este artículo 4.o?

Señor Batlle Berres — Sí, señor: como proyecto de ley separado.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Cuando el señor Diputado Batlle Berres manifestó que no estaba dispuesto,—porque entiendo que hablaba a nombre de su bancada,—...

Señor Batlle Berres — No, señor. Yo no he hablado en nombre de la bancada, porque no le he hecho al respecto ninguna pregunta. He hablado en nombre propio, y cuando he hecho la *moción lo he* exhortado también al señor Diputado Quijano.

Yo hacía un razonamiento lógico: si nosotros somos la mayoría para impedir que pase todo el asunto, más tarde también seremos mayoría para impedir que este artículo 4.o salga aprobado como viene en este momento.

Me parece, pues, que mi lógica ha sido clara y evidente y no ha podido confundir a nadie que me haya comprendido bien.

Señor Presidente — Permítame. A las 16 y 30 debe suspenderse esta sesión, porque hay otro pedido de sesión para esa hora. La Cámara resolverá.

Señor Cerdeiras — ¿Me permite?...

La Cámara acaba de votar—y se rectificó favorablemente—una moción del señor Diputado Quijano para que el artículo 4.o pase a Comisión.

(Interrupciones).

Señor Bonnet — Yo hago moción, señor Presidente, para que se prorrogue la sesión para terminar con la parte relativa al artículo 4.o, sin que pase el asunto a Comisión.

(Interrupciones).

Señor Fusco — Que se vote la moción del señor Diputado Bonnet.

(Interrupciones).

Señor González Vidart — No es posible anular la sesión de las 16 y 30.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCVIII Montevideo, Martes 21 de Enero de 1930 Núm. 7064

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos). $ 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración. Casilla Correo número 839

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 48. — ASUNTO NUMERO 5028|23

Llámase a licitación pública para adquirir 1.000 cajones de nafta etiqueta roja. 7.000 kilos de gas oil, 50 tubos de oxígeno a 120 atmósferas, 180 kilos de carburo con destino a la Escuela Militar de Aviación para el segundo semestre del ejercicio 1929-30 (Enero a Junio de 1930), de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75 todos los días hábiles de las 7 horas y 30 a las 12 y 30, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas. Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 24 del corriente a las 8 horas y 30, por el suscripto Secretario de la Intendencia General o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario. En.13-6189-ven.23.

MINISTERIO DEL INTERIOR

COMISION DE VESTUARIO

Llámase a propuestas para la provisión de paño y accesorios para la confección de uniformes de gabardina y de 1.000 ponchos para la policía de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan de manifiesto en la sección Suministros y Talleres de la Policía de Montevideo, calle 25 de Agosto número 631, todos los días hábiles de 9 a 11 horas y de 15 a 17 horas, los sábados de 9 a 11 horas. Las propuestas serán recibidas en la sección Inspectores del Ministerio del Interior, 25 de Mayo número 518, el día 17 de Febrero próximo a las 10 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas a presencia de los interesados. — Montevideo, Enero 14 de 1930. — R. del Solé. En.14-6234-ven.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

Licitación. 2.o llamado

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos destinados para las Cantinas Militares durante el segundo semestre del ejercicio 1929-1930: 80.000 kilos de azúcar molida, 15.000 bolsitas de azul, 12.000 kilos de fideos especiales, 12.000 kilos de grasa de caracú, 30.000 kilos de harina especial, 1.500 cajones de kerosene 110 cajones de sardinas. — De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, excepto los sábados que se establece de las 8 a las 12 horas. — Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, el día 5 de Febrero a las 8 y 30. por el suscripto Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Enero 17 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario. En.20-6334-v.en.30.

SECRETARIA DE LA OFICINA NACIONAL ELECTORAL

LICITACION DE UTILES Y FORMULARIOS

Llámase a licitación para proveer a la Oficina Nacional Electoral de los formularios y útiles referidos en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la referida Oficina, sita en el Palacio Braceras, calle Ituzaingó número 1467, 2.o piso, todos los días hábiles desde las 9 a las 12 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el día 24 del corriente a las 9 horas. — Benigno M. Bravo, Secretario. En 16-6287-v.en.24.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

LICITACION

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez y por el término de ocho días a contar desde la fecha, para la provisión de pan y galleta al Hospital Militar Central, desde el día 1.o de Febrero entrante hasta el 31 de Enero del año 1931, de acuerdo en un todo con lo establecido en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría calle 8 de Octubre y Moreno, todos los días hábiles desde las 7 y 30 horas hasta las 12 y 30 horas. — Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobre cerrado lacrado se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de sesiones del Consejo, ubicado en la calle antes citada; por el Presidente del mismo, el Contador de la Institución y el suscripto, el día 27 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1930. — Mayor Domingo A. Fabregat, Secretario. En.20-6336-v.en.27.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente a las 16 horas y 30 en el local social, calle 25 de Mayo 402 esquina Zabala, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo semestre del 27.o ejercicio; Elección de tres Directores, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos; Elección de la Comisión Fiscal de Cuentas.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la institución hasta el día 22 del corriente o sean cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los Estatutos y los accionistas que hayan de hacerse representar en la Asamblea deberán conformarse a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio también cinco días antes de la Asamblea. — Montevideo, Enero 9 de 1930. En.11-6154-v.En.27.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

Expedición de duplicado de libreta

La señorita Juana Paz, promitente compradora de un solar de esta institución en el Parque de los Aliados, manzana E número 3 según plano del agrimensor Luis María de Mula, se presentó solicitando duplicado de la libreta correspondiente por extravío del original. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 9 de 1930. En.10-6135-v.en.21.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL ESTADO

EDICTO — A los efectos de lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que el Consejo Nacional de Administración por resolución de fecha 18 de Diciembre de 1929 ha ordenado la expropiación del terreno y local donde actualmente funciona la escuela rural número 26 de Cañada de Santos, del Departamento de Cerro Largo, de propiedad de don Santiago Bresque, compuesto de una superficie de 2 hectáreas aproximadamente, a fin de construir en él el edificio destinado a la referida escuela. Se previene a las personas que se consideren con derecho al expresado bien que los antecedentes están de manifiesto en la sección Administración de los Bienes del Estado, de la Dirección General de Avalúos, calle Misiones número 1371, Montevideo, por el término de ocho días — Montevideo, Enero 10 de 1930. — N. A. Larravide, Secretario. En.13-6207-v.en.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

INSPECCION DE MINAS E INDUSTRIAS

Provisión de cuatro puestos de caldereros

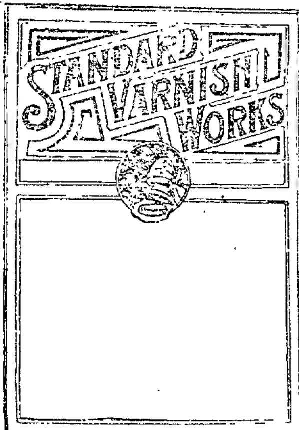
Se pone en conocimiento de los interesados que el Consejo Nacional de Administración, con fecha 27 de Diciembre próximo pasado decretó la realización del concurso para la provisión de cuatro puestos de caldereros para el servicio de Generadores en el Interior, de acuerdo con el artículo de la ley de 20 de Diciembre próximo pa-

Los avisadores deben retirar los clichés antes de las 48 horas.

Los ejemplares a solicitarse por avisos se reclamarán en plazo máximo de dos meses.

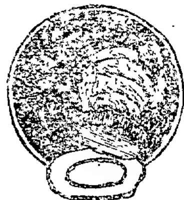
sado. El plazo de admisión vence el día 24 del presente.
Programas y demás informes se dan en la Secretaría de esta Inspección, calle Bartolomé Mitre 1371, en las horas hábiles.
En.9-311)-v.en.25

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 19610
Montevideo, Enero 13 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía apoderados de la Standard Varnish Works, una corporación organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la Marca



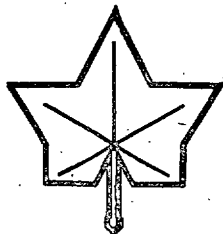
para distinguir artículos de la clase 7.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.20-6344-v.feb.5.

ACTA N.o 19611
Montevideo, Enero 13 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, una corporación organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva citado la renovación de la Marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.20-6345-v.feb.6.

ACTA N.o 19628
Montevideo, Enero 17 de 1930. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Societé Francaise de Filetage Indesserrable D. D. G.", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (ver descripción). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.20-6346-v.feb.5.

ACTA N.o 19563
Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Antonio M. Trabal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2.a.—Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.15-6260-v.en.31.

ACTA N.o 19601
Montevideo, Enero 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Weber Costel o Company, de Chicago Heights, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



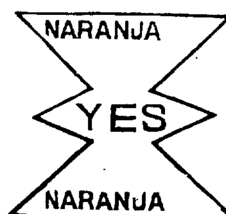
para distinguir artículos de la clase 15.a (pizarrones). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.17-6298-v.feb.3.

ACTA N.o 19561
Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh Limitada, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos comprendido en la clase 8.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.15-6258-v.en.31.

Acta N.o 19063
Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — Con esta fecha, los señores Karalis, Tholoquidis y Sabaides, de Montevideo han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.15-2115-v.en.31.

ACTA N.o 19600
Montevideo, Enero 10 de 1930. — Con ésta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la G. W. Carnrick Co., una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark condado de Essex, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario
En.15-6263-v.en.31.

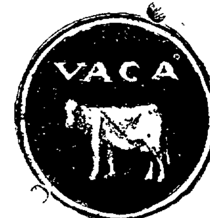
ACTA N.o 19540
Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la M. S. Bagley y Cía., Lda., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de galletitas, galletas, panes, bizcochos, masas y productos en general de panadería). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.4-6044-v.en.22.

ACTA N.o 19603
Montevideo, Enero 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Julio Castro Feher, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CENTENARIO"
para distinguir artículos de la clase 2. (menos tractores). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.14-6224-v.en.30.

ACTA N.o 19588
Montevideo, Enero 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aktiebolaget Separator, de las ciudades de Estokolmo, Suecia y Montevideo, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a.— Carlos Mandillo, Subsecretario
En.14-6212-v.en.30.

ACTA N.o 19598
Montevideo, Enero 10 de 1930. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado del señor Antonio M. Trabal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2.a. — Carlos Mandillo Subsecretario.
En.15-6261-v.en.31.

ACTA N.o 19560
Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Sociedad Comercial e Industrial Orange Crush Sociedad Anónima de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"GRACIOSA CRUSH"
para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Carlos Mandillo ,Subsecretario.
En.15-6257-v.en.31.

ACTA N.o 19612
Montevideo, Enero 13 de 1930. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de N. V. Fabriek van Instrumenten y electrische Apparaten "Inventum", de Bilthoven, Holanda, ha solicitado el registro de la marca
"INVENTUM"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.15-6266-v.en.31.

ACTA N.o 19547
Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Antonio M. Trabal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.15-6256-v.en.31.

ACTA N.o 19595
Montevideo, Enero 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores A. Delor y Cie., de la ciudad de Burdeos, Francia, han solicitado la renovación de la marca
"APERITAL"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo Subsecretario
En.14-6211-v.en.30.

ACTA N.o 19584
Montevideo, Enero 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Electric Storage Battery Company, una corporación organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

EXIDE
ACCUMULATOR

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.11-6156-v.en.28.

ACTA N.o 19589
Montevideo, Enero 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Danrée y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FRIGO-ELECTRA"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.11-6158-v.en.28.

ACTA N.o 19585
Montevideo, Enero 8 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Electric Storage Batery Company, una corporación organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Chloride Accumulator.

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.11-6157-v.en.28.

ACATA N.o 19592
Montevideo, Enero 9 de 1930. — Con esta fecha "Radio Anglo Uruguayan Corporation" del pueblo 25 de Agosto, Departamento de Florida, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"RAUCOX"

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos eléctricos, especialmente de radio y dínamos movidos a viento) — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.11-6169-v.en.28.

ACTA N.o 19593
Montevideo, Enero 9 de 1930. — Con esta fecha Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "La Proveedora", de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca

"REX"

para distinguir artículos de la clase 1.a, (chocolates, cacaos, dulces). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.11-6168-v.en.28.

ACTA N.o 19564
Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Smith And Wesson, Inc., una corporación del estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Springfield, condado de Hampden, estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (válvulas metálicas de desagüe). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.8-6093-v.en.24.

ACTA N.o 19559
Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados del señor José Brunet, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca.

"LA TROPICAL"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.7-6064-v.en.23.

ACTA N.o 19594
Montevideo, Enero 9 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del doctor Daniel Hallé, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.13-6159-v.en.29.

ACTA N.o 19581
Montevideo, Enero 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Air-Way Electric Appliance Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Toledo, condado de Lucas, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

AIR-WAY

para distinguir artículos de la clase 12.a, (limpiadores eléctricos a vacío). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.13-6195-v.en.29.

ACTA N.o 19586
Montevideo, Enero 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Electric Storage Battery Company, una corporación organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca.

Hyray

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.13-6196-v.en.29.

ACTA N.o 19587
Montevideo, Enero 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Electric Storage Battery Company, una corporación organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Ironclad

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.13-6197-v.en.29.

ACTA N.o 19599
Montevideo, Enero 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Salgueiro Píriz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA LEALTAD"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.11-6160-v.en.28.

ACTA N.o 19601
Montevideo, Enero 10 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la G. W. Carnrick Co., una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark condado de Essex, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

HORMOTONE

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.15-6264-v.en.31.

ACTA N.o 19613
Montevideo, Enero 13 de 1930. — Con esta fecha la razón social Fernando Parrabère, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



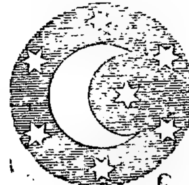
para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.15 6249-v.en.31.

ACTA N.o 19607
Montevideo, Enero 11 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos W. Allseris, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MATINAL"

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a (aguas minerales y bebidas en general). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.16-6281-v.feb.1.o.

ACTA N.o 19478
Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Con esta fecha Max Guyer apoderado de Ashworth y Cía, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.4-6030-v.en.22.

ACTA N.o 19558
Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados del señor José Brunet, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.7-6063-v.en.23.

ACTA N.o 19571
Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Viñedos y Bodegas Arizu" Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.8-6079-v.en.24.

ACTA N.o 19570

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Viñedos y Bodegas Arizú" Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. En.8-6078-v.en.24.

ACTA N.o 19557

Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The B. F. Goodrich Company, una corporación del estado de Nueva York, domiciliada en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

"COMMANDER"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (correas y diafragmas para cubas de fábricas de papel hechas de tela combinada con goma y mangueras hechas goma reforzada con tela o metal). — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.8-6092-v.en.24.

ACTA N.o 19583

Montevideo, Enero 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Fernández y Nisivoccia, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GUARDSMAN"

para distinguir artículos de la clase 4.a y muy especialmente pañuelos de todas clases y calidades. — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.9-6106-v.en.25

ACTA N.o 19568

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan y José Drysdale y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca



CRESCENT

para distinguir artículos de las clases 4, 6, 7, 8, 11, 12, 17, 19 y 24. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. En.4-6027-v.en.22.

ACTA N.o 19617

Montevideo, Enero 14 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Beldam - Werke Maschinen - Und Apparatefabrik Aktiengesellschaft", de Nürnberg, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"DOMINATOR"

para distinguir artículos de la clase 19.a, (sillas y mesas para dentistas, peluqueros y para operaciones). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. En.16-6280-v.feb.1.o.

ACTA N.o 19569

Montevideo, Diciembre 31 de 1929 — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan y José Drysdale y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca

"EL RUSO"

para distinguir artículos de la clase 11.a.— Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. En.4-6028 v.en.22.

ACTA N.o 19565

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Columbus Dental Manufacturing Co., una corporación del Estado de Ohio con domicilio en la cuidad de Columbus, condado de Franklin, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Trupontics

para distinguir artículos de la clase 16.a (dientes artificiales, dientes intercambiables anteriores y dientes intercambiables posteriores). — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.15-6262-v.en.31.

ACTA N.o 19580

Montevideo, Enero 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pratt y Lambert Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en Buffalo, condado de Erie, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Efecto

para distinguir artículos de la clase 7.a. Carlos Mandillo, Subsecretario. En.10-6132-v.en.27.

ACTA N.o 19579

Montevideo, Enero 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Montgomery Ward y Co., Incorporated, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

WARDWEAR

para distinguir artículos de la clase 24.a, (pneumáticos de caucho y tejido para automóviles). — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.10-6121-v.en.27.

ACTA N.o 19578

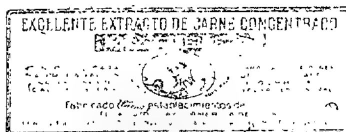
Montevideo Enero 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Quigley Furnace Specialties C.o, Incorporated., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

HYTEMPITE

para distinguir artículos de la clase 8.a, (cemento para ladrillos a fuego). — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.10-6130-v.en.27.

ACTA N.o 19551

Montevideo, Diciembre 26 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Andreu y Ramón, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (extractos de carnes concentradas). — Carlos Mandillo. Subsecretario. En.7-6062-v.en.23

ACTA N.o 19608

Montevideo, Enero 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos W. Aliseris, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"NECTAR MATUTINA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario En.16-6282-v.feb.1 o.

ACTA N.o 19566

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la U. S. L. Battery Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Niágara Falls, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

USL

para distinguir artículos de la clase 12.a, (sistemas de iluminación para coches eléctricos consistentes en generadores; partes de generadores, suspensiones de generadores, tableros reguladores y de llaves, reguladores de lámparas, reguladores generadores, llaves automáticas y sus partes, arranques e iluminadores, automáticos para automóviles consistentes, etc.). — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.9-6104-v.en.25.

ACTA N.o 19576

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Manuel Mato e Hijos, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

MATO

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.9-6105-v.en.25.

ACTA N.o 19577

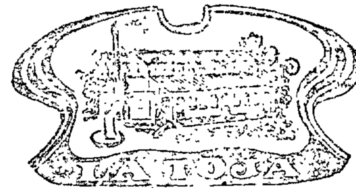
Montevideo, Enero 3 de 1930. — Con esta fecha el señor Vicente E. Sciarra, apoderado de Kalle y Co. Aktiengesellschaft, de Biebrich sobre el Rhin, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

X

para distinguir artículos de las clases 9.a, 15.a y 25.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. En.9-6109-v.en.25

ACTA N.o 19582

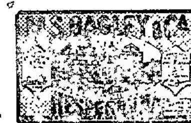
Montevideo, Enero 4 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Polledo y Cía., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación del registro de la marca

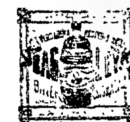


para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 13.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. En.9-6110-v.en.25.

ACTA N.o 19539

Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad M. S. Bagley y Cía., Limitada, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



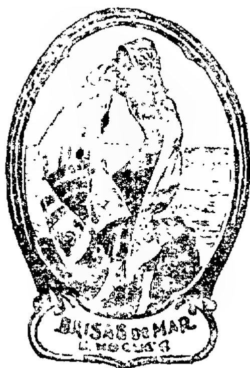




para distinguir artículos de la clase 2.a, (una bebida o licor especial). — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.3-5999-v.en.21.

ACTA N.o 19520

Montevideo Diciembre 19 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Emilio Nogués, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.— Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.18-6319-v.feb.4.

ACTA N.o 19606

Montevideo, Enero 11 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Page Steel and Wire Co., de Bridgeport, Con. E. U. A. han solicitado la renovación de la marca

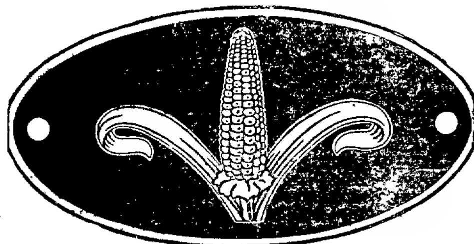


para distinguir artículos de la clase 8.a (alambres, cercos, postes, piquets, varillas y en general todo accesorio referente a cercos y alambrado en general). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.18-6320-v.feb.4.

ACTA Nlo 19546

Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la firma Gebrüder Eberhart, de Ulm, Alemania ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos comprendidos en las clases 11.a y 24.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.18-6255-v.feb.4.

Esta Sección hace constar que por resolución superior de fecha 26 de Diciembre de 1929 y a solicitud de los interesados, se ha cancelado el registro de la marca

"ETAM"

concedida bajo el número 16809 el día 10 de Marzo de 1927 a los señores Barbosa Caravia y Cía. — Montevideo, Enero 9 de 1930. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — C. A. Giuffra, Secretario.

En.11-6161-v.en.28.

ACTA N.o 19621

Montevideo, Enero 15 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Chiarino y Pérsico, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca



LA MEDIA LUNA

para distinguir artículos de las clases 2.a, 9.a, 10.a, 13.a, 14.a, 15.a y 22.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

En.17-6294-v.feb.3.

ACTA N.o 19620

Montevideo, Enero 15 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Chiarino y Pérsico, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca



LA MEDIA LUNA

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. En.17-6295-v.feb.3.

ACTA N.o 19602

Montevideo, Enero 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Smith, Kline y French Laboratories, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

NEURO FOSFATO ESKAY

para distinguir artículos de la clase 9.a, medicinas para enfermedades del sistema nervioso). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En 17-6297-v.feb.3.

ACTA N.o 19556

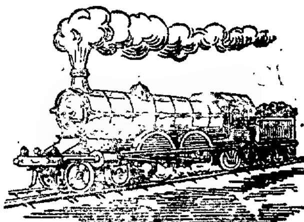
Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Geo. A. Hormel y Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Austin, condado de Mower, estado de Minnesota, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (carnes en conserva). — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.8-6091-v.en.24.

ACTA N.o 19479

Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Con esta fecha Max Guyer apoderado de Ashworth y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



LOCOMOTORA

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.4-6031-v.en.22.

ACTA N.o 19609

Montevideo, Enero 11 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Explotadora de las Termas Villavicencia, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"VILLAVICENCIO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales en general). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

En.14-6225-v.en.30.

ACTA N.o 19575

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha, La Plata Reel Cotton Company Lmtd., apoderados de la firma R. F. y J. Alexander y Company Limited, domiciliada en Meilston, Escocia, y Manchester, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a, (hilos para coser en ovillos y carreteles). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.3-6000-v en.21.

ACTA N.o 19538

Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad M. S. Bagley y Cía., Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"HESPERIDINA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 9.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.2-5998-v.en.21.

ACTA N.o 19615

Montevideo, Enero 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Biraben y Cía., apoderados del señor Charles Boutet, de París, Francia, han solicitado el registro de la marca

"MARINOBIASE"

para distinguir artículos de la clase 9.a, (productos farmacéuticos). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

En.16-6279-v.feb.1.o.

ACTA N.o 19572

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Viñedos y Bodegas Arizu" Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

En.8-6080-v.en.24.

ACTA N.o 19562

Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh Limitada, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"ETERNA"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 8.a (menos caños en general). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.15-6259-v.en.31.

ACTA N.o 19567

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan y José Drysdale y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 17, 19 y 24. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

En.4-6026-v.en.22.

ACTA N.o 19554

Montevideo, Diciembre 28 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "The Winterbottom Book Company Limited", de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. (Telas de calcar y para dibujos). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.4.-6024-v.en22.

ACTA N.o 19573

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VASEGEL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.4-6029-v.en22

ACTA N.o 19548

Motnevideo, Diciembre 26 de 1929. — Con esta fecha señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The National Sugar Refining Company, of New Jersey, con domicilio en la ciudad, condado y estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (azúcares de todas clases y naturaleza). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.4-6046-v.en.22.

ACTA N.o 19545

Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, Sociedad Anónima, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PROTOSINA"

para distinguir artículos de la clase 3.a (un alimento para aves de corral y para cerdos, compuesto de restos de carne y hueso). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.4-6045-v.en.22.

ACTA N.o 19555

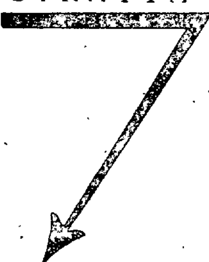
Montevideo, Diciembre 28 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "The Winterbottom Book Company Limited", de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. (Telas de calcar y para dibujos). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.4-6025-v.en.22.

ACTA N.o 19625

Montevideo, Enero 17 de 1930. — Con esta fecha el señor Severo B. Stratta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (máquinas eléctricas para preparar café y café express, para té, leche, etc., hervidores en general y calentadores para baños).— Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.20-6339-v.feb.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2973

Montevideo, Enero 16 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de M. Wilkinson y Co. y Morris Wilkinson, residentes en Bradford, Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Medios para asegurar puños desmontables sobre camisas y otras prendas de vestir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A Giuffa, Secretario.
En.18-6311-v.feb.10.

ACTA N.o 2971

Montevideo, Enero 16 de 1930. — Con esta fecha, los señores Ramón y Manuel Tuimil, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años, para "Generador eléctrico de vapor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario
En.18-6305-v.feb.10

Montevideo, Enero 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan Enrique Duprat, apoderado del señor Tranquilo Bardelli, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de entrepiso hueco de cemento armado para edificios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.17-6304-v.feb.8.

ACTA N.o 2970

Montevideo, Enero 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Frosted Foods Company Incorporated, de Dover, Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a aparatos de refrigeración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.16-6283-v.feb.7.

ACTA N.o 2968

Montevideo, Enero 10 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The African Tin Recovery Company Limited, de Port Elizabeth, Sud Africa, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Procedimiento perfeccionado para recuperar el estaño de los desperdicios y recortes de la hoja de lata y demás materiales que contengan estaño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.15-6271-v.feb.6.

ACTA N.o 2969

Montevideo, Enero 11 de 1930. — Con esta fecha, el señor Félix de la María, apoderado de los señores Bancalari y Cía., industriales de esta plaza, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un nuevo tipo de salivadera denominada "Hygienic", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — C. Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos Giuffra, Secretario.
En.14-6223-v.feb.5.

ACTA N.o 2965

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Comercial Krelinger y Van Pebergh Limitada, Sociedad Anónima de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en grampas para la sujeción y fijación de las chapas onduladas de techados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.13-6193-v.feb.4.

ACTA N.o 2966

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Comercial Krelinger y Van Pebergh Limitada, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en grampas para la sujeción y fijación de chapas onduladas de techados" adicional al acta N.o 2965, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.13-6194-v.feb.4.

ACTA N.o 2967

Montevideo, Enero 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Associated Telephone y Telegraph Company, de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a sistemas telefónicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.10-6133-v.feb 1.o.

ACTA N.o 2957

Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Demag Aktiengesellschaft, de Duisburg (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Una instalación de *trasbordo* con transportadores de efecto continuado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
En.4-6023-v.en.28.

ACTA N.o 2962

Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Con esta fecha, el señor Francisco Guzmán Arias, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una trampa para cazar roedores y la destrucción de las pulgas de los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.2-5970-v.en.25.

ACTA N.o 2902

Montevideo, Octubre 15 de 1929. — Con esta fecha, el señor Adalberto Schauer Szkalka, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Torniquete soldador eléctrico, sistema Schauer Szkalka", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secreario.
Dic.28-5894-v.en.22.

ACTA N.o 2963

Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Manufactura Algodonera Argentina "Sociedad Anónima", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Perfeccionamientos en máquinas para coser plantillas de alpargatas y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Dic.27-5856-v.en.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela volante número 62 en Sauce del Yi (Departamento de Durazno), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Durazno.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Febrero próximo a las 10 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 14 de 1930.—Carlos F. Bocage, Secretario.
En.15-6243-v.en.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación a efectuarse en la escuela de segundo grado número 47 de Pueblo Olimar (Departamento de

Treinta y Tres, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Treinta y Tres.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Febrero próximo a las 10 horas.
La superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 14 de 1930.—Carlos F. Bocage Secretario.
En.15-6244-v.en.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación a ejecutarse en el edificio de la Dirección General del Registro Civil, calle Canelones número 968, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado hasta el día 4 de Febrero próximo a las 10 horas.
La superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 14 de 1930.—Carlos F. Bocage, Secretario.
En 15-6245-v.en.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparación y ampliación a efectuarse en la escuela rural número 53 de Puntas de Cebollatí del Departamento de Lavalleja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Lavalleja.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Enero en curso a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 11 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
En.13-6199-v.en.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del edificio de la escuela de segundo grado número 6 para niñas, de Santa Isabel, del Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Febrero a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 11 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
En.13-6198-v.en.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 268
Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres estaciones radiofaros para el faro de la Isla de Lobos, faro Cabo del Polonio y Pontón-faro tripulado del Banco Inglés.
Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.
Se abrirán las propuestas el día 10 de Mayo de 1930, a las 16 horas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — A. Garcao, Secretario.
Dic.10-5422-v.mz.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 269
Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de dos edificios para la instalación de estaciones radio-faros, uno en la Isla de Lobos a 9 kilómetros de Punta del Este y el otro en el Cabo Polonio, a 52 kilómetros de la ciudad de Rocha.
Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.
Se abrirán las propuestas el día 27 de Enero de 1930 a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 14 de 1930. — C. M. Burghetto.
En.16-6270-v.en.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Llámase a licitación para la provisión de 300 metros cúbicos de piedra partida para hormigón del tamaño no superior a seis centímetros, cargada sobre wagón en la estación Rocha.
Las propuestas se abrirán en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía el día 23 de Enero corriente a las 11 horas — Montevideo, Enero 9 de 1930. — A. Garcao, Secretario.
En.11-6155-v.en.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 270
Llámase a licitación pública para la provisión de 30.000 kilogramos de carburo de calcio destinado al servicio de balizamiento de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas.
Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418, durante las horas de oficina.
Se abrirán las propuestas el día 21 de Febrero de 1930, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — La Dirección.
En.2-5983-v.feb.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Puente sobre el río Cebollatí en Picada de Corbo
AVISO — Se hace saber que por resolución del Ministerio de Obras Públicas y a pedido de varios interesados se ha dispuesto prorrogar por quince días más la apertura de propuestas de la licitación del puente en Picada de Corbo que debía efectuarse en esta Dirección (calle Durazno 1566); el día 25 de Enero corriente a las 10 horas, debiendo abrirse las propuestas el día 10 de Febrero próximo a la misma hora. — Montevideo, Enero 17 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
En.18-6328-v.en.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Catalina Latorre de Cordones o apoderado, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 9 hectáreas 4.860 metros 46 centímetros cuadrados de terreno que se destina a la construcción de los caminos de acceso al puente sobre el río Santa Lucía, en el Paso de Fray Marcos. — Montevideo, Enero 16 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
En.17-6289-v.en.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Fermín Sosa o apoderado, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 8 hectáreas 9.672 metros cuadrados de terreno que se destina a la construcción de los accesos al puente del Paso de Averías del río Cebollatí. — Montevideo, Enero 16 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
En.17-6290-v.en.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llámase a licitación para la construcción de un puente sobre la "Zanja de los Negros" en el camino de Rocha al Chuy Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Durazno 1566, durante las horas hábiles. Apertura de propuestas el día 3 de Febrero próximo a las 11 horas. — Montevideo, Enero 13 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
En.14-6236-v.en.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llámase a licitación para la construcción de los puentes sobre los arroyos Tala y Canelón grande, en la carretera Santa Rosa-San Ramón. Pliego de condiciones en la Secretaría, calle Durazno 1566-68, durante las horas hábiles. Apertura de propuestas el día 3 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 13 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
En.14-6235-v.en.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
AVISO — Se hace saber a los interesados en las licitaciones pendientes de esta Dirección para las obras siguientes: carretera Santa Rosa-San Ramón, puentes Picada de Corbo, Tala y Canelón Grande, arroyo Castillos, Zanja de los Negros, casilla de sobrestante en la carretera a Florida y transporte de balastro, que ha sido modificado el decreto del Consejo Nacional de Administración sobre jornal mínimo de fecha 21 de Noviembre último, por disposición del 9 del corriente y en la siguiente forma:
"Las industrias que se instalen para proveer de materiales a una obra pública abonarán el jornal mínimo a sus obreros, quedando además obligadas a cumplir todas las disposiciones contenidas en las resoluciones de 7 de Junio de 1927, 8 de Agosto y 19 de Setiembre de 1929. Esta disposición se incluirá en los pliegos de condiciones para los llamados a propuesta de las obras a licitarse y en licitación que aún no hubieran sido adjudicadas. Comuníquese y publíquese". — Montevideo, Enero 14 de 1930. — Juan Pedro López, Secretario.
En.15-6272-v.en.25.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS
Doña Angela Castaño de Wille, propietaria del sepulcro número 1626 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta Oficina solicitando extraer los restos de Pedro F. Gallegos, Tadea M. de Trigo, Josefa Espinosa, Petrona Gallegos, Héctor Vázquez Gallegos, Carolina Scavini, Manuel Troncoso, Carlos Engel, Alberto Engel, Román Fitz Patrik, Alberto A. Camaño, Dionisia A. Escalera, María Grando, Carlos Espinosa, Dolores Puig, Guillermo Stalle, Santiago Omar, Electra G. de Montefort, Magdalena Jaran, Buenaventura Garaycoechea, Taurinda Espinosa, Carlos Arve, Juan Repetto, Feliciano A. Gallegos, Ramón Trigo, Carmen G. de Omar y los de Isidora A. Torres. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 12 de 1930. — La Dirección.
En.14-6229-v.ab.21.

Habiendo solicitado permiso doña Carmen Fernández de Méndez, propietaria del nicho número 818 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer del referido local los restos de Francisco Rodríguez, Diego García y López, Juan A. Bergalli, Angela Pizzorno de Vico y los de Gabriela Ramos de Vidal, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 22 de 1929. — La Dirección.
En.13-6187-v.ab.12.

Doña Ema, doña Sofía y doña María Echagüe, se han presentado ante esta Repartición, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1047 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado abuelo don Ignacio Echagüe. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. — Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 18 de 1929. — La Dirección.
En.4-6048-v.ab.4.

Don Carlos E. Druillet, propietario del solar número 478 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — La Dirección.
Nov.11-4380-feb.v.11

Doña Sara Carpintero, propietaria del nicho número 1054 del primer cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — La Dirección.
Dic.11-5455-v.mz.13.

Habiendo solicitado permiso doña Margarita Sicardi de Acosta, propietaria del sepulcro número 773 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Fructuosa Fernández de Segalerba, Enrique Severino Herrera y los de Manuel Arrambide, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — La Dirección.
Nov.18-4646-v.feb.22.

Los señores Atilio, Juan, María Ezilda y Ernesto Selasco, propietarios del nicho número 100 del Cementerio del Buceo, se han presentado a esta Oficina, solicitando extraer los restos de Indalecio Scanavino, Elvira Fiandra, Oscar Pesi, Elvira Borlen, un párvulo hijo de Eugenia García, Francisco Scarone, Orfilia Formento, un párvulo hijo de García Pesce, Herminia Molinari, Juana T. de Demichelli, Rosa Rossi, Rosa Palma, Pedro Rampone, una párvula, hija de Catalina R. de Scanavino, Tito Formento, Luisa C. de Bozano, Mariana Borea, Catalina R. de Scanavino, Catalina R. de Soave, Graciana Pouy de Penna, Teresa S. de Clingo, Luisa Sagues Ladys Clingo, Pascual Beroleguy y los de Teresa A. de Alzaguer, que se encuentran depositados en el referido nicho. Se previene a los interesados que tie-

nen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Octubre 31 de 1929. — La Dirección.
[illegible]

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION

Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 22 de Febrero de 1929, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, al señor Bartolomé Vidal, señoras Carmen Vidal y Silveria López de Vidal, sus herederos o a quienes legalmente los representen a deducir derechos ante esta oficina sobre los solares números 320, 322 y 316 de las manzanas números 60 y 59, respectivamente, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se les ha hecho en el año 1860 y 1866, respectivamente.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local "La Nación". — Bella Unión, Marzo 15 de 19[illegible]. — C. Moraes, Secretario.
En.16-2180-v.feb.27.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION

Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha de hoy se llama y emplaza por el término de noventa días a contar de esta fecha a don José Carazales, sus herederos o quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta Oficina sobre el solar número 797 de la manzana número 149, según plano urbano de esta Villa. 2.o Vencido este plazo esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en Abril de 1873. 3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico "El Baluarte", de este Departamento. — Bella Unión, Noviembre 1.o de 1929. — Luis P. Balbiani, Secretario.
Dic.2-5127-v.dic.24.En.27-v.feb.7.

CONCEJO AUXILIAR DE NUEVA HELVECIA

DESVIACION DE CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y por disposición de este Concejo se hace saber que don José A. Keel, propietario de una fracción de campo ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Colonia se ha presentado solicitando permiso para desviar un camino que pasa por su propiedad y que conduce del camino departamental de San José a la Picada de Gamboeta; sustituyendo el actual camino por el que antiguamente existía. Los antecedentes de este asunto se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. Se previene a los interesados que tienen treinta días para oponerse a la desviación proyectada, debiendo presentarse ante esta oficina por escrito. — Nueva Helvecia, Diciembre 23 de 1929. — Andrés Prieto, Presidente. — Sandalio E. Bernardi, Secretario. Dic.31-5938-v.feb.5.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE RIO NEGRO

Clausura de una senda de paso

EDICTO — Por disposición de este Concejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural se hace saber que la Administración de la Colonia Ofir se ha presentado solicitando permiso para clausurar una senda de paso que atraviesa las chacras que llevan los números 63, 64, 65, 80 y 81 en el plano de dicha Colonia.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuvieran que oponerse a la clausura proyectada, que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Octubre 10 de 1929. — J. Sica Chourito, Secretario.
En.2-5682-v.feb.7.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FONTANILLAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña FERNANDA BICHOT, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en la provincia de aYle et Villaine, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3114-v.en.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RODRIGUEZ DE LA TORRE de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la Argentina, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña MARIA EUGENIA DE ELIAS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Argentina, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3113-v.en.27.

En Montevideo, y el día [illegible] del mes de Enero del año 1930, a las [illegible] A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible]SES DAMBORIANA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la avenida Garibaldi número 2489, y doña ERMINIA FOTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3045-v.en.22.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO VELAZCO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Cerrito número 523, y doña ZUMILDA RODRIGUEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Cerrito número 523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 3058-v.en.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TABOZA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Tras os Montes, domiciliado en la calle Misiones número 1640, y doña OLIVIA LAZARO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Tras os Montes, domiciliada en la calle Misiones número 1640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina. 3057-v.en.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ABZARADEL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Milas, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1538, y doña LEONOR ALJADEFF, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colón número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3056-v.en.22.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1930, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL BASCIANO, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1524, y doña MARIA ELENA FRANCO, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colón número 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien, por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3112-v.en.27.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO REGAS TERES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Sabadell, Barcelona, domiciliado en la calle Reconquista número 361, y doña EMILIA ELOISA [illegible], de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos y honorarios. — Conste. — López Arreseigor. 3077-v.en.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC KAPILOW, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad lituano, nacido en Libau, domiciliado en la calle Sarandí número 280, y doña MAY ITKIN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Minski, domiciliada en la calle Sarandí número 280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3076-v.en.23.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RIVAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, España, el día 4 de Julio de 1904, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña JOSEFA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, España, el día 29 de Diciembre de 1906, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1527, 1.a sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3046-v.en.22.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES CRONZON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania el día 26 de Noviembre de 1903, domiciliado en la calle Valles número 756, y doña FRIDA FRANKO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania el día 25 de Febrero de 1906, domiciliada en la calle Valles número 756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2745-v.dic 31.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña GREGORIA CARNEVIA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — J. Arocena Folle. 3115-ven.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JONAS MATULEVICH, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Poneirel, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña ANA SAMULYTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Panevich, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3101-v.en.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SAPIRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad lituano, nacido en Zaslyai, domiciliado en la calle Maldonado número 1092, y doña DORA ZIGART, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Sokohow, domiciliada en la calle Maldonado número 1092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3100-v.en.24.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CAYETANO CASALE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Soriano número 1278, y doña EMILIA NAPOLI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Soriano número 1278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3099-v.en.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LUIS ARIOLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí número 1337, y doña ANGELA MATILDE DOMINGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez número 1041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3059-v.en.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO PEREZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña ADELA CURCIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3060-v.en.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO SALORD, de 50 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1019, y doña ANA NICOLETTI, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 3061-v.en.22.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX RAVO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yi número 1577, y doña ISIDORA BERMUDEZ, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Yi número 1577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3092-v.en.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO LASKER, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña ELSBETH FALKENSTEIN, de 43 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín, domiciliada en la cale calle Uruguay número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3091-v.en.24.

Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ARENAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marino militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Ejido número 1512, y doña MARGARITA GOYRET, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en la calle Uruguay número 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3090-v.en 24.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADOR DIEZ SAIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Minas número 1379, y doña ANTONIA LORENZI, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Dolores, Soriano, domiciliada en la calle Minas número 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3063-v.en.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO SAMUEL BACCINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Piedad número 1619, y doña MARIA TOFFOLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Udine, domiciliada en la calle Piedad número 1619.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3062-v.en.22.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1930, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BRAULIO TROMBOTTI, de 26 años de edad, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guatemala número 1323, y doña LEILA JULIETA CASTRO VANNELLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Besnes Irigoyen número 5656.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondaraín, Oficial del Estado Civil 3108-v.en.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CHARRUTTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marmarajá número 2218, y doña MARIA INES ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marmarajá número 2218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondaraín, Oficial del Estado Civil. 3096-v.en.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATYAS TASCHNER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad húngaro, nacido en Hungría, domiciliado en la calle Yaguarón número 1945, y doña BILMA VRECICI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en la calle Yaguarón número 1945.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondaraín, Oficial del Estado Civil. 3085-v.en.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BOTTINI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gianelli número 1491 bis, y doña MARIA ELISA RIVEIRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3084-v.en.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RO-

BERTO EUSEBIO MONESTIER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pando número 2482, y doña MARIA JOSEFA ADDIEGO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1967.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3049-v.en.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida General Rondeau número 2347, y doña MARIA RENEE NIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida General Rondeau número 2347.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3048-v.en.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURO JUSTO PEREIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Médanos número 1848, y doña MARIA ROSA D'ABBISOGNO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Médanos número 1848.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3044-v.en.21.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 14 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL SUEIRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en Colón, y doña CLARA ALVAREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. 3083-v.en.23.

En Colón, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILLY CASPERSEN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Alemania, domiciliado en Colón, y doña MARIA ESTHER ABREU, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3082-v.en.23.

En Colón, y el día 8 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCERO TORRENTE, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Colón, y doña JULIANA ESTEVEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. 3018-v.en.21.

En Colón, y el día 9 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO REGINO MACHIN, de 28 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña PAULA MENENDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3017-v.en.21.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 2902, y doña ROSA SAN MARTIN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 2902.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3088-v.en.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1930, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL ISASMENDI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Espinosa número 17, y doña AIDA ROSALES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Espinosa número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3087-v.en.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAMAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Juan Jacobo Rousseau número 142 a, y doña LEONOR PEREIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 93.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3086-v.en.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO MALNERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1344, y doña SUSANA GARCIA PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Roldós y Pons número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3040-v.en.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VALADAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad portugués, nacido en *Belmonte*, domiciliado en la calle Neira número 50, y doña MARIA CARMEN HENRIQUES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Belmonte, domiciliada en la calle Neira número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3041-v.en.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO SANTIAGO BLENGIO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle Plata número 85, y doña MARIA EVA PAGLIARO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Plata número 85.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3042-v.en.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OTERO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Jaime Roldós y Pons número 52, y doña AMELIA CAMPAÑA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Elcano número 1909.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3043-v.en.21.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CORNELIO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mateo Cortés, número 4586, y doña ELVIRA SUBERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle doctor Copedehourat número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3073-v.en.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO ALBERTO de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 224, y doña ORENCIA CASAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Valladolid, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3074-v.en.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO PONCIANO CORREA, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Güemes número 78, y doña MARIA LUISA RECOBA, de 41 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Güemes número 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Iaquinta Cabrera. 3075-v.en.23.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ISABELINO SOLARI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2673, y doña FRANCISCA MARGARITA TENCA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarí número 2174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3197-v.en.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REYNALDO ANSELMO MAINARDI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mariano Soler número 3110, y doña CELESTINA JUANICORENA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mariano Soler número 3110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 3071-v.en.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO ASENCIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Francisco Romero número 58, y doña MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Martín y Propios.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 3070-v.en.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO RAFAEL MAIDANA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pulidor, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Patria número 2115, y doña SARA BARTORA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marsella número 2857.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3069-v.en.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANGEL PAGANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1808, y doña IMPERIA LEONOR AMATO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la avenida San Martín número 3559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3068-v.en.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON GOMEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Juan A. Pozzolo número 194, y doña ADELA MARIA CARRETTO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la avenida General Flores número 724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3067-v.en.22.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 14 del mes de Enero del año 1930, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CAZZULI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en el barrio La Paloma, y doña VIRGINIA IRAOLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Rusia número 525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3047-v.en.22.

En el Cerro, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOMAS SKIPASIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Chile número 592, y doña KSENIJA NOVIKAITE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Chile número 592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3029-v.en.21.

En el Cerro, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO RAMPOLDI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Grecia número 655, y doña ISABEL MARIA SPOSITO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Chile número 418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3030-v.en.21.

En el Cerro, y el día 12 del mes de EnenE el Cerro, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle República Argentina número 305, y doña CARMEN ADELINA OCAMPO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Río Janeiro sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3031-v.en.21.

En el Cerro, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO NOBILE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en el camino Cibils sin número, y doña ELINA SENA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle Italia número 691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3032-v.en.21.

En el Cerro, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MOLNAR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad húngaro, nacido en Hungría, domiciliado en la calle Chile número 137, y doña MARIJA VARGA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría, domiciliada en la calle Chile número 137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3033-v.en.21.

En el Cerro, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MININÑO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Turquía número 288, y doña JUANA VENEZUELA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Turquía número 288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien po escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3034-v.en.21.

En el Cerro, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez sin número, y doña MARIA ELENA MOROSINI, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la avenida Carlos María Ramírez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3035-v.en.21.

En el Cerro, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO AREOSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Austria número 686, y doña OLINDA RIVERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Bernal, Buenos Aires, domiciliada en la calle Turquía número 424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3036-v.en.21.

En el Cerro, y el día 11 del mes de Enero del año 1930, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO AMARANTO FRUTOS, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Grecia número 627, y doña NELDA MURAÑA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Grecia número 627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3037-v.en.21.

En el Cerro, y el día 11 del mes de Enero del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUOSUS GELASANCKAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Japón número 15, y doña BRONE BATULVICIENE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Japón número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3038-v.en.21.

En el Cerro, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADALBERTO IZSAK, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Grecia sin número, y doña ANA LISSAUER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Grecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ibarlucea. 3039-v.en.21.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Guaycurú número 2865, y doña CONCEPCION SALA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaycurú número 2865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3097-v.en.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CORES, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caridad número 1380, y doña MARIA ANGELICA LEDESMA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Caridad número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3098-v.en.24.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STEPAN KUPELIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Zetun, domiciliado en la calle C. Regules número 3718, y doña NAZENIA CHIMENIAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Erzun, domiciliada en la calle C Regules número 3718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — De acuerdo con la ley 17 de Marzo de 1913. — Dupont Aguiar. 3054-v.en.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON HADJIENLIAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Cognia, domiciliado en la calle C. Regules número 3718, y doña AGAVORI HADJIAVEDISIAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Cognia, domiciliada en la calle C. Regules número 3718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — De acuerdo con la ley 17 de Marzo de 1913. — Dupont Aguiar. 3053-v.en.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fe número 1332, y doña RUDELINDA LEONOR OMAR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1347.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3052-v.en.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de os interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO IRIBARNE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pablo Zufriategui número 669, y doña BLANCA MIERES EMBERT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Pablo Zufriategui número 994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3051-v.en.22.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PITTAMEGLIO ARECO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 1812, y doña ANGELA ARACHE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3111-v.en.27.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1930, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO ALEGRESA MOLINAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 2266, y doña MARTA BLANCA MUSANTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 2904.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3110-v.en.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cabildo número 2023, y doña DOMINGA HERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1309-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARATMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Aniceto Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título, se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1929. — Próspero M. Rubert, escribano. En.20-6332-v.en.30.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESTEBAN MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1814, y doña MERCEDES FERME, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3081-v.en.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO MIRABALLES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Comercio número 31, y doña DELIA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3080-v.en.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO REZZONICO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad suizo, nacido en Cagiallo, domiciliado en la calle Victoria número 2138, y doña JULIA AGAPITA REISSIG VILIZIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3079-v.en.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1930, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS HORACIO AMORIN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1239, y doña MANUELA MONTANS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 1837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3078-v.en.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1930, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ELBIO MONEGAL VALLEJO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1328, y doña LORETA ESTHER BURGHETTO BARRAGAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Alarcón número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3022-v.en.21.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BELHOT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1595, y doña ADELA ESTHER GRACIA LABADIE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Azul, Buenos Aires, domiciliada en la avenida Brasil número 2465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3095-v.en.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANDREU MIRABENT, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Chaná número 2389, y doña ROSA MARIA DEL CARMEN NARVAEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la avenida Brasil número 2958.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3094-v.en.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BLANCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle José M. Muñoz número 1078, y doña ERCILIA MUÑOZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle José M. Muñoz número 1078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3093-v.en.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RODOLFO SCARPELLI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Llambí número 266, y doña ANUNCIACION BRUZZESE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Santiago Gadea número 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3066-v.en.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAZZARENO EMILIO FELICI, de 51 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Colón número 1521, y doña EPIFANIA MARIA PROIETTI, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Roma, domiciliada en la calle Ellauri número 991.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3065-v.en.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FEULES SOSA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 4 de Julio número 3332, y doña ANGELA FAUSTINA SACIAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 4 de Julio número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3064-v.en.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROBERTO ARREGUI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1378 y doña MARIA JUDIT MOTTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3021-v.en.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO NICANDRO REMO DE CICCO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 595, y doña JOSEFINA FRANCISCA VIRGINIA ROCCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcos Bruto número 1479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3020-v.en.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FERNANDEZ LORENZO, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Rufino Bauzá número 17, y doña LEONISA FERNANDEZ GOMEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Rufino Bauzá número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3019-v.en.21.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO SCHWARRZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad austríaco, nacido en Zopolusnka, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2476, y doña ELENA SPITZER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Visan de Sus, domiciliada en la calle Coquimbo número 2313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3105-v.en.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LAFARGA ARENAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Lima e Inca, y doña MARITA BELLON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Jaen, domiciliada en la calle Lima número 1890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3089-v.en.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BOZOKY, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión relojero, de nacionalidad húngaro, nacido en Debrezen, domiciliado en la calle Blandengues número 2198, y doña ELENA MENTES de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Blandengues número 2198.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3072-v.en.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BARONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 2234, y doña MARIA MARGARITA BERNASCONI de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Caganeha número 2169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3023-v.en.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS BACHI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Coquimbo número 2317, y doña ROSA SCARPITTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coquimbo número 2317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3024-v.en.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1930 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RUFINO BOTTA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cangallo número 1860, y doña ANGELA BAEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cangallo número 1860.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3025-v.en.21.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN IZQUIERDO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Yañez Pinzón nú-

mero 24, y doña MARIA JULIA GOMEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yañez Pinzón número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
3102-v.en.25.

En Montevideo, y el día 13 de mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARENGO (hijo), de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle E. Garzón número 65, y doña MARIA LUISA LAVAGGI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle E. Garzón número 65.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
3103-v.en.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO BARBAT, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle J. Mármol sin número, y doña CARMEN IRRASABAL, de 5? años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle J. Mármol sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. —, Conste. — Barelli.
3104-v.en.25.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1930, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PAPARAMBORLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Las Tunas número 22, y doña MARIA CABRERA, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle R. Indarte número 241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
3026-v.en 21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1930, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN SOSA BARRERA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Lucía número 204, y doña JULIETA CAMPANELLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Lucía número 4668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
3027-v.en.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PELEGRINO RODRIGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Aurora número 17, y doña JOSEFA PEÑA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle J. Alvarez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste Barelli.
3028-v.en.21.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 15 del mes de Enero del año 1930 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RIBAS COSTA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la calle Darwin número 64 (12 sección judicial), y doña MARIA ELISA CRESPO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Raiz número 184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12. sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
3106-v.en.25

En Sayago, y el día 11 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUFRONIO RIVERO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA ADELA SIERRA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino General Raiz sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
3055-v.en.22.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADO DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Pascual Hita, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Enero 16 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.17-6293-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Carmen Fierro de Bardesio o Bardecio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.14-6001-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Luis Adolfo Piria Dell Isola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.13-6190-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ferreiro de Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.13-6181-v.en.23.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Corominas solicitando segunda copia de una escritura de compraventa hecha entre el compareciente y don Emilio S. Castelli y autorizada por el escribano Francisco Faig el 10 de Julio de 1912, referente a un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 69885, señalado con el número 24 de la fracción A en el plano respectivo, situado en la nueva sección del barrio Garibaldi, en este Departamento y compuesto de doscientos ochenta y cuatro metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros treinta y cinco centímetros de frente al Sureste a la calle Marsala; veintinueve metros noventa centímetros en el Noreste lindando con el solar 35; treinta y seis metros treinta y cinco centímetros en el Suroeste, por donde linda con el solar 23 y ocho metros sesenta y cuatro centímetros en el fondo al Noroeste lindando con don Juan Solari. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 2 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.13-6192-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Chesio o Gabriel Chessi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.3-6003-v.feb.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Catalina Morteiro de Baccino y otras, venta", se cita, llama y emplaza a don Leandro Cartas a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador especial que lo represente. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.16-5804-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ascencio Mendiola Garmendia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.14-5562-v.en.21.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay. Prescripción", se cita, llama y el emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a dos fracciones de campo situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera, la primera fracción compuesta de seiscientas cuarenta y seis hectáreas setenta y dos áreas sesenta y siete centiáreas y 89 decímetros cuadrados señalada con la letra H en el plano del agrimensor Rosendo Díaz y linda: por el Norte con la fracción I de Eulogia de Mello; por el Sur con la fracción G de Enrique de Mello; por el Este con el arroyo Cuñapirú y por el Oeste con las fracciones D y E de Francisco Gabino y Elisa P. de Mello, respectivamente. La segunda fracción contigua a la anteriormente descripta

y que según plano del agrimensor Juan V. Busso, de 10 de Abril de 1921, se compone de doscientas dieciocho hectáreas cuatro mil ciento veintisiete metros con setenta y seis decímetros cuadrados y lind. con Mártires de Mello, con Enrique de Mello, con Carolina de Mello de Lupi hoy Banco República Oriental del Uruguay el arroyo Cuñapirú; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira Actuario.
En.15-6145-v.feb.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Villegas Eneas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Enero 14 de 1930. — Eduardo Díaz Falp Actuario.
En.17-6277-v.en.28.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "María Laduche de Mespiaseguy y otros. Título por prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don José Olivet, doña Ventura Olivet de Maggi, doña Catalina Olivet de Staricco sus sucesores y todos los que se consideren con derecho a dos solares de terreno ubicados en la villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesto según plano de los agrimensores Mario G. Sabini y A. Joanicó, de un área de 317 metros 57 centímetros que se deslindan así: 17 metros 18 centímetros de frente al Sureste a la calle General Rondeau; 13 metros 27 centímetros en el costado Suroeste que por ser esquina son de frente a la calle Curiales; 23 metros 70 centímetros en el lado Noreste lindando con más terrenos de nuestra propiedad y 20 metros en el Noroeste lindando con terrenos del Ferrocarril a Pando La otra fracción consta de 7 metros 80 centímetros de frente a la calle Curiales al Suroeste; 38 metros 31 centímetros en su costado Noroeste, por donde linda con Pedro Laduche; 3 metros 65 centímetros en su fondo al Noreste donde linda con N. Arias y en el costado Sureste tiene tres líneas, una de cuatro metros 15 centímetros, de cuyo extremo arranca otra de 17 metros y después de esta continúa la tercera, de 17 metros 45 centímetros que se va a unir con la línea del frente a la calle Curiales encerrando en conjunto una superficie de 213 metros 25 centímetros, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderados legalmente constituídos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.14-6230-v.feb.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Píriz Ezequiel, sucesión", se cita, llama y emplaza a don Serafín Trelles a fin de que dentro del término de noventa días comparezca por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp Actuario.
En.14-6269-v.feb.17.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Ema, Delia y Alvaro Martínez, este por sí y en representación de su hermano Juan Miguel Martínez. Título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan F Martínez, Pascuala Alvarez, Ramón Martínez, Bernardina Martínez de Herrera y Obes, Francisca Martínez de del Campo, Plácida M. de Cavieres, Mercedes Martínez, Ventura Martínez de Cavieres, Juan Miguel Martínez, Alvaro Martínez, Osvaldo Martínez, Marcelina Martínez de Zás, Carmen Martínez de Ferreira, Fabio Zás Martínez, Enrique Martínez, Celia Martínez y Cayetano Zito o sus causahabientes y además a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles empadronados con los números 71153, 71093 70995, 70961, 70897 y 73040, ubicados en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento y sus deslindes son los siguientes: El empadronado con el número 71153, tiene una superficie de 460 metros 5120 centímetros con 10 metros 66 centímetros de frente al Sureste a la calle 18 de Julio por 43 metros 20 centímetros de fondo que limitan al Noroeste con el solar 1, al Suroeste con el solar 24 y al Noreste con el solar 2. El empadronado con el número 71093 se compone de dos fracciones en conjunto de 426 metros 7320 centímetros, o sean 10 metros 32 centímetros de frente al Sureste a la calle Joanicó, por 41 metros 35 centímetros de fondo, limítrofes al Noreste por ser esquina con la calle Croker; al Noroeste con el solar 32 y a Suroeste con el 29. El empadronado con el número 70995 tiene 461 metros 2.859 centímetros, con 10 metros 74 centímetros de frente al Noreste, a la calle Sanguinetti, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Suroeste, con Pedro Gilardoni; al Noroeste con el solar 25 y al Sureste con los solares 9, 8, 25 y 7. El empadronado con el número 70.961 tiene 450 metros 5.455 centímetros, con 10 metros 43 centímetros de frente al Sureste, a la calle Fray Bentos por 42 metros 95 de fondo, al Suroeste con el solar 16, al Noroeste con el 13 y al Noreste, con el 11. El empadronado con el número 70.897, tiene 1.133 metros 9.671 centímetros, con 40 metros 60 centímetros de frente al Sureste, a la calle Fray Bentos, 40 metros 26 centímetros, al Noroeste limítrofe, con los solares 1 y 6; 42 metros 80 centímetros al Noreste, que dan frente a la calle María Stagnero de Munar; y 42 metros 93 centímetros al Suroeste, limítrofes con el solar 17. El empadronado con el número 73.040 tiene 234 mts. 36 decs., con 10 mts. 43 centímetros de frente al Suroeste a la calle María Stagnero de Munar; 10 metros 58 centímetros al Noreste limítrofes con el solar 2; 21 metros 88 centímetros en la línea del Sureste lindantes con el solar 6; y 23 metros 6 centímetros al Noroeste limítrofes con el solar 12. A fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderados legalmente constituídos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Díaz Falp Actuario. En 9-5990-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Toche de Lentino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo. Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.
Dic.27-5850-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Emilia Gregorini de Cordones, de Enrique Cordones, de Raúl Cordones y Gregorini y de Juan Germán Gregorini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.
Dic.27-5851-v.feb.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Exhorto del Juez de Primera Instancia de la ciudad de Buenos Aires en autos Angel E. Petraglia y otro concursos civiles, solicitando unas diligencias", se cita, llama y emplaza a los acreedores residentes en este país de los concursados señores Angel E Petraglia y Catalina C. de Petraglia, a fin de que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. En cumplimiento del artículo 38 del tratado de Derecho Comercial de 1889, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.19-5674-v.dic.24.En.27-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Piñeiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 17 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario
Dic.20-5698-v.dic.24.En.27-v.feb.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Cándido Merel o Merello, ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a don Cándido Merel o Merello o a sus sucesores a cualquier título, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp. Actuario Dic.27-5852-v feb.1 o

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores o Segunda María de los Dolores Martínez de Borrás, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.18-6321-v.en.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Rosario Francesch Santos, doña Juana Francesch Santos y doña Antonia Fonte Francesch, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.18-6322-v.feb 21.

Ejecución de hipoteca

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo. dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Mazur. Ejecución de Hipoteca", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Mazur para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.18-6323-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Addie M. Brooks West, citándose a la vez a tods los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — C. Walter Balleta. Actuario.
En4-6013-v feb 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel González o Manuel González Orgales, citándose a la vez

a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.21-5751-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florindo Voltarel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.10-6149-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rodríguez Outerelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.10-6148-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Exhorto de las autoridades argentinas en autos "Zulma Mitre. Quiebra", se hace público que por mandato del señor Juez de Comercio de la capital federal de la República Argentina, se ha declarado en estado de quiebra a Zulma Mitre. En su consecuencia, de acuerdo con lo que dispone el Tratado de Derecho Internacional celebrado con esa República el doce de Febrero de 1889, se hace saber que los acreedores locales pueden hacer uso de los derechos que dispone el artículo 39 del mismo tratado, bajo apercibimiento en un todo de acuerdo con lo dispuesto respecto a los derechos conferidos en el tratado ya citado. Que la Junta designó síndico al señor Arturo de la Peña. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación y cómputo del término correspondiente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.10-6146-v.mzo.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Delfina Saavedra de Sanz y doña Modesta Trujillo Saavedra de Tellechea o Modesta Trugillo, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.17-6301-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Catalina Crowe para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Evaristo Dionisio Sturgeon, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.28-5886-v.feb 3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Juana Daprati para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Roque Julián Di Lorenzo o Di Lorenso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.3-5803-v.feb.6.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Emilio Bartolo Cerro y Blandina Matilde Savio de Cerro solicitando la rectificación de las partidas del Estado Civil y Parroquiales de matrimonio de los comparecientes y de bautismo de don Emilio Bartolo Cerro por aparecer en ellas los siguientes errores: en la de matrimonio se encuentran equivocados los apellidos maternos de los dos comparecientes, pues donde dice Josefa Delbono debe decir Josefa Del Bono y donde dice Blandina Sollasio debe decir Blandina Sellasia. En la de bautismo está equivocado el apellido materno pues donde dice hijo de doña Josefa del Bueno debe decir doña Josefa Del Bono, así como también el mismo error se padece al establecerse el apellido del abuelo materno que debe ser Del Bono y no Del Bueno; hay error también en el apellido de la abuela materna pues donde dice Margarita del Bueno debe decir Margarita Rebella por ser el que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos legales haciéndose constar que se ha habilitado la feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario

En.3-5873-v.en 21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra la "Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos" de Dolores, Departamento de Soriano. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes y acciones de la extinguida Sociedad, para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.31-5947-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elena Carman para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el equisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Eliseo Cantón, bajo apercibimiento le nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.20-5691-v.en.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Yole Magrini para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alberto Mora o Alberto Ibrain Mora, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamento. — Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.16-5579-v en 22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Camargo o Ricardo Camargo Garaicochea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

En.9-6123-v.feb.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Albasi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Negri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.29-5004-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Avelina Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fructuoso Domínguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.26-5823-v.en 31.

Emplazamiento.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a doña Carmen Goycochea y Manteca, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Mo... y Monserrat bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado al efecto de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.17-5635-v.en.23.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que en los autos caratulados "Lucantis María Luisa Adela contra Pablo Vicente Davant. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Visto este juicio seguido por doña María Luisa Adela Lucantis contra don Pablo Vicente Davant por conversión al divorcio. Resultando: Que la actora manifiesta que está separada de su esposo por sentencia judicial, pide que ésta se convierta al divorcio absoluto y el señor Fiscal de lo Civil no se opone a ello. Considerando: Que el hecho invocado se justifica con el testimonio de fojas 1 y, en consecuencia, procede el divorcio de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil. Por ello y lo dictaminado por el señor Fiscal, fallo declarando disuelto el matrimonio celebrado entre doña María Luisa Adela Lucantis y don Pablo Vicente Davant. Háganse los desgloses pertinentes, dese testimonio, comuníquese y archívese. — Francisco Gamarra. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don *Francisco Gamarra*, en Montevideo, a dieciocho de Noviembre de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.17-5616-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Rodríguez de Silva y Américo Hipólito Silva Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace presente que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor. — Canelones, Diciembre 17 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

En.11-6161-v.en 22.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Cabrera Rodríguez, citando a don Manuel Cabrera Rosa, y a todos los que se consideren con derechos a ella ya sea como herederos o acreedores para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Canelones a dieciocho días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintinueve. Se hace presente que a los efectos de esta publicación y emplazamiento fué habilitada la feria mayor. — Canelones, Diciembre 18 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

En.4-6022-v.feb.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Pos-

se, se emplaza por el término de noventa días al fallido Francisco P. Freyre para que comparezca ante este Juzgado [illegible] o por medio de apoderado, a efecto de [illegible]cuar el traslado que se le confirió [illegible] forme producido por el [illegible] don [illegible]lás González, sobre la [illegible] de quiebra del referido Freyre [illegible]miento de que si no lo hiciere se les designará defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de este emplazamiento ha sido habilitado el próximo feriado mayor. —Canelones, Diciembre 23 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Dic.26-5821-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Francisco Van Velthoven y Petrona Acosta de Van Velthoven, citando a don Julián Domingo Van Velthoven y a todos los que se consideren con derechos a ellas, ya sea como herederos o acreedores para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Se hace presente que a los efectos de esta publicación y emplazamiento fué habilitada la feria mayor. — Canelones, Diciembre 17 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Dic.26-5811-v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eugenio María Pereyra, emplazándose por treinta días a los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a deducirlos dentro del término, por sí o por medio de apoderado en forma, bajo apercibimiento. Al solo efecto de las publicaciones del presente se habilita la feria mayor. — San Ramón, Diciembre 18 de 1929. — J. Ricardo Lasa. En.11-6163-v.en.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones en autos "Administración Departamental de Rentas, representada por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, contra la sucesión de doña Polonia Larrañaga de Gayoso, por cobro del impuesto inmobiliario" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 539, es motivo de este juicio, para que comparezcan dentro del término ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado en forma a llenar la conciliación y a estar a derecho en el juicio que se le ha iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Al solo efecto de la publicación del presente he habilitado la próxima feria mayor. — San Ramón, Diciembre 18 de 1929. — J. Ricardo Lesa. Dic.21-5737-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos: "José Félix Martínez. Quiebra. Calificación", se hace saber que se ha presentado el referido comerciante, solicitando su rehabilitación, en virtud de haberse declarado casual su quiebra. Y para ser publicado por treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria próxima a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 14 de 1929. — Juan F. Furnó, Actuario.
Dic.30-5908-v.feb.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos. "Ulises Cacio Amaro da Silveira. Rectificación de partida, se hace saber que se ha presentado el nombrado señor, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como Cacio Olises da Silveira, cuando en realidad su verdadero nombre y apellido, es Ulises Cacio Amaro da Silveira. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local. siendo el presente. haciéndose constar que se habilitó e próximo feriado a os efectos de esta pubicación. — Meo, Diciembre 24 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
En.4-6057-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

[illegible] partamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber que en los autos caratulados "Gustavo de Olázabal contra Blanca Boucau. Conversión en divorcio se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Colonia, Diciembre 12 de 1929. — Vistos y considerando que por sentencia dictada en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil [illegible] [illegible] y legalizada en forma [illegible] agregada a fojas 1 a 12, se decretó el divorcio de los cónyuges don Gustavo de Olazábal y de doña Blanca Boucau. Que nuestro Código Civil artículo 158, faculta a cualquiera de los cónyuges transcurridos tres años, a convertir la separación personal decretada en divorcio. Que si bien el precepto legal citado se refiere a la separación personal el divorcio en la Argentina consiste únicamente en la separación personal de los esposos, sin que sea disuelto el vínculo matrimonial (artículo 198 del Código Civil Argentino). Que la referida separación se produjo legalmente el 2 de Diciembre de 1926, esto es, hace tres años y nueve días. Por estos fundamentos y de conformidad con el señor Fiscal el que fué oído a fojas 17 y vuelta y visto además el artículo 5.o y siguientes del Tratado de Derecho Procesal Internacional de Montevideo, decrétase la conversión del divorcio decretado en la Argentina, y a que se ha hecho referencia, en divorcio absoluto de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil. Notifíquese esta sentencia por edictos a doña Blanca Boucau Ejecutoriada, tásense las costas y satisfechas, archívese. — Carlos L. de Freitas". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Colonia, Diciembre 18 de 1929 — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Dic.27-5861-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos: "Estanislao Escalante contra Naun Nader", se cita y emplaza a don Naun Nader, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 5 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Nov.12-1433-feb.20

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Domingo García, Fortunata Lavega o Vega de La Vega, Dionisio García y Luciana García, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 18 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.26-5824-v.en.28

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, dictada en los autos "Antonio Pandolfo, auxiliatoria", se cita, llama y emplaza a doña María Pura Tabares para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 16 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Dic.24-5797-v.en.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la [illegible] Muñ[illegible] a fin de que todos [illegible] deren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos; y se cita, llama y emplaza a la heredera doña Paulina Muñiz para que dentro del mismo término comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, haciéndose constar que para la publicación del presente edicto se habilitó la feria mayor. — Trinidad, Diciembre 24 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario. En.8-6084-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, se hace saber al público a los efectos del artículo 1045 del [illegible] todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado el próximo período de la feria judicial mayor. — Montevideo, Noviembre 22 de 1929. Blas Borrallo, Escribano Público.
En.18-6312-v.en.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, se hace saber al público a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, la apertura judicial de la sucesión de doña Serafina Dutra de Costa, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 24 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
En.18-6313-v.en.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, se hace saber al público a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, la apertura judicial de la sucesión de don Daniel Devitta, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 23 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
En.18-6314-v.en.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, se hace saber al público a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, la apertura judicial de la sucesión de doña Martina Sánchez de León, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A solicitud de parte interesada, por extravío del original se transcribe para su publicación el siguiente edicto: "EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan de León, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.". A los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 18 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. En.18-6315-v.en.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Isaac Medina, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Noviembre 30 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
En.14-6222-v.en.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Amado Martínez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la [illegible] treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 3 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
En.14-6221-v.en.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Leoncio Terrón o Terrones, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial [illegible]

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la aper-

tura judicial de la sucesión de doña Deolinda Pérez de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado. Diciembre 4 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. En.14-6218-v.en.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gualberto Ferrández, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 9 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. En.14-6217-v.en.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Petronila Báez de Clavijo, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Noviembre 27 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. En.14-6216-v.en.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Robaina, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Noviembre 23 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. En.14-6215-v.en.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gerardo Viñoles ó Viñole, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Noviembre 22 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. En.14-6214-v.en.24.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Ramón Corbo y de doña Secundina Alonso de Corbo, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Noviembre 25 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. En.14-6213-v.en.24.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Gumersindo González y de doña Juana o Juana Apolinaria Rodríguez de González, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 3 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. En.14-6219-v.en.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Maldonado, en los autos caratulados: "Juan Tejera: Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: al excedente del área que arroja el plano y la que resulta de títulos, de un terreno ubicado en Pan de Azúcar, 3.a sección de Maldonado, compuesto ese excedente de una extensión de 345 metros, 24 decímetros, 340 milímetros, empadronado todo el terreno con el número 261 en la manzana 9 de este pueblo, que consta, según plano de 710 metros y según títulos de 364 metros, 75 decímetros, 660 milímetros, lindando por el Norte, con la calle Ituzaingó; por el Oeste, con la calle Cerro; por el Sur, con Alberto Sención y al Este con Manuel Beltrán, Vitaliano Acensio y Jesús Sosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a deducir los derechos de que se crean asistidos, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor al sólo efecto de este emplazamiento, y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Pan de Azúcar, Diciembre 19 de 1929. — Facundo de Lizarza, Juez de Paz. En.8-6089-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Alabert, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rafael Marziotte solicitando la rectificación de las partidas siguientes: A) La de defunción de su esposa Zulema Busetche, por aparecer por dos veces el apellido del esposo como Mazziatto, en vez de Marziotte, que es el verdadero; y B) La de matrimonio del peticionante con dicha finada esposa, por aparecer en ella el apellido del contrayente como Marziotti, en vez de Marziotte, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación por quince días — Paysandú, Diciembre 7 de 1929. — José Lamas, Actuario. Dic.11-5550-v.dic.21.en.27-v.en.30.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Fenícola Caffoni o Caffone de Capelletti y Antonio Capelletti, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 9 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Dic.18-5649-v.en.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado con escrito, doña Tomasa V. de Médici y otros, solicitando la rectificación de las siguientes actas: Acta de matrimonio de Emilio Médici con Tomasa Vasconcellos; donde los apellidos aparecen como: Medechi Bazconcelos, debe respectivamente decir: Médici, Vasconcellos. Actas de nacimiento de Margarita Médici y de Emilia Médici, donde los apellidos aparecen como: Médichi, Basconcelo y Tomasa Amado, debe respectivamente decir: Médici, Vasconcellos, Tomasa Vasconcellos. Actas de nacimiento de Clotilde Médici y de María Mercedes Médici, donde los apellidos aparecen como: Medicci, Madicci, Basconcello, Amaro, debe respectivamente decir: Médici, Vasconcellos, Amado. Acta de defunción de Emilio Médici; donde los apellidos aparecen como Medicci, Basconcello, debe respectivamente decir: Médici, Vasconcellos. — Y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de Registro de Estado Civil, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de la misma. — Salto, Diciembre 24 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. En.18-6317-v.feb.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Santiago Balbi, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de nacimiento de Blanca Luisa Balbi donde dice Tabella debe decir Tavella; Acta de nacimiento de Juan Balbi, donde dice Barbi debe decir Balbi; Acta de nacimiento de Francisco Balbi, donde dice Barbi debe decir Balbi; Acta de nacimiento de Pedro Balbi, donde dice Tabela debe decir Tavella; Acta de nacimiento de Margarita Balbi, donde dice Tabela debe decir Tavella; Acta de nacimiento de Angela Balbi, donde dice Barbes debe decir Balbi, donde dice Fabela debe decir Tavella y donde dice Angel debe decir Angela; Acta de nacimiento de Santiago Balbi, donde dice Varbi debe decir Balbi y donde dice Tavola debe decir Tavella; Acta de nacimiento de Emilia Balbi, donde dice Varbi debe decir Balbi, donde dice Tabela debe decir Tavella y en vez de Emilia Balbi el verdadero nombre es María Emilia Balbi; Acta de nacimiento de Rosa Balbi, donde dice Barbi debe decir Balbi y donde dice Tabela debe decir Tavella. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de la misma. — Salto, Diciembre 24 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. En.8-6085-v.en.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el señor Sebastián Bonelli, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Celina Remigia Williams; figura ésta en la referida partida con el nombre de Celia R., en lugar de Celina Remigia, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 24 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. En.1-6036-v.en.22.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido José Bastarrica, para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado, el día 11 de Febrero del año 1930, a las 11 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resultancias que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de la misma. — Salto, Diciembre 24 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. En.2-5969-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernarda Orihuela de Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, previniéndose que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la Presente. — Salto, Enero 4 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario. En.18-6316-v.en.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que en este juzgado se ha presentado don Carlos Ferrari, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual el inscripto aparece como Julián Luis, cuando el verdadero es Carlos; el apellido de la madre figura Menone en lugar de Menoni; y el nombre del abuelo paterno figura Lazzaro en lugar de Lázaro. Y a los efectos de la ley de Registro Civil, se hace la presente publicación, previniéndose que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la misma. — Salto, Diciembre 24 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario. En.4-6035-en.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público, que en este Juzgado, en los autos caratulados "Dionisia, Justo, Julián y otros. Serrano, Sucesiones", se ha presentado el doctor Guillermo Bürmester, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Julián Serrano sustituir la Z de Zerrano por la S. Partida de nacimiento de Indalecia de Carlos; sustituir el apellido materno, que aparece en la misma como Carrolos por el de Carlos, que es el verdadero, Partida de nacimiento de Dionisia Serrano; sustituir el apellido paterno Cerraño por Serrano, que es el verdadero. Partida de nacimiento de Candelaria Serrano; al nombre María de la Purificación agregar el de Candelaria, que es el

que siempre ha usado. Partida de nacimiento de Filomena Serrano; agregar al nombre materno Purificación el de Candelaria. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace la presente publicación, previniéndose que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la misma. — Salto, Diciembre 24 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
En.4.-6037-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martiniano Francisco Montobbio, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 24 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
En.16-6278-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Epoca de suspensión de pagos

EDICTO — Por resolución número 6952, de fecha 30 de Noviembre de 1929, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en los autos caratulados "Juan José Listur, quiebra. Pieza relativa a la época de suspensión de pagos", se hace saber: Que ha sido fijada la fecha del dieciséis de Febrero de mil novecientos veintiocho como la época de suspensión de pagos del fallido, y que el informe y resolución al respecto se encuentran en la Oficina Actuaria, de manifiesto, a disposición de los acreedores y del fallido. — Mercedes, Diciembre 11 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
En.20.6341.v.en.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, se hace saber: que habiéndose presentado ante este Juzgado don José Gianarelli, en representación de don José H. Ibáñez, don Angel y don Serafín González y don Andrés Prieto, deduciendo acción de prescripción adquisitiva sobre un sobrante de 32 hectáreas, 8603 metros 66 decímetros cuadrados, que según mensura practicada por el Agrimensor don Fernando Visetti en Agosto de 1927, existen en una fracción de campo de pastoreo y labranza, perteneciente a los actores, situada en la 12.a Sección Judicial del Departamento, empadronada con el número 2647, compuesta según títulos, de un área superficial de 996 hectáreas, 1393 metros 50 decímetros, y según las mensura a que se ha hecho referencia, de 1028 hectáreas, 9997 metros 16 decímetros y lindando la totalidad del campo, por el Norte, con dos líneas, una de 2678 metros 70 centímetros y otra, de 2326 metros, lindando, parte con don Manuel López Bretón, parte con la sucesión de don Victoriano Díaz Ramírez y parte con don Pedro Elduayen (hijo), existiendo en una porción de este límite, con camino al paso de los Molles, al Sur, una línea de 4868 metros 30 centímetros, lindando parte con don José María Pérez, parte con doña Vicenta Hernández de Lebrero y parte con don Bruno C. Elduayen; al Este, en una línea de 2726 metros 60 centímetros, parte con don Juan Tomás Elduayen, parte con don Eusebio Elduayen y parte con don Pedro Elduayen (hijo), y al Oeste, tres líneas: una de 1002 metros 80 centímetros, de 549 metros 70 centímetros, lindando con el camino de la Cuchilla de Navarro, por medio con don Manuel López Bretón, habiendo ubicado el Agrimensor Visetti las mencionadas sobras en el lote número 13 del plano levantado, lote que linda con el número 14, camino vecinal por medio al Este; al Norte, con el lote número 12; al Oeste con el número 11, los tres de propiedad de los actores y al Sur con don Bruno C. Elduayen, se cita y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los sobrantes cuya superficie y ubicación se ha descripto, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de defensor de oficio. Se hace presente que a los efectos de la publicación de este edicto se ha habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 21 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
En.20.6342.v.feb.22.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos respectivos, se hace saber: Que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Elías Chamee, previniéndose, en consecuencia; 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Que queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y, 3.o: Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Jorge M. Varsi los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Diciembre 20 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
En.20.6343.v.mz.5.

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Eulalia Medina de Silva y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 23 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
En.20.6340.v.feb.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, se hace saber que habiéndose presentado doña Irene Sunhary de Díaz Sampayo, deduciendo acción de prescripción treintenaria sobre un solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de seiscientos seis metros cuadrados, y lindando: al Oeste, con la calle Buenos Aires; al Sur, con la calle Montevideo, y al Norte y Este, con más terreno de la postulante, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al terreno deslindado para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Se previene: Que a los efectos de la publicación del presente edicto se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Mercedes, Diciembre 4 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Dic.16-5587-v.en.22.

Emplazamiento

Por resolución número 4033, de fecha 6 de Agosto de 1929, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, en los autos caratulados "Año 1928. — Número 550. — Federico Clarfferld y Cía. Lda (S. A.), solicita que Pedro ta, llama y emplaza a don Pedro Schwegler para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 24 de 1929. — Juan R. Irisarri Actuario
Nov.1.o-4094-v.feb.2

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Carlos F. Muñoz, dictado en los autos caratulados "María Amalia Méndez, reivindicación", se cita, llama y emplaza a los herederos de Manuel Casildo Pintos y de Tomás Gómez para que dentro del término de noventa días comparezcan a estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándolos a la vez para llenar el requisito de la conciliación (artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Se hace constar que se habilitó la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. —Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Dic 23-5758-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Torcuato Pedrozo o Torcuato Severo o Torcuato Severo Pedrozo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Enero 2 de 1930. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
En.15-6246-v.en.25.

Remates Judiciales

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

El lunes 3 de Febrero de 1930, a las 14 horas y días siguientes a la misma hora hasta terminar, remataré todas las existencias de la importante provisión, sita en la calle Juan Paullier número 1300 esquina Chaná. — Hay de todo. Nadie falte. — Nota: Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Feria doctor don Nicasio del Castillo, en los autos "Juan Oyhaburú. Quiebra".
En.20-6330-v.en.31.

HECTOR SUPPICI

Judicial y al mejor postor. — Un chalet en Punta del Este. — Gran ubicación. — Sobre la ribera del Río de la Plata y su rambla costanera. — A 20 metros del "Gran Hotel Biarritz". — Area: 1.152 metros 19 decímetros cuadrados. — El martes 11 de Febrero a las 15 horas. — En el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1477 y de acuerdo con el siguiente EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Pascual Barrios contra Luis Crodara. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Febrero próximo a las 15 horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Héctor Suppici con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno situado en el pueblo Punta del Este, Departamento de Maldonado, y que en el plano de ese pueblo se designa con la letra E, manzana número 30, compuesto de 1.152 metros 19 decímetros 50 centímetros cuadrados, teniendo al Noreste 73 metros 56 centímetros lindando con los solares letras C y D pertenecientes a la sucesión Laffone; al Suroeste 65 metros 70 centímetros lindando con el solar F y al Sureste 16 metros 50 centímetros, lindando con calles públicas y al Oeste 18 metros 45 centímetros, lindando con la ribera del río de la Plata. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los derechos de las escrituras de compromiso, compra, venta, impuestos, derechos de inscripción, certificados de los registros que fueren necesarios serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuera el ejecutante; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; y 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 14 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más informes en mi escritorio: 25 de Mayo 412.
En.18-6306-v.feb.4.

H. ADAMI CASARAVILLA

REMATE JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca La valiosa propiedad de 5 plantas, 25 de Mayo número 400 esquina Zabala, 1441-1449.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón en los autos caratulados "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Orfilia Williams. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el 5 de Febrero próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Horacio Adami Casaravilla asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble empadronado con el número dos mil novecientos ochenta o sea de una fracción de terreno con el edificio de cinco pisos en él construído y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la vieja ciudad de Montevideo y compuesto de doce metros cuatrocientos cincuenta y cinco milímetros de frente al Norte a la calle 25 de Mayo por donde el edificio tiene señaladas sus puertas con los números 396 y 400 y quince metros cuatrocientos sesenta y dos milímetros de fondo que por formar esquina, son también de frente al Este sobre la calle Zabala, estando señaladas las puertas del edificio por este lado con los números 1441, 1443 y 1449, lindando al Sur con la sucesión Carnera y al Oeste con sucesores de José María Obregón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión del remate, así como los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, de manifiesto a disposición de los interesados, calle Misiones número 1378; y 4.o Que a los efectos de esta publicación se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Enero 17 de 1930. Justo Benia Etchegoyen, Escribano Adjunto.

Informes: 25 de Mayo 582.
En.18-6325-v.feb.5.

CARLOS SCAGLIONI

JUDICIAL

Una buena fracción de campo.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el

expediente caratulado "Sucesión Serafina Silveira de Fernández y otros", se hace saber al público que el día doce de Febrero próximo a las 15 horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de $ 94.86 la hectárea, el siguiente bien: una fracción de campo situada en Godoy, 12.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesto según título de 1.022 hectáreas 8.397 metros y según mensura practicada por el agrimensor don Pedro Omar Machado, en Noviembre de 1929, de 1.035 hectáreas 0.288 metros 16 centímetros cuadrados y cuyos límites son los siguientes: al Norte linda con Antonio G. Fernández, José Fernández, Martín Rodríguez y Juan Fernández; Camino Vecinal en medio al Este linda con Juan, María Antonia Fernández, sucesión Juan Bernardo Fernández y Donato Baladán, y al Sur linda con el arroyo Sarandí o Puntas de Cebollatí; arroyito del Potrero, Maximino Justiniano Fernández, María Fernández y arroyo Sarandí o Puntas de Cebollatí. — Para el caso que no hubiera postores por la totalidad del campo, éste se venderá en seis fracciones de 172 hectáreas 5048 metros, 02 decímetros cuadrados cada una, de acuerdo con el plano de subdivisión levantado en Noviembre de 1929 por el agrimensor Pedro Omar Machado, y sobre la misma base de $ 94.86 la hectárea.

Se previene — 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — 2.o Que los títulos, plano y demás antecedentes se encuentran en esta oficina calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.18-6326-v.feb.10.

JULIO CESAR STAJANO

JUDICIAL — POR QUIEBRA

De todas las instalaciones y mercaderías de la confitería y fiambrería "Moulin D'Or", avenida 18 de Julio número 1597, esquina Piedad. — Al mejor postor. — El sábado 25 de Enero a las 15 horas y días siguientes en el lugar de su ubicación, de acuerdo con lo siguiente:

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Carlos A. Díaz Fernández y Cía., Quiebra", se hace saber al público que el día 25 del corriente Enero a las 15 horas y días siguientes, en el lugar de su ubicación, procederé a la venta en remate público y al mejor postor de todas las existencias, muebles y útiles pertenecientes al referido establecimiento denominado "Moulin D'Or". Se hace constar a los efectos de la publicación de ley y esta venta que ha sido habilitada la feria mayor.

Garantía: 20 o|o. Comisión al comprador 5 o.o. Informes: Misiones 1488-90.

En.16-6278-v.en 25.

GOMENSORO Y CASTELLS

3 fracciones de campo en San José. — 2 propiedades en Montevideo. — El miércoles 5 de Febrero de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de María Vera de Rodríguez", se hace saber al público que el 5 de Febrero del corriente año en el lugar y a la hora que más abajo se indica se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del reavalúo practicado por la Dirección General de Avaluaciones de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de San José, zona 8.a señalada con el número 1 en el plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez en el mes de Marzo de 1913, compuesta según dicho plano de un área de 221 hectáreas 504 metros 860 centímetros cuadrados y según título de 221 hectáreas 504 metros 86 decímetros cuadrados que se deslindan así: al Norte una línea recta de 3.256 metros confinando con don Lauro Rodríguez; 750 metros al Este lindando con la fracción 4 de doña María del Carmen Rodríguez Vera; 2.810 metros en línea del Sur confinando con la fracción 2 de don Ramón Rodríguez Vera, hoy Moisés Rodríguez Vera y al Suroeste con el río San José. Esta fracción está empadronada con el número 1570 y aforada por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 22.200. 2.o Otra fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene ubicada en el mismo paraje que la anteriormente descripta, señalada en el plano citado de don Manuel D. Rodríguez con el número 3 y compuesta según el mismo de 221 hectáreas 504 metros 860 centímetros cuadrados y según título de 221 hectáreas 504 metros 86 decímetros cuadrados que se deslindan así: 2.609 metros en la línea del Norte lindando con la fracción 2 de don Ramón Rodríguez Vera, hoy don Moisés Rodríguez Vera; al Este con la fracción 4 de doña María del Carmen Rodríguez Vera de Rodríguez; al Sur una línea recta de 2.802 50 centímetros confinando con don Pascual Peirano y al Oeste el río San José. Esta fracción está empadronada con el número 5040 y aforada por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 22.200. 3.o Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje que las anteriormente descriptas, señalada con el número 5 en el plano de don Manuel D. Rodríguez citado y compuesta de una superficie de 221 hectáreas 504 metros 860 centímetros cuadrados y según título de 221 hectáreas 504 metros 86 decímetros cuadrados que lindan al Noreste y Noroeste sobre 2.606 metros respectivamente con campos de don Lauro V. Rodríguez; al Sureste sobre 1.467 metros 50 centímetros con campos de don Román Pereira, hoy don Pascual Peirano y al Suroeste sobre 2.465 metros con la fracción 4 de doña María del Carmen Rodríguez. Esta fracción está empadronada con el número 1291 y aforada por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 22.200. 4.a Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 411 de la novísima ciudad de esta capital con frente a la calle Caiguá número 60, hoy Eduardo Acevedo número 1320, entre las de Chaná y Guaná compuesta según plano del agrimensor don Emilio Goyeneche y Laviña, del año 1872, de una superficie de 488 metros cuadrados deslindada así: 14 metros 17 centímetros de frente al Oeste a la calle Caiguá, hoy Eduardo Acevedo; 16 metros 34 centímetros en el fondo al Este, lindando con don José Urbina y herederos de Lerena; 32 metros en el lado Norte lindando con don José Fariña y 34 metros 60 centímetros en el costado Sur lindando con doña María Vera de Rodríguez, don José Curotti, Nicolás Cherizola, Tomás Mignone y el citado Urbina. Este bien está empadronado con el número 15350 y aforado por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 16.000. Y 5.o Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, contiguo al anterior, con un frente de 6 metros 60 centímetros a la calle Caiguá número 62 y 64, hoy Eduardo Acevedo números 1312 y 1314 deslindada por sus otros vientos así: 6 metros 30 centímetros en el lado Norte lindando con la finca antes descripta; 6 metros 02 centímetros en el lado Sur lindando con don Francisco Piria, hoy José Rodríguez; y 7 metros 60 centímetros en el fondo al Este lindando con don José Curotti. Este bien está empadronado con el número 15351 y aforado por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 3.400. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas; 2.o Que los inmuebles descriptos en primero, segundo y tercer términos serán sacados a la venta en las puertas de la Bolsa de Comercio a las 4 de la tarde y los descriptos en cuarto y quinto términos en el lugar de sus respectivas ubicaciones a las 17 horas; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 7 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.15-6267-v.feb.5.

GUILLERMO DAVISON

JUDICIAL

de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Antonio Sbarbaro contra José Vignoli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes de Enero a las once horas en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Guillermo Davison con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno sito en la 18.a sección judicial de este Departamento señalado con el número 31 en el plano levantado por el agrimensor Luis Caselli en Mayo de 1925, compuesto de 360 metros 50 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 50 centímetros de frente al Noroeste a la calle Francisco Joaquín Muñoz; por 36 metros 98 centímetros en la línea del Noreste lindando con los solares 30 y 25; por 10 metros 50 centímetros en la línea del fondo al Sur, lindando con el solar 24 y 32 metros 90 centímetros en la línea del Suroeste lindando con el solar 32. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y todo otro gasto de la venta será de cuenta del comprador; 3.o Que el pago del cordón de la vereda y pavimentación de la calzada, caño colector y medianerías serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; y 5.o Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

En 14-6231 v en 31.

JUAN PEROLO

LINDA CASITA. — CORUMBE N.o 10

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Ventura Guastaviro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 30 de Enero del corriente año a las 18 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Juan Perolo asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un bien que es parte del empadronado con el número 75219 y comprende el solar de terreno con lo en él edificado, demás mejoras y derechos que le corresponda, situado en la décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número 4 en el plano de subdivisión del agrimensor Humberto M. Venosa de Octubre de 1927, según el cual consta de una superficie de ciento veintiocho metros y veintidós decímetros, con ocho metros de frente al Sureste sobre la calle Corumbé, a treinta y ocho metros y veinte centímetros su punto medio, de la esquina formada con el camino Industrias, teniendo la puerta del edificio que contiene, señalada con el número 10; ocho metros dieciséis centímetros tiene la línea del fondo al Noroeste, lindando con don Celestino Guerra; quince metros y setenta y dos centímetros tiene la del Noreste, que lo separa del solar número 5 y dieciséis metros y setenta y cuatro centímetros la del Suroeste, que lo separa del solar número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 2 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más datos en las Oficinas del martillero, Zabala 1372. En.14-6228-v.en.30.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

1510 hectáreas 8.186 metros campo en el Salto, 6.a sección, Mataojo, con poblaciones, alambrados y demás mejoras. El remate se efectuará el jueves 13 de Febrero a las 15 horas (3 p. m.), en las puertas del Juzgado de lo Civil de segundo turno, calle Buenos Aires número 367, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Roure y Perera, Pabio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día trece del entrante mes de Febrero a las tres de la tarde, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote, al mejor postor, de los bienes siguientes: A) Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el Mataojo Chico o Pelado, sexta sección del Departamento del Salto, compuesta según plano levantado por el agrimensor don Luis Sobredo, en Mayo de mil novecientos siete, de una extensión superficial de quinientas trece hectáreas dos mil sesenta y dos metros, lindado por el Norte con doña Deolinda Moncopio; por el Sur con don Gerónimo Pereira y la sucesión de don Galvan dos Santos, o sea la cumbre de la cuchilla del Rincón, que divide al Mataojo Grande y Mataojo Chico; por el Este, con doña Adelina Xavier de Tretta, hoy el señor Nogueira y por el Oeste con los señores Sanguinetti Hermanos, antes Antonio Fernández; B) Dos fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen, situadas en el mismo paraje Mataojo Chico o Pelado, compuestas, en conjunto por estar unidas, de una extensión superficial de cuatrocientos noventa y ocho hectáreas, seis áreas y noventa y seis centiáreas y está atravesada por una senda de paso abarcando, la primera de dichas fracciones, doscientos cincuenta y siete hectáreas cincuenta y un áreas y cin-

cuenta y cinco centiáreas y la segunda, doscientas cuarenta hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, noventa y dos centiáreas, lindando ambas, según plano levantado por el agrimensor don Luis Sobredo en Mayo de mil novecientos siete, por el Norte con doña Deolinda Moncopio; por el Sur con don Gerónimo Pereira, don Fernando Costa y don Enrique Lluveras; por el Este, las sucesiones de don Francisco Blanco y don Juan Vargas y por el Oeste con la fracción que se acaba de describir antes, don Filomeno Xavier; C) Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado Mataojo Grande, sexta sección del Departamento del Salto, que es parte de la designada con el número uno, en el plano levantado en Agosto de mil novecientos ocho por el agrimensor don Alfredo Hareau, compuesta de una extensión superficial de cuatrocientos noventa y nueve hectáreas cinco mil cuatrocientos veintiocho metros, lindando por el Norte con la sucesión de Julio Delgado; por el Sur con el resto de la misma fracción número uno; por el Este con la cañada María Nieves en medio con campo de don Alfonso de Salterain y de la sucesión de Senhorina Souza da Costa y al Oeste con la sucesión Galván dos Santos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que las escrituras respectivas de compromiso y certificados, inclusive, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.8-6094-v.feb.13.

CASARES Y AROCENA
(Misiones 1467. — Montevideo)
JUDICIAL

En Belvedere: calle Santa Lucía 4162 a 150 metros de Agraciada y la propiedad central: Mercedes 1303 y 1307 esquina Yaguarón. El lunes 27 de Enero en las mismas propiedades. A las 17 horas, en Belvedere: Terreno con construcciones, Santa Lucía 4162 entre Mariano Sagasta y Lunarejo, con hormigón, luz eléctrica, aguas corrientes y caño maestro al frente. A 150 metros de Agraciada. 8 metros 44 por 29.95. 258 m2 45. Base: 1.000 pesos. — A las 18 horas, Mercedes números 1303 y 1307 esquina Yaguarón. Propiedad central de altos y bajos. 13 metros 74 de frente a cada calle. 188 m2 90. La casa baja tiene 6 piezas y dependencias y la alta 7 piezas y dependencias. La casa baja está alquilada en pesos 72. La alta está desocupada, habiendo producido últimamente $ 99 de alquiler. Puede visitarse pidiendo las llaves en la casa baja. Base: $ 17 500. Estas dos ventas han sido ordenadas por el señor Juez de lo Civil, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, en los autos testamentarios de doña Luisa Landó, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Testamentaria Luisa Landó", se hace saber al público que el día veintisiete de Enero próximo a las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones por intermedio de los martilleros señores Casares y Arocena con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderán en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A las diecisiete horas: Un solar de terreno con el edificio que contiene situado en la cuchilla de Juan Fernández, 20.a sección judicial de esta capital, señalado con el número 3 en el plano levantado en Enero de 1919 por el agrimensor Rogelio M. Villardino, compuesto de 258 metros 4504 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 44 centímetros de frente al Suroeste lindando con la fracción 2; 29 metros 95 centímetros al Sureste lindando con Teodoro Zambra; y al Nordeste tres líneas quebradas que miden, la primera a partir de la últimamente descripta, 5 metros 93 centímetros y corre de Sureste a Suroeste: la 2.a que parte del extremo Suroeste de la anterior, mide 4 metros 165 milímetros y corre de Sur a Norte; y la 3.a que parte del extremo Norte a esta última, mide 1 metro 85 centímetros y corre de Sureste a Suroeste lindando con Teodoro Zambra y la fracción 2. Este bien se venderá sobre la base de $ 1.000. 2.o A las dieciocho horas: Un solar de terreno con el edificio que contiene, empadronado con el número 7692 situado en la manzana número 103 de la nueva ciudad de esta capital, compuesto de 188 metros, 89 decímetros, 75 centímetros, 36 milímetros cuadrados teniendo 13 metros 744 milímetros de frente al Sur a la calle Mercedes por donde su puertas están designadas con los números 1303 y 1307, igual extensión de fondo que por formar esquina son también de frente al Oeste a la calle Yaguarón, lindando al Norte con el solar 9 y por el Este con doña Ema Muñoz. Este bien se venderá sobre la base de $ 17.500. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; y 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Seña, 10 o|o Informes, Misiones 1467. — Casares y Arocena. En.8-6085-v.en.25.

LINO ALONZO HERNANDEZ
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor Gerardo González Mourigan, dictada en los autos caratulados "José Isasti con sucesión de Francisco Escobar y Eustaquia Alberti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete de Enero próximo, a las diez horas en el vestíbulo de este Juzgado, se va a dar principio al remate al mejor postor, por el martillero don Lino Alonzo Hernández, de parte del siguiente bien inmueble ubicado en Santa Lucía, primera sección de este Departamento, compuesto de un área de ciento dieciocho hectáreas y seiscientas nueve centiáreas y sesenta decímetros, más o menos, que linda por un lado con sucesión Eugenio Alegre; por otro con sucesión Melgar; por otro con Bernardo Gastambide y por otro con Luis Beracochea, de acuerdo con el plano de fraccionamiento del agrimensor Benito Bonasso, de Agosto de mil novecientos veintinueve, agregado a fojas seis de dichos autos, por fracciones en la siguiente forma: 1.o La fracción número doce compuesta de cincuenta y siete hectáreas dos mil trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados lindando al Norte las fracciones números 2, 3, 4 y 11; al Este, Natividad Melgar de González; al Sur Servanda Bonilla, Ramona B. de Gorriarán, Juan Francisco Tejeria y Federico Gorriarán y al Oeste las fracciones números 8, 9 y 10; 2.o Las fracciones números once, cuatro, seis, cinco, ocho, nueve y diez, compuesta cada una de seis hectáreas cinco mil quinientos sesenta y dos metros, que lindan: La primera, al Norte y Sur, con las fracciones números 6 y 12 respectivamente y al Este y Oeste con Natividad Melgar de González y la fracción número 12 respectivamente; La segunda (que es la número cuatro), linda al Norte camino departamental; al Sur fracción número 12; al Este fracciones 5 y 6 y al Oeste fracción número 3; La tercera (que es la número seis), linda al Norte y Sur con las números 5 y 11 respectivamente y al Este y Oeste con las números 7 y 4 respectivamente; La cuarta (que es la número cinco), linda al Norte camino departamental; al Sur la fracción número 6; al Este la número 7 y al Oeste la número 4; La quinta (que es la número ocho), linda al Norte con la fracción número 10; al Sur con Esteban González, Petrona Gorriarán y Federico Gorriarán; al Este, la fracción número 12 y al Oeste Ignacio Beracochea; La sexta (que es la número nueve), linda al Norte y Sur con las fracciones número 8 y 10 respectivamente; al Este y Oeste con la fracción número doce e Ignacio Beracochea respectivamente, y la séptima (que es la número diez) linda al Norte y Sur con las fracciones números 1, 2 y 9 respectivamente y al Este y Oeste con la fracción número 12 e Ignacio Beracochea respectivamente. Se previene: Que las ventas se suspenderán tan pronto como se llegue a vender por un valor de trece mil pesos; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los compradores; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles y que el feriado mayor ha sido habilitado al solo efecto de las publicaciones del edicto de remate. — Minas, Diciembre 24 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. En.8-6088-v.en.25.

JOSE E. DOMINGUEZ
JUDICIAL

La propiedad calle Sanguinetti 2491, a 100 metros de 8 de Octubre. Compuesta de 5 piezas. Material de primera. Cuarto de baño, cocina, water claset, luz eléctrica, sótanos habitables, dos patios, claraboya, fondo con parral y plantas, frente de portland, tres balcones celosías y zaguan con friso de mayólica. La venderé al mejor postor el día domingo 26 de Enero a las 17 y 30 de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Juan Olivo contra Vicente Panizza. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiseis de Enero próximo a las diecisiete horas y treinta en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero José E. Domínguez con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la Villa de la Unión de este Departamento señalado con el número 2 de la fracción D en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en el mes de Febrero de 1906, compuesto de 283 metros cuadrados, teniendo 1? metros de frente al Noreste sobre la calle Progreso, hoy Felipe Sanguinetti, donde la propiedad tiene señalada su puerta con el número 2491; 27 metros 57 centímetros la línea del Sudeste lindando con el solar número 3; 29 metros 3 centímetros al Noroeste lindando con el solar número 1 y 10 metros 8 centímetros al Sudoeste lindando con la sucesión Soto de Iglesias. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del remate y las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes en mi casa de remates: Zabala 1368. En.8-6073-v.en.24.

CARLOS MARIA PERICHON
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Enrique Schanzembach, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Enero próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Carlos María Perichón, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Paysandú, Colonia Perseverancia, empadronada en mayor área con el número 263, y que según el plano de mensura y división levantados por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montautti en Marzo de 1921, y Agosto de 1922, respectivamente, está señalado con el número 31, y se compone de 70 hectáreas, 9.030 metros, lindando: al Norte, con la fracción 28 y calle por medio con la 27; al Sud, camino por medio, con la vía del ferrocarril; al Este, calle por medio, con la fracción 30, y al Oeste, calle por medio, con los números 32 y 34. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida por las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reúna la scondiciones exigidas en ellas, o de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta del comprador; 4.o Que sobre el bien descripto existe una segunda hipoteca otorgada a favor del señor Agustín G. Fresnedoso el 22 de Marzo de 1923, ante el escribano don Juan José Belo, según resulta de la nota puesta al pie del título; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 51, serie X, ley 20 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización Y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 6.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. —Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.656.77. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 5.150.00 en Títulos Hipotecarios de la serie X.

Dic.23-5782-v.en.30.

ENRIQUE D. BORIA
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Ramón y

Rafael H. Tabárez y otros contra José Bernabé Lizaso. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 3 de Febrero de 1930, a las diecisiete horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Enrique D. Doria, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con sus alambrados, poblaciones y demás mejoras que contiene, empadronada con los números 181 y 443, situada en Isla Mala, duodécima sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de cuatrocientas catorce hectáreas cuatrocientos noventa y siete metros cuadrados que lindan: al Norte con Telma Peña, hoy José Mallarini y sucesión Vicente Rodríguez; al Este José Mallarini, arroyo Sauce de Berdías, José Montti, Juan Giacoia y Santos Sierra; al Sur con Pedro Vidart, Faustino Urse, Domingo Forlán, sucesión Vicente Beledo de Cuesta, Santos Sierra, Arroyo de la Feliciana, Justo Sánchez y José Montti y al Oeste con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay en medio con Angela N. de Crosta, Santos Sierra, Enrique Beledo y arroyo de la Feliciana en medio con el pueblo 25 de Mayo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Para más informes: Maciel 1396, primer piso. En.11-6179-v.feb.3.

MANUEL M. SANCHEZ

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Basilio Karaychev. Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Febrero próximo a las quince horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Manuel Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 85 y cuyo conjunto se denomina "Colonia Peixoto" y que según el plano de mensura y división levantado en Marzo de 1923 por el agrimensor Adolfo O. Musso, está señalada con el número 13 y se compone de 44 hectáreas, 4400 metros cuadrados, lindando: al Norte, calle de 30 metros con las fracciones 7 y 12; al Sur, calle por medio con la 14; al Este, la 21 y al Oeste la 8.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida por las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reúna las condiciones exigidas en ellas, o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta del comprador; 4.o Que sobre el bien descripto existe una segunda hipoteca, otorgada a favor del señor Carlos Peixoto de Abreu Lima, el 4 de Mayo de 1923, ante el escribano Juan José Belo, según resulta de la nota puesta al pie del título; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 68, serie X, ley 20 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización; 6.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. Y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este Edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.108.42. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

En.4-6039-v.feb.6.

FRANCISCO RON

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictada en los autos "Santiago y Miguel Angel Ruiz. Quiebra", se hace saber que el día 10 de Febrero próximo a las 20 horas y en los días y horas siguientes, que fueren necesarias, se procederá por el martillero Francisco Ron a la venta en remate público de todas las mercaderías de la referida firma y que se harán conocer por hojas sueltas, con la prevención de que la venta será al mejor postor y al contado. Y para ser publicado por el término legal, en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciendo constar que se habilitó el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 24 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

En.4-6059-v.en.22.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictada en los autos sucesorios de María Luisa Etcheberry de Olivera, se hace saber que el día 30 de Enero próximo, a las 10 horas y en lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Antonio Gianola a la venta en remate público y al mejor postor de la parte proindivisa que corresponde a los menores Delia y Doroteo R. Navarrete, como nietos de la nombrada causante, en los terrenos números 1, 2, 3, 7, 8 y 9 y que forman parte de la manzana número 122 de esta ciudad, y que dentro de mayor área, lindan al Norte con Martín Baraibar; al Sur la calle Colón; al Este la avenida Brasil y al Oeste la calle Paysandú, con la prevención de que el conjunto de la propiedad deslindada arroja un precio de $ 15.000, que se toma como base y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho, haciéndose constar que se habilitó el próximo feriado a los efectos de esta publicación. Y para ser publicado por el término de 15 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Diciembre 24 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

En.3-5986-v.en.21.

SUBASTA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictada en los autos "Paula Mundo de Teixeira. Sucesión", se hace saber que el día 3 de Febrero próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el Alguacil del Juzgado asistido del suscripto Actuario, a la venta en subasta de la parte que a la menor María Isolina Miralles le corresponde en un terreno y edificio que contiene situado en la calle Pilar de esta ciudad, que linda al Norte su frente a la nombrada calle; al Este la sucesión de Juan Laureiro; al Sur la calle Uruguay y al Oeste la sucesión de José Joaquín Teixeira, con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de $ 181 y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por 15 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente haciéndose constar que se habilitó la feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 24 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

En.8-6072-v.en.24.

GERARDO NOBLIA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, dictada en los autos "Herminda Olivera Navarrete de Borche y Alejandro B. Borche. Sucesiones", se hace saber que el día 27 de Enero próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Gerardo Noblia, a la venta en remate público de la parte que corresponde a la menor María Leonor Borche, en un terreno y casa situada en la manzana 23 de esta ciudad, de 453 metros, que linda en mayor área al Norte con la sucesión de Herminda Navarrete de de Céspedes y Ceferino Meneses; al Este y Sur la sucesión de Eugenio Navarrete y al Oeste la calle Treinta y Tres, con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de $ 154.17 y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de 15 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente, haciéndose constar que se habilitó el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 24 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

En.8-6038-v.en.24.

SANTIAGO J. RODRIGUEZ

REMATE

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Nicolás T. Ribeyro contra Raúl Valdéz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día veintiocho de Enero de mil novecientos treinta a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Santiago J. Rodríguez, asistido del suscripto Juez de Paz, se procederá a la venta, al mejor postor, de los derechos hipotecados, correspondientes a dos porciones de una fracción de terreno pro indiviso y canteras en ellas existentes, situada en el distrito de Juan González, de esta sección, empadronada con el número 4571, compuesta en su totalidad de veintiuna hectáreas y mil quinientos treinta y cinco metros, y linda, por el Noreste, con doña María Bersaís de Leiva; por el Suroeste, con Valentina Z. Leiva; y por el Noroeste con todo el frente del arroyo de las Vacas, hasta llegar a la barra de la cañada del arroyo que cierra el perímetro del terreno referido. Se previene: Que el comprador consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado de Paz; habilitándose la feria mayor. — Carmelo, Diciembre 24 de 1929. — A. Carballo, Juez de Paz.

En.7-6066-v.en.23.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Amalia Raffo contra Roque Sala. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Enero de mil novecientos treinta, a la hora 10, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, de los derechos gravados de toda la porción indivisa, que por herencia de su señor padre Nicolás Sala y a mérito de la permuta que con sus demás condóminos celebro con María Rosario Mazzeo, vino a corresponderle sobre una fracción de terreno de quinta con sus mejoras anexas, ubicada en las inmediaciones de esta ciudad, cuya superficie se compone de una hectárea cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros con sesenta y dos decímetros cuadrados, lindando; por el Norte, con la sucesión de Damiana Cabral; por el Oeste, con calle pública; por el Sur, con la sucesión José María Villar, y por el Este, con la sucesión José León Sistrag y Julián Ayzaguer. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en esta oficina; habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Diciembre 24 de 1929. — C. Carballo, Juez de Paz.

En.8-6090-v.en.24.

ALVARO G. PEYRALLO

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno dictado en los autos "Trifona Verón de Fernández, Servando Fernández y Crispín Gabino Cancela. sucesiones", se hace saber al público que el día veintiuno de Enero del año entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Alvaro G. Peyrallo, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público, por precio que alcance a cuarenta y ocho pesos y sesenta y seis centésimos la hectárea, del siguiente bien ubicado en Molles de Quinteros, undécima sección judicial de este Departamento: Una fracción de campo de pastoreo, compuesta de 132 hectáreas ocho mil ciento ochenta y seis centiáreas, que linda; Norte, arroyo Molles Grande; Sur, arroyo Molles Chico; Este, Isidora Fernandez de Etorena y Julián Zapata, y Oeste, María Antonia Fernández de Huertas, hoy sucesión Santiago Laborde. Otra fracción de campo con una superficie de sesenta y seis hectáreas cuatro mil noventa y dos metros, lindera; Norte, arroyo Molles Grande; Sur, Julián Zapata, Este, Santiago Fernández, y Oeste, con esta sucesión. Otra fracción de campo de pastoreo, compuesta de cincuenta hectáreas mil setecientos cincuenta y nueve metros, lindera; Norte, Sandalio Pérez; Sur, arroyo Molles Grande, por medio con sucesión José Teodoro Fernández; Este, Francisco Píriz, y Oeste, Sandalio Pérez. Otra fracción de campo de pastoreo con una superficie de catorce hectáreas siete mil quinientos setenta y seis metros veinte decímetros, lindera; Norte y Noroeste, José Teodoro Fernández o su sucesión; Sureste y Suroeste, con Julián Zapata. Los bienes deslindados por estar contiguos forman una sola fracción compuesta de doscientas sesenta y cuatro hectáreas, mil seiscientos trece metros; y se encuentra empadronada con el número ciento ochenta. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días, haciéndose presente

que para esta diligencia ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 28 de 1929. Gregorio U. López, Adjunto.
En.7-6071-v.en.2.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en autos "Máxima Cecilia, Rosario Angel y María Anastasia Laporta. Nombramiento de tutor", se hace saber al público que el día 28 de Enero próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el señor Alguacil asistido del Actuario se va a proceder a la venta en subasta pública por precio que exceda al de treinta y cinco pesos por hectárea, de una facción de campo situada en la quinta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cinco mil seiscientos cuarenta y nueve, compuesta de treinta y ocho hectáreas cinco mil setecientos veinticinco metros que linda: al Norte con Francisco María Martínez; al Sur el camino departamental y Arturo Gerona; al Este Arturo Gerona y al Oeste Ortencia y José Saborido. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no exceden de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en día y horas hábiles y que se ha habilitado el feriado mayor próximo al sólo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 10 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
En.2-5965-v.en.21.

CLELIO QUIRICI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Lavalleja, doctor Luis M. Baumgartner, en autos "Administración Departamental de Rentas contra Teodora Fernández de Heredia. Cobro de Impuesto Inmobiliario" se hace saber al público que el día cinco de Febrero próximo a las 16 y 30, habilitándose la hora, se va a proceder a la venta en remate público en el lugar de su ubicación y por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de mil pesos en que dicha propiedad está aforada para el pago del Impuesto Inmobiliario, por el martillero don Clelio Quirici, del bien siguiente: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 1990, de una extensión de 855 metros, lindando por el frente con la calle Polanco, por el fondo con la Cañada De Los Hornos, por el Sureste con más terreno de la demandada y por el Noroeste con sucesión Manuel Ramos o Eulogia Gutiérrez. — Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; y 2.o Que los títulos y antecedentes, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Minas, Enero 8 de 1930. — José Armendariz [illegible]
En.18-6327-v.feb.4.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor Fermín Huertas Berro, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Eusebio Soto", se hace saber al público que los días 6 y 7 de Febrero próximo, a las 10 horas respectivamente y en las puertas del Juzgado, el martillero don Juan José Lagrilla Irazu, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público el día 6 los siguientes bienes: 1.o Un terreno con lo en él edificado y demás mejoras ubicado en la manzana D de esta ciudad, compuesto de 29 metros 30 centímetros de frente al Norte sobre la calle Andrés Latorre; 44 metros 30 centímetros en la línea Oeste; 29 metros 30 centímetros en la línea Sur, y por la línea Este, que da frente a la calle Larrañaga, la misma extensión que su paralela, lindando al Sur y al Oeste con Fortunato Veloz; 2.o Otro terreno ubicado en la manzana número 179 de esta ciudad, señalado con el número 12 compuesto de 15 metros 70 centímetros de frente al Este sobre la calle 25 de Mayo, por 52 metros 25 centímetros de fondo al Oeste por donde linda con Juan Irrazábal; al Norte, con Domingo Saccone, y al Sur, con Juan B. Arralde. — 3.o Otro terreno ubicado en la manzana B. 29 de esta ciudad, señalado con el número 12, compuesto de 10 metros de frente al Este sobre la calle Hervidero por 42 metros de fondo al Oeste por donde linda con el terreno número 11, al Sur con el terreno número 13 y al Norte con la calle Guaraní, y el día 7 los siguientes inmuebles: 4.o Otro terreno de quinta, ubicado en el pueblo de Constitución, 11.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una hectárea de extensión, lindando al Norte con la calle San José; al Este calle pública; al Sur calle Treinta y Tres y al Oeste terrenos fiscales; 5.o Otro terreno ubicado en el pueblo de Constitución, 11.a sección judicial de este Departamento, manzana número 10, compuesto de una extensión superficial de 2.750 metros empadronada con el número 38; 6.o Otro terreno de chacra, señalado con el número 3 y ubicado en la manzana número 44 del pueblo de Constitución de este Departamento compuesto de una superficie de 6 hectáreas, más o menos, lindando al Sur con la calle Industria; al Este con Ambrosio Maciel; al Oeste con la calle General Artigas y al Norte con Víctor Giménez; 7.o Otro terreno de chacra señalado con el número 2 ubicado en la manzana número 2 del mismo pueblo Constitución, 11.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una extensión superficial de 11 hectáreas 8.060 metros cuadrados lindando al Norte y Este calle pública; al Sur con la chacra número 3 y al Oeste con la chacra número 1; 8.o Otro terreno de chacra señalado con el número 4, ubicado en el citado pueblo Constitución, manzana número 2, compuesto de una extensión de 11 hectáreas 8.070 metros cuadrados lindando al Norte con la chacra número 1; al Sur con la calle Piedras; al Este con Felipe Rijo y al Oeste con el río Uruguay; y 9.o Los derechos posesorios de un terreno de chacra señalado con el número 1 y ubicado en la manzana número 2 del pueblo Constitución de este Departamento, compuesto de una extensión superficial de 12 hectáreas más o menos lindando al Norte con la calle Tangarupá; al Este con la chacra número 4; al Sur con la chacra número 2 y al Oeste con el río Uruguay. Teniéndose como base para los mencionados inmuebles: para el número 1, $ 865.34; para el número 2, $ 437.34; para el número 3, $ 224.00; para el número 4, $ 488.67; para el número 5, $ 126.67; para el número 6, $ 200.00; y para los números 7, 8 y 9, $ 33.34 cada hectárea, suma a que ascienden las dos terceras partes de la tasación. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las bases fijadas y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose glosados a los autos los títulos de propiedad de los inmuebles a rematarse. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de la presente publicación. — Salto, Enero 15 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
En.18-6318-v.feb.24.

JULIO JAVIER GAUDIN

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno de Montevideo, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Clotilde Castellano contra Nemesio García Austt. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Enero del año 1930, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto, el martillero don Julio Javier Gaudin asistido del Alguacil y del suscripto Actuario procederá a vender en remate público y al mejor postor los inmuebles siguientes: Dos fracciones de campo con sus edificios, alambrados y cuantas mejoras contienen y que se describen así: La una situada en Arapey Chico, 6.a sección judicial del Departamento de Artigas, compuesta de 184 hectáreas 47 áreas 2 centiáreas y 50 decímetros cuadrados; y la otra fracción está situada en Mata Perro, 9.a sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de 118 hectáreas 79 áreas 81 centiáreas. Ambas fracciones de campo son contiguas formando un solo lote y dentro de los límites generales siguientes: al Norte doña María L. de Gómez; al Sur don Pompeo de Souza; al Este don Pedro Pintos Pereira y al Oeste don Pedro Pinto da Silva. Se previene: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran englosados a los autos mencionados; Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador y que éste deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de la presente publicación. — Salto, Diciembre 24 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
En.11-6162-v.en.28.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día veinticinco de Enero del corriente año a las horas 10 y 30 el martillero don Juan José Lagrilla Irazu asistido por el Alguacil del Juzgado y el señor Actuario, en las puertas de este Juzgado, procederá a vender en remate almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble que se describe: Un terreno con todo lo en él construído situado en el barrio denominado "Salto Nuevo", primera sección judicial de este Departamento, señalado con el número catorce de la manzana treinta y dos del plano respectivo, compuesto de diez metros y veinticinco centímetros de frente al Oeste sobre la avenida Sarandí, por cuarenta y tres metros sesenta y cinco centímetros de fondo al Este por donde linda con el lote veinte; al Sur con el lote trece y al Norte con el lote quince. Se previene: 1.o Que este remate ha sido decretado en los autos caratulados "Juan José Saldías contra la sucesión de Francisco Caracciolo Arriero. Ejecución de hipoteca", radicados en este Juzgado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración y demás serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos del bien a venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria y a disposición de los interesados; 5.o Que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Enero 3 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
En.8-6086-v.en.24.

COMERCIALES

"SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO"

33.a Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de los Estatutos de la "Sociedad Comercial de Montevideo", se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día miércoles 29 del corriente a las 16 horas, en sus oficinas, calle Rincón número 508, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1929; 2.o Deliberar sobre la aprobación de cuentas perteneciente a dicho Ejercicio; 3.o Elección de cuatro miembros del Directorio y cinco suplentes. Para el depósito de acciones que establece el artículo 12 de los Estatutos, se fija un plazo desde la fecha hasta el 25 del corriente a las 16 horas. La boleta que acredite el depósito o indique los votos que represente el accionista servirá de entrada a la reunión. — Montevideo, Enero 21 de 1930. — Thomas F. Lane, Secretario.
En. 20-6357-v.en28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Salsamendi e Iribarne, el negocio de restaurant, posada, despacho de bebidas fermentadas y tanque de nafta, ubicado en la Tablada de esta capital. — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos, al indicado comercio, dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 17 de 1930. — Bruno Hoffmann.
En.20-6331-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Antonio Mouro, Benito Cerpe Rodríguez y José García Suárez el negocio de panadería denominado La Especial, que tengo establecido en esta Capital, calle Colorado números 1264 y 1266. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Enero 15 de 1930. — José Gómez.
En.20-6337-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos constar al comercio y al público en general que el señor Enrique Marzi prometió vender a los señores Paulino Rabellino y Norberto N. Santo, el comercio que en el ramo de fonda, despacho de bebidas fermentadas y billares tiene establecido en esta capital, calle General Enrique Castro número 4, esquina Galvani. A los efectos legales y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Enero 18 de 1930. Enrique Marzi. — Paulino Rabellino. — Norberto N. Santo.
En.20.6347.v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público que hemos disuelto la sociedad que en los ramos de farmacia y botica giraba en esta ciudad bajo la razón de Francisco Fernández Chawet y Compañía, quedando con el activo y pasivo el socio señor Francisco Fernández Chawet. — Paysandú, Diciembre de 1929. — Francisco Fernández Chawet. — Benjamín Isaac Ware.
En.9-6114-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Efraín Bronfman la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de peluquería tengo instalada en la calle Pérez Castellanos número 1494, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en la Escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, Soriano número 1283. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Avelino Trigo.

Dic.30-5912-v.en.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Oreggia y Compañía quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio colectivo señor Cristobal Oreggia, ante quien podrán ocurrir los acreedores en su domicilio comercial, avenida Millán número 752 y Bernardo Güas. — Escribano autorizante, Santiago de Brun.

En.15-6269-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del escribano Atilio Arrillaga Safons, he prometido vender a favor de don José Alberto Caimí el almacén de comestibles sito en la calle Grecia número 665 (Cerro), y que por escritura autorizada por el escribano Juan B Bazzano el 20 de Febrero de 1925, giraba bajo mi firma con habilitación de José Alberto y Regina Caimí. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten dentro del término legal, los justificativos de sus créditos en la calle Misiones número 1325, estudio de Paysée Reyes y Arrillaga Safons.

En.15-6253-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Rafael Urtes el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la avenida Lezica número 490. Villa Colón. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo Enero 14 de 1930. — Antonio Sarli.

En.15-6268-v.feb.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participo al comercio y al público en general, que de común acuerdo y con fecha 25 de Abril último, hemos disuelto la razón social de Mustafá Ibrafn y Compañía, formada por los señores Mustafá Ibrafn y Guito Alil que en el ramo de fonda teníamos establecido en la ciudad de Colonia, calle Montevideo y Sarandí, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio firmante. A los efectos de la ley de 26 de Setembre de 1904, se hace esta publicación, citándose a todos los acreedores de la sociedad disuelta para que, dentro del término de treinta días, se presenten con los justificativos del caso a hacer efectivo su cobro. — Colonia, Diciembre 9 de 1929. — Guito Alil.

Dic.27-5860-v en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores José Rattin y Silvio Zanoni las existencias del almacén que giraba en esta plaza denominado "Nuevo Horizonte", en la calle José Batlle y Ordóñez entre Doctor Espínola y 25 de Mayo. Los interesados deberán presentarse con los justificativos dentro del término legal en el indicado comercio.. — Las Piedras, Diciembre 26 de 1929.— Lorenzo Avelino Pérez Pereira. — José Rattin. — Silvio Zanoni.

Dic.27-5869-v.en.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general, que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que teníamos constituída para explotar los ramos de almacén de comestibles y bebidas, ubicado en la calle Monte Caseros número 2851 y bodega en la misma calle número 2875, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Manuel Merletti y retirándose el señor Benito J. Merletti. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 1.o de 1930. — Manuel Merletti. — Benito J. Merletti.

En.15-6254-v.feb.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano contador don Victoriano Rodríguez Godoy, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Chiaravalle y Metivier, con domicilio en la calle Médanos 1064. y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse los interesados a la calle Ganaderos número 9. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — H. Metivier. — Juan Chiaravalle. — Diego H. Metivier.

En 15-6250-v.feb.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Ottonello y Gandulia Hermanos para la explotación del taller de imprenta y tipografía instalada en la calle Juanicó número 140 esquina Lindoro Forteza (Unión). A los efectos legales se hace esta publicación a fin de que los que tengan créditos a cobrar contra dicha sociedad, se presenten con los comprobantes respectivos a la calle 8 de Octubre número 3711 (Unión), dentro del término de la ley, pasado el cual no se atenderán reclamos. — Montevideo, Diciembre 28 de 1929. — Alfonso Gandulia. — Alberto Gandulla. — Juan Pedro Ottonello

Dic.31-5940-v.en.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a la Sociedad Anónima "Cooperativa Tabacalera Uruguaya S. A.", la fábrica de tabacos, cigarros y cigarrillos que tenemos establecida en la casa número 1477 de la calle Isidoro de María de esta ciudad, y que se denomina "Boycott". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a la Escribanía del señor Nelson Raúl Risso, calle Piedras número 357 (primer piso). — Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Francisco Inquetti. — Justo Martocq.

En.8-5951-v.en.30.

VENTA DE COMERCIO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a don Pedro Horonoz, el comercio que en el ramo de fidelería y fabricación de fideos tenemos establecido en esta ciudad, debiendo todos los que tuvieren cuentas a cobrar, presentarse con los comprobantes respectivos dentro del término fijado por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rosario, Enero 5 de 1930. — Guillermo y Juan Ahlers.

En.14-6210-v.feb.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que bajo la firma de Vázquez y Rabellino giraba en esta plaza con domicilio en la calle Ignacio Núñez número 35, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Félix Vázquez. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Félix Vázquez. — Paulino Rabellino.

En.15-6239-v.feb.6.

VENTA DE HOTEL

Jubino Ferreiro ha prometido vender ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay a los señores Juan T. Lacoste y Compañía su comercio de hotel que gira en esta plaza bajo su firma en la calle Paysandú número 878 libre de deudas, y a los efectos legales se hace esta publicación para que los que tengan créditos a cobrar los hagan efectivos dentro del término y en el domicilio indicado que también lo es el de los compradores. — Montevideo, Enero 9 de 1930. — Jubino Ferreiro. — Juan T. Lacoste. — Juan T. Lacoste y Compañía.

En.9-6112-v.en.31.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del público y del comercio que la firma Agustín E. Ferro y Cía., establecida en esta capital, calle Colonia número 835-837, ha entrado en período de liquidación. Los que se consideren acreedores de la misma pueden remitir los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a la calle Sarandí 520. Montevideo, Enero 7 de 1930.—Antonio Suárez Fauque, liquidador.

En.8-6083-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender al señor Juan Rosas Lemus, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y barbería tenemos establecido en la Estación Castellanos, 12.a sección de este Departamento, bajo la firma social de Amado I. Lemus, la parte que comprende el almacén de comestibles. El pasivo queda a cargo de los vendedores y los que tengan créditos contra dicha firma deben presentarse en el local referido con los justificativos del caso, dentro del término de 30 días. — Castellanos, Diciembre 13 de 1929. — Amado I. Lemus. — Evangelista Ricardo Lemus.

Dis.30-5877-v en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que he ofrecido vender a don José Klangert mi casa de negocio situada en esta ciudad, calle Piedras número 595, en el ramo de peluquería, casa de peinados y perfumería, lo que hago saber en cumplimiento de la ley para que todos los que se consideren acreedores de dicha casa de comercio se presenten dentro del término de treinta días a contar desde la fecha. — Montevideo, Enero 2 de 1930. — Kalman Bardon.

En.3-6001-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Pedro Calero y Jesús Giranella la peluquería sita en la calle Uruguay número 1577, denominada "Peluquería Uruguaya", que tengo establecida en este Departamento, y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1929. — Ramón Alsina.

Dic.28-5900-v.en.23.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá — Ierra 1544, — he contratado vender a favor de los señores Castro, Amejeiras y Cía., el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en el Paso Mendoza número 695 de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio, los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Octaviano Sosa.

En.3-5989-v.en.27.

CAFE VENDIDO

Con intervención del Contador-Balanceador Público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Mario Vanzetta y Pablo Carlevaro, el Café y Bar situado en la Avenida Garibaldi número 1702, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 27 de 1929. — Benito Fernández.

Dic.30-5905-v.en.23.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña María Elena Bastida de Fernández el negocio que en el ramo de bar y café, tengo establecido en la casa de la calle 25 de Mayo número 201. Los que se consideren con algún derecho podrán deducirlo dentro de los 30 días contados desde la presente fecha, en la escribanía de don Andrés N. Cassaglia, calle 25 de Agosto número 326. — Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Manue Comesaña.

En.4-6015-v.en.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que he vendido al señor Luis Rolín Riveiro las existencias de mi casa de comercio establecida en la 4.a sección del Departamento de Rivera, paraje denominado Batoví, quedando yo a cargo del pasivo y deudas a cobrar. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Rivera, Enero 8 de 1930. — Antonio Guedes Siqueira.

En.11-6174-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos prometido vender a la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado nuestra Usina Eléctrica de la ciudad de Rocha, verificando estas publicaciones a los efectos consiguientes y de acuerdo con la ley. — Montevideo, Enero 13 de 1930. — Barth, Bier y Cía. Usina E. Rocha.

En.14-6233-v feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que en esta fecha la sucesión de Emilio Miguel Arnábal vendió a favor de don Alejandro Araújo la parte que correspondía a la sucesión Arnábal en la casa de comercio que giraba en esta plaza bajo la razón social de Araújo y Arnábal, quedando por consiguiente separada la sucesión de dicha sociedad, habiendo quedado con la casa el señor Araújo, quien se hizo cargo de todo el pasivo y tomó a su cargo la cobranza de los créditos a cobrar. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — San José Diciembre 28 de 1929. — Isabel Nicolasa Echave de Arnábal. — Julio Arnábal, tutor de los menores María Elena, Luis Eduardo y María Angélica Arnábal Márquez.

En.13-6202-v.feb.1.o.

BANCO DE CREDITO

Segunda convocatoria

Se hace saber a los señores accionistas que no habiéndose inscripto el número de acciones que requiere el artículo 59 de los Estatutos sociales para formar quórum en las Asambleas Ordinarias, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez para la Asamblea que se efectuará el 22 del corriente a las 16 horas en las oficinas del Banco para tomar en cuenta la memoria y balance anual con el dividendo propuesto y proceder a la elección de cuatro Directores, siete suplentes de Director, Comisión Fiscal y suplentes de la misma.

De acuerdo con lo establecido en el artículo ya mencionado, las resoluciones que se tomen sobre los asuntos comprendidos en la presente convocatoria serán válidas cualquiera que sea el número de los accionistas presentes.

Los señores accionistas deberán cumplir previamente con lo dispuesto en el artículo 58 de los Estatutos. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — El Secretario.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1367), he prometido vender a favor de don Eduino Pérez la casa de comercio que en el ramo de restaurante y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Cuñapirú 1641. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Francisco Píriz. — Eduino Pérez. En.13-6200-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he prometido vender al señor Leonardo Sertal, mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas fermentadas tengo instalada en la casa número 238 de la calle 25 de Agosto. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores, para que concurran al establecimiento indicado, con los justificativos del caso, dentro del término legal, bajo apercibimiento de lo que dispone la ley. — Montevideo Enero 14 de 1930. — Raymundo Risso En.15-6248-v.feb.6.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

(Cerrito, 425)

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 del corriente a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 425, para considerar la memoria y balance del 34.o ejercicio, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos. El registro de acciones se cerrará el día 27 del corriente, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos. — El Secretario. En.18-6324-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Delfín González y don Domingo Otero, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Cerrito número 201 esquina Maciel, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 15 de 1930. — José Alvarez. En.18-6308-v.feb.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don José M. Artucio y don Domingo A. Guzzo, el despacho de bebidas fermentadas y cantina, situado en la calle Coronel Brandzen número 1964 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 16 de 1930. — José Tenaglia. En.18-6309-v.feb.10.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero corriente a las 16 horas en el local social, Plaza Independencia 837, con la siguiente orden del día.

1.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1929; 2.o Elección de suplentes de la Comisión Directiva; 3.o Elección de comisión revisora de cuentas y suplentes respectivos; 4.o Designar una comisión delegada de la Asamblea para aprobar el acta de la sesión, conjuntamente con la mesa. — Montevideo, Enero 15 de 1930. — El Secretario. En.17-6303-v.en.31.

SOCIEDAD COOPERATIVA "UNION DE CARBONEROS"

Llamado a Asamblea

Se invita a los socios accionistas de la Sociedad Cooperativa "Unión de Carboneros" para la Asamblea General que tendrá lugar el día 29 del corriente a las quince horas y treinta en su local social, Julio Herrera y Obes número 1530, en que se tratará la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior; 2.o Lectura y aprobación del balance general correspondiente al año 1929; 3.o Dar cuenta; 4.o Elecciones reglamentarias; 5.o Asuntos varios y acciones. — El Directorio. En.17-6275-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Generoso Amado el comercio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Leandro Forteza número 33 (Unión), de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 15 de 1930. — Juan Debernardi y Hermanos. En.17-6288-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, (Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Daniel Veiga la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Colonia número 1352 esquina Ejido, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 15 de 1930. — Furio Porsile. — Daniel Veiga. En.17-6292-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que de hecho teníamos constituída para explotación del negocio en el ramo de almacén y provisión sito en la calle Simón Martínez número 43 esquina Antonio Zubillaga, que giraba bajo la razón social de Insúa y Barizo, compuesta por los suscriptos José Antonio Insúa y José Barizo, quedando de cargo del señor José Barizo el activo y pasivo de la expresada casa comercial. — Montevideo, Enero 15 de 1930. — J. A. Insúa. — José Barizo. En.17-6299-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos a que hubiere lugar hacemos saber al comercio y al público en general que por escrituras que el ocho del corriente autorizó el escribano doctor Julio C. Mourigán hemos disuelto la sociedad que en los ramos de importación, comisiones y representaciones en general giraba en esta plaza bajo la razón social de Zeferino y Ortega y que del activo y pasivo se ha hecho cargo el señor Juan M. Pons. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Francisco Zeferino. — Angel Ortega. — Juan M. Pons. En.17-6302-v.feb.8.

FRIGORIFICO ARTIGAS, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De conformidad con lo determinado por los Estatutos convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas" para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Enero de 1930 a las 16 horas y 30 en el local social, calle Zabala número 1328, para tratar los siguientes asuntos: Orden del día: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al décimo cuarto ejercicio social e informe del síndico: 2.o Elección de síndicos, titular y suplente.

Los accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 24 del citado mes de Enero corriente. — Montevideo, Enero 11 de 1930. — El Secretario. En.16-6147-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Antonio Pedreira la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Mercedes número 1295 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Antonio Rodríguez. En.16-6284-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que ante el escribano Alberto B. Pérez he prometido vender a don Justo Etchetto y a don Ricardo Horacio Bouyrié mi casa de comercio denominada "El Charrúa", que gira en esta plaza en los ramos de almacén, billar y anexos, ubicada en esta ciudad en la calle Lavalleja esquina Florida. Firman de conformidad los compradores. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Santa Lucía, Enero 11 de 1930. — Alberto De la Hoz. — Ricardo Horacio Bouyrié. — Justo Etchetto. En.16-6273-v.feb.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la denominación "R. Hernández y Cía.", integrada por Rodolfo E. Hernández y Enrique Schamann, dedicada a los ramos de venta y consignación de frutas, quedando a cargo del socio Enrique Schamann el activo y pasivo de la sociedad mencionada. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la Escribanía "Agustín J. Moratorio", calle Misiones número 1414, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Rodolfo E. Hernández. — Enrique Schamann. Dic.9-5344-v.en.21.

FERROCARRIL CENTRAL Y FERROCARRILES DEL ESTADO

Se avisa al público que desde el 25 del corriente será modificado el horario del tren número 29 de Central a Punta del Este, y regirá el siguiente:

Central. Sale	9.5
Pando. Sale	9.51
Empalme Olmos. Sale	10.5
Atlántida. Sale	10.24
La Floresta. Sale	10.35
Balneario Solís. Sale	11.16
Las Flores. Sale	11.20
Pan de Azúcar. Sale	11.36
Maldonado. Sale	12.32
Punta del Este. Llega	12.40

Montevideo, Enero 13 de 1930. — Las Administraciones. En.15-6271-v.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Alfonso Ruanova el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida 18 de Julio número 1302 esquina a la de Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 2 de 1930. — Eliseo Martínez. En.3-5997-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que el suscripto, Nazaret Agobian, ha prometido vender a la sociedad Diverio y Agobian la casa de comercio que en el ramo de fabricación de calzado y anexos poseo en la calle Magallanes 1956 de esta ciudad, cargando la sociedad con el activo y pasivo de la misma, debiendo, en consecuencia, los acreedores, presentar sus justificativos dentro de treinta días a contar desde la fecha. — Montevideo, Enero 11 de 1930. En.11-6172-v.feb.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la denominación de Castro, Gómez y Gerpe, integrada por los señores Genaro Gómez, Félix Castro y Bautista Gerpe, la cual se dedicaba al ramo de panadería y anexos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma, los señores Genaro Gómez y Bautista Gerpe. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores, para que se presenten en la Escribanía del señor Arrillaga Safons, calle Misiones número 1325, con los justificativos de sus créditos, donde les serán abonados. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Genaro Gómez. — Bautista Gerpe. — Félix Castro. En.2.-5981-v.en25.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY Y FERROCARRILES DEL ESTADO

AVISO

La Administración del Ferrocarril Central y la Gerencia de los Ferrocarriles del Estado hacen saber al público que desde el día 18 del corriente inclusive se suprimirán los coches restaurantes en los trenes número 15 Central (5 horas 50), a San Carlos todos los días; número 31 Central (14 horas 10), a Punta del Este los sábados y número 30 Punta del Este (14 horas 30), a Central todos los días desde el 1.o de Abril. — Montevideo, Enero 11 de 1930. En.14-6233-v.en.21.

CLAUSEN Y Cía. LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Enero a las 17 horas y 30 en el local social calle Miguelete número 1503, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria anual del ejercicio 1928-29 y balance del mismo ejercicio; 2.o Elección de cinco titulares para integrar el Directorio por el ejercicio 1929-31 y cinco suplentes; 3.o Designación de síndico titular y síndico suplente y fijación de la dotación del cargo; 4.o Designación de dos accionistas que deberán firmar conjuntamente con la mesa el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad antes del día 27 de Enero. En 13-6186-v.en.23.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio haber vendido a doña Luisa Fontas, las existencias de mi casa de huéspedes situada en esta ciudad, en la calle Ituzaingó número 1255. De acuerdo con las disposiciones legales, hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de 30 días. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Pedro Ferrer. — Luisa Fontas. En.2-5963-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender a don Cartaut Domingo García las máquinas, motores, herramientas y existencias del comercio que en los ramos de carpintería y herrería tengo establecido en esta villa, calles Larrañaga y Lavalleja. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Lascano, Enero 4 de 1930. — José Ciampi.

En.11-6150-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Ubaldo Sóñora hemos vendido a don Juan Figueredo la casa de comercio que en los ramos de café, bar y billar, existe establecida en la avenida Agraciada número 2339 conocida por "Café Agraciada", siendo de nuestro cargo el pasivo del negocio. Los que tuvieren créditos contra el referido comercio pueden ocurrir a la calle Pan de Azúcar número 2530 donde les serán satisfechos. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Silvio Buglione. — Juan Bautista Bidart. — Juan Figueredo.

En.11-6173-v.feb.3.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

Aviso al público

A partir del 20 de Enero de 1930 inclusive será suprimido el servicio de coche comedor en el tren 1 Central (6 horas y 20) a Río Negro, los lunes, miércoles, jueves y sábados y a Durazno los domingo y tren 2 Río Negro (14 horas) a Central los lunes, martes, jueves, viernes y Durazno a Central los domingos. — La Administración.

En 11-6178-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con intervención del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (oficina calle Rincón número 507), hemos prometido vender al señor Francisco Outerelo nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situada en la calle Lavalleja números 1751 y 1753 esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presenten publicaciones. — Montevideo, Enero 9 de 1930. — Maximino García y Hermano.

En.10-6143-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que don José Martínez ha prometido vender a don Rogelio Campelo la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y anexos tiene establecida en la calle Arayeuá número 1898. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 24 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación a fin de que los que se consideren con derechos se presenten a la escribanía de Rodolfo A. Arias con sus comprobantes dentro de treinta días. — Montevideo, Enero 8 de 1930. — José Martínez. — Rogelio Campelo.

En.10-6139-v.feb.1.o.

VIDRIERIA NACIONAL

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo diez de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 24 del corriente en el Banco Francés Supervielle y Cía. a las 18 horas. Orden del día: Memoria y balance general correspondiente al año 1929. — Montevideo, Enero 4 de 1930. — El Secretario.

En 9-6113-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender al señor Adolfo Maresca las existencias de la farmacia denominada "Castiglioni" situada en la décima octava sección judicial de este Departamento, calle José Benito Lamas número 2783. Los acreedores de mi finado esposo don Emilio Castiglioni deben presentar los justificativos de sus créditos en la droguería de los señores Belsso y Cía., avenida 18 de Julio número 1057. — Montevideo, Enero 7 de 1930. — Carolina C. de Castiglioni.

En.8-6082 v.en.30

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha que quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Cajade, Portela y Otero, en el ramo de panadería, con asiento en la casa número 1671|1673 de la calle Cebollatí, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Constantino Cajade y los señores Manuel Portela y Juan Otero se han hecho cargo del activo de la casa de comercio en el mismo ramo, la cual pertenecía a don Constantino Cajade, con asiento en la calle doctor José María Muñoz número 1114, de esta ciudad. — Montevideo, Enero 7 de 1930. — Constantino Cajade. — Manuel Portela. — Juan Otero.

En.11-6180-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por ante el escribano Jaime Padrós Darius, participamos al comercio y al público que con esta fecha hemos comprado a don Sábado Romanelli la casa de comercio que en el ramo de panadería tenía establecida en la calle Presidente Berro 2477, de esta ciudad, habiéndonos hecho cargo del activo y pasivo del expresado comercio. A los efectos de derecho hacemos la presente publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1930. — Por Antonio Pisano, M. Reino. — Sabato Scalone.

En.9-6111-v.en.31.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Manuel Rodríguez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Colonia número 1901 esquina a la de Sierra, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse, con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 4 de 1930. — Rafael E. Delgado.

En.3-6108-v.en.31.

AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público que he vendido al señor Dionisio Amancio Tais el comercio que en los ramos de almacén y anexos tenía establecido en la calle 18 de Julio esquina Colón. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. —Minas, Noviembr 15 d 1929. — Leopoldino García.

En.4-6055-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber, que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, he vendido al señor Eugenio Horvath el negocio en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas de mi propiedad sito en la calle Maciel número 1273-75 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos a la oficina indicada, dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 3 de 1930. — Jorge Fodor.

En.8-6069-v.en.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber al público que por escritura que en esta fecha autorizó el Escribano Pascual Quagliata, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de López, Gestoso y Cía. y para la explotación del garage "El Ombú", con domicilio en la Avenida 18 de Julio número 2227 teníamos establecida. Los señores Lorenzo J. López y Juan Gestoso han quedado a cargo del activo y pasivo, dejando de pertenecer a la sociedad los señores Angel M. Delistovich y Ernesto Garrido. — Montevideo, Diciembre 30 de 1929. —Lorenzo J. López. — Juan Gestoso — Angel M. Delistevich. — Ernesto Garrido.

Dic.30-5898-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y el público en general que don José S. Piffaretti ha vendido a don José Suárez y a don Salvador Avallone, el taller mecánico que tiene instalado en la avenida General Flores número 2420 de este Departamento. Las cuentas justificando los créditos deberán ser presentadas en la casa referida: avenida General Flores número 2420. Estas publicaciones se efectúan de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — José S. Piffaretti.

En.7-6067-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, (Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don José Mato Calvete, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Sarandí 249 esquina Pérez Castellano de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 7 de 1930. — Antonio Castiñeira. — José Mato Calvete.

En 9-6102-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público, participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Losada Hermanos, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle La Paz número 2301 esquina Cufré de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 3 de 1930. — Jaime Rivas.

En.4-6021-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general se hace saber que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Códom, venderé a don Antonio Pío Platas Soto, el establecimiento conocido por "Provisión Soto", en esta ciudad, en la Avenida Rondeau número 1433. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del término que establece la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1929. — Manuel Platas Soto.

Dic.30-5892-v.en.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y el comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de representaciones giraba en esta plaza bajo la razón social de Tourné y Gómez, establecida en la calle Juan Paullier número 1011, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Clodomiro Tourné (hijo). Esta publicación se efectúa de acuerdo a lo que dispone a ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 2 de 1930. — Clodomiro Tourné (hijo). — Gerónimo P. Gómez.

En.3-5985-v.en.27.

CARNICERIA VENDIDA

Con intervención del Contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Policarpo Puchot, la carnicería situada en la calle Enrique Clay número 1 de la Villa de la Unión de este Departamento de Montevideo. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1929. — José Berrutti.

Dic.30-5891-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 816), hemos contratado vender a favor del señor Ramón Novoa, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Carapé número 2209 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — José Castro. — Manuel Buceta.

En.9-6125-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber, que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta del negocio de carnicería sito en la calle Coronel Francisco Tajes número 1234, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente el señor Manuel Alonso. A los efectos legales se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al domicilio indicado dentro de los treinta días a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 3 de 1930. — José Barros. — Manuel Alonso.

En.8-6068-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Héctor Mininni y Antonio Galante hacen saber que el primero ha prometido vender al segundo el giro comercial que en el ramo de peluquería y anexos tiene aquél establecido en la calle Río Negro número 1015 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se designa como domicilio, la citada calle Río Negro número 1015. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Héctor Mininni. — Antonio Galante.

En.11-6152-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Alberto S. Quintana, he prometido vender a don domingo Estefaneil el establecimiento comercial denominado "La Moderna", que en los ramos de artículos sanitarios en general y fábrica de mosaicos, baldosas, zócalos, caños de barro gres y demás anexos tengo establecido en esta ciudad de Paysandú, calle 18 de Julio número 476, debiendo a sus efectos los que se consideren acreedores del suscripto, presentarse con los justificativos de su crédito dentro del término de treinta días en el comercio indicado. — Paysandú, Enero 9 de 1930. — L. Márquez.

En.11-6171-v.en.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que desde la fecha he vendido al señor Carlos Bessió el establecimiento de panificación situado en la calle Florida y Misiones, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a los que se consideren acreedores e interesados presenten dentro del término legal los justificativos de sus créditos para serles abonados. Las cuentas a cobrar serán hechas efectivas por el vendedor. Domicilio: Calle Montevideo entre 25 de Mayo e Ituzaingó. — Paysandú, Enero 1.o de 1930. — Juan G. Poggio.

En 11-6177-v.en.30.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano M. L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salomón
Alonso Antonia
Alonso, Viuda de Enrique
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

B

Barrera Hnos.
Begino Luis
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángolo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña S. L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español Juan
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José
Gutiérrez Carlos A.

L

López Barbón Ramón
Luquetti y Martocq F.

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Frato y Gómez.
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hermanos
Spósito Emilio
Sulivan Amalia

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez, Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. Cía
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arraga y Legaria
Avramikos Andreas
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Canto y Ribera
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin, Tonarelli y Compañía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Giiulo y Cía. P.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español Juan
Faridoni y Cía
Forné y Volonté
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyenechea Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grolero y Végh
Iuyamtorg. S. A.
Lalanne Alberto
Luján Ricardo
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez Bidegain Bernardo J.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguinetti y Pigni.
Staricco, Despaux y Compañía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. P.
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartoratti y Compañía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Diciembre 31 de 1929.

Tomás López.

V.o B.o Peña.
6188-ptc.-1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he contratado vender a favor de la señora Rosalía Sansay el comercio que en el ramo de provisión y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Rafael Eguren número 33. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Enero 14 de 1930. — Máximo López. En.16-6274-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por terminación del contrato social se ha disuelto la firma Suárez y Cía., establecida con fábrica de calzado en la calle Uruguay 948, quedando a cargo del activo y pasivo el ex socio don Pedro F. Suárez. — Montevideo, Enero 7 de 1930. — Antonio Seré. — Pedro F. Suárez. En.9-6117-v.en.28.

AL COMERCIO EN GENERAL

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio en general que habiendo tenido necesidad de hacerme cargo del activo y pasivo de la casa de comercio que en Piñera giraba bajo la firma de José Ogara y Compañía, voy a proceder a la liquidación de dicho comercio para efectuar el pago de los créditos adeudados. En su consecuencia, deberán presentárseme las cuentas de todos los que se consideren acreedores de dicha casa. — Paysandú, Enero 7 de 1930. — Adip Abraham. En.11-6176-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a favor de don Juan C. Casco y Adela Rosa Rolleri mi casa de comercio en el ramo de fotograbados, situado en esta ciudad, calle Colonia 1370, denominada "Talleres Rolleri". El que tuviere algo que reclamar deberá ocurrir a dicho negocio a fin de hacérsele efectivo su crédito. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — J. P. Indart. Dic.31-5928-v.en.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 916, hemos resuelto disolver la sociedad, constituída entre los señores Antonio Esmoris y Segundo Ravera, establecidos con casa de comercio en la calle Rivera número 2596 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio Esmoris, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 13 de 1930. Anttonio Esmoris. — Segundo Ravera. En.14-6237-v.feb.3.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Carlos Delmonte, la carnicería que tengo establecida en esta ciudad, calle Cerro Largo números 992 y 994. Los que tengan cuentas a cobrar, deben presentarlas en el local indicado, dentro del término legal — Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Rodolfo Boccardi. En.2-5982-v.en.25.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de La Defensa Minorista, Aizáibar número 1358, he prometido en venta al señor Nicolás D. Pepe el negocio de carnicería de mi propiedad que tengo establecido en la calle Paysandú número 1100, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al domicilio indicado dentro de los treinta días con sus respectivos justificativos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Valentín Baccino. Dic.27-5861-v.en.21

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS "LA URUGUAYA"

Convocatoria

La Compañía Nacional de Seguros "La Uruguaya" convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 22 del corriente a las 16 horas. Orden del día: Lectura del acta de la Asamblea anterior; Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del 28.o ejercicio 1.o de Enero al 21 de Diciembre de 1929; Informe del síndico; Elección de cinco miembros para integrar el Directorio y elección de síndico titular y suplente. Los accionistas depositarán sus acciones en la gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Zabala 1405. En.11-6170-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que por escritura de fecha 27 del corriente mes, ante el Escribano don Andrés Mayo Zarza, hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza se dedicaba a la venta de ganado en Tablada, bajo la razón social Ríos y Grajales, establecida en la calle Agraciada 3678, haciéndonos cargo del pasivo por partes iguales. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones a sus efectos.—Montevideo, Diciembre 28 de 1929. — Exequiel M. Grajales. — Francisco Ríos. Dic.30-5901-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio Enseñat, la sucursal de mi casa de comercio en el ramo de accesorios de automóviles y vulcanizaciones ubicada en la avenida Millán número 4479 y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se previene a los acreedores de dicha sucursal que presenten los justificativos de sus créditos en la calle Lima número 1640, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Angel A. Rinaldi. En.11-6175-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 pongo en conocimiento del comercio y del público en general que voy a venderle al señor Pedro Martinelli la casa de negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas poseo en la casa calle Timoteo Aparicio número 34. Se previene a los acreedores que deben pasar con el justificativo de sus créditos por la casa calle 8 de Octubre número 3728, de las 15 a 17 horas, dentro de los treinta días respectivos. — Montevideo, Enero 8 de 1930. — Agustín Barbosa. — Pedro Martinelli. En.11-6151-v.feb.3.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Piedras número 450, el día miércoles 19 de Febrero próximo a las 15 horas, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance anual que presentará el Directorio, así como el informe del Fiscal de la Sociedad. — 2.o Resolver sobre la prórroga del contrato social. — 3.o Tratar de la reforma de los artículos 3, 6, 7, 8, 11, 13, 19, 26, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 44, 45, 49, 50 y 58. — 4.o Proceder a la elección de 5 titulares del Directorio, 3 suplentes y el Fiscal de la Sociedad. — El Secretario.

En.29-6329-v.feb.19.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES S. A.
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Agosto número 493. Orden del día: Consideración del acta de la última Asamblea General, de la Memoria, del Informe de la Comisión Fiscal y del Balance General. Distribución de las utilidades. Elección de dos titulares y dos suplentes del Directorio.

El registro de acciones quedará cerrado el día 25 del corriente a las 17 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1930. — El Secretario.

En.20-6338.v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que con esta fecha y por intermedio de la oficina comercial de Raffo y Michelena, he vendido mi casa de comercio en el ramo de café, billar y despacho de bebidas alcohólicas, que tengo establecida en la calle Rivera número 2705 de esta ciudad a los señores A. Pereyra y hermanos, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos a la expresada oficina a fin de serles satisfechos. Oficina comercial calle Rivera número 2671. — Montevideo, Enero 16 de 1930. — Fablo H. Cirisola. — A. Pereyra y hermanos.

En.18-6310-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Pita García, consocio de los señores Roberto Naya y José Pazos, establecido con negocio de panificación conocido por "Panadería de los Pocitos", ubicado en la calle Massini 91 esquina Chucarro, hace saber a sus acreedores a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que ha prometido vender a los señores José Calvete y Pablo Knoblanch su parte en dicho establecimiento por lo cual estos últimos deberán concurrir dentro del término de treinta días a contar del siguiente a la primera publicación, al mencionado domicilio para cobrar sus créditos. Vencido ese plazo procederá a la mencionada enagenación. — Montevideo, Enero 7 de 1930. — José Pita García.

En.11-6184-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén giraba bajo la razón social de Miraballes y Trenchi, establecido en Puerto Gómez, Treinta y Tres, haciéndose cargo el señor Miraballes del activo y pasivo. — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1929. — José G. Miraballes. — Huberto Trenchi.

En.13-6205-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que he prometido vender a los señores Carmelo Laporta y Alfredo Forte mi casa de comercio que tengo establecida en la casa número 2416 de la Avenida General Flores, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación para que se presenten los acreedores que se consideren con derecho a ella, debiendo hacerlo con los justificativos de sus créditos en la calle Cuñapirú número 1891. — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Emelio Perna.

En.8-5464-v.en.30.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don José María García el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Defensa número 1295 esquina Chaná de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Gottardo Crovetto.

En.13-6203-v.en.23.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los artículos 9 y 11 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 16 horas y 30 en las oficinas de la Sociedad, calle Rincón número 521, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura de la memoria del Directorio; 2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1929; 3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas, resolviéndose sobre dividendo y amortizaciones propuestas; 4.o Elección de las dos personas que han de integrar el Directorio por terminación del mandato de los señores Manuel Calveiro y Fernando García; 5.o Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 12 las acciones deberán ser inscriptas y depositadas en las cajas de la Sociedad, calle Rincón número 521, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. Según los mismos Estatutos pueden ser depositados certificados de depósitos en los Bancos en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 14 de 1930. — Fernando García, Secretario.

En.15-6242-v.en.30.

AVISOS DEL DIA

CAJA POPULAR DE SANTA LUCIA

De acuerdo con lo prescripto por los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Enero, a las 9 horas, en el local de esta Caja, con la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la Memoria del Directorio, el Balance General y el dividendo que se debe distribuir a los accionistas; 2.o) Proceder a la elección de tres titulares, tres suplentes y Síndico para integrar el Directorio. — Santa Lucía, Enero de 1930. — Doctor Alberto H. Pérez Gomar, Presidente. — Rafael Luchinetti, Secretario.

21 en-6348-v.en.21.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase a licitación pública para proveer a los talleres, clases y oficinas de la Enseñanza Industrial, de los materiales, máquinas, herramientas y útiles especificados en el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se halla en la Secretaría de la Institución, calle San Salvador número 1674, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas. Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán admitidas hasta las diez horas del doce de Febrero próximo, y serán abiertas, acto continuo, en la Inspección Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 20 de 1930. — La Secretaría.

En.21-6367-v.en.31.

BIBLIOTECA NACIONAL

Joaquín Villegas Suárez y Socorrito Morales de Villegas Suárez, uruguayos, domiciliados en la calle Mercedes número 1500 de esta capital, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes composiciones musicales de las cuales son autores de letra y música, respectivamente "Carreras de sortijas", "Las campanas", "El río de mi pueblo" y "En la laguna Merim". Al efecto acompañan dos ejemplares impresos de cada una de las composiciones citadas. — Montevideo, Enero 14 de 1930. — Arturo Scarone, Director.

En.21-6356-v.en.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19629

Montevideo, Enero 18 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Joao Faria, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

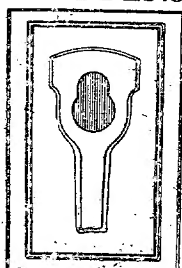


para distinguir los artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

En. 21-6358-v.feb.6.

ACTA N.o 19616

Montevideo, Enero 14 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nodberg Manufacturing Co., una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.21-6363-v.feb.6.

ACTA N.o 19631

Montevideo, Enero 20 de 1930. Con esta fecha los señores Castiglioni e Imperiale, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

En.21-6366-v.feb.6.

ACTA N.o 19619

Montevideo, Enero 15 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Dental Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

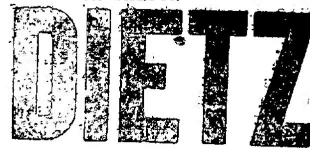


para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.21-6364-v.feb.6.

ACTA N.o 19605

Montevideo, Enero 11 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R. E. Dietz Company, de Nueva York, E. U. de A., han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (lámparas y linternas a kerosene y otros

aceites y sus quemadores y boquillas, globos, pantallas y tubos). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.21-6362-v.feb.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparación a efectuarse en la Escuela Rural número 18, en Ombúes de Oribe (Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Durazno. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Febrero próximo a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 20 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

En. 21-6359-v.en.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la Escuela de Egaña, del Departamento de Soriano, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Soriano. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Febrero próximo a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 20 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

En. 21-6360-v.en.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción, suministro y colocación de puertas para los water closets de edificios escolares de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Febrero próximo a las 10 horas. — La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 20 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

En. 21-6361-v.en.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Zoa Pereira o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 4 hectáreas 7420 metros cuadrados de terreno que se destina a la construcción de la carretera a Chamizo. — Montevideo, Enero 20 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

En.21-6352-v.en29.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Josefina Viani ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 816 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre don Blas Viani. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 16 de 1930. — La Dirección.

En.21-6351-v.ab.22.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1930, a las 9. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE V GUARDONE, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 784, y doña ELIDA MATA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

3119-v.en.28.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

El Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS CABRERA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la calle Durazno número 1465, y doña AMANDA PIÑEYRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobre. — Conste. — Salterain.

3126-en.28.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO BUSCASSO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1225, y doña PASCUALA D'ANGELO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salto número 1185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

3127-v.en.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en Matrimonio don JUAN SILVESTRE AMARILLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en la 3.a sección del departamento de Durazno, domiciliado en la calle Paysandú número 1709, y doña FELICIA EUGENIA FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Saterain, Oficial el Estado Civil.

3129-v.en.28.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONO GOMEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuchilla Grande sin número, y doña GABINA MORENO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Enrique Aguiar sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

3129-v.en.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO SALVADOR PONZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Salustrio número 36, y doña MARIA ORESTA ALEMAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Marcos Sastre número 97.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

3130-v.en.28.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLINIO ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle B. Araújo número 17, y doña MARIA ISABEL ALVAREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Troya número 110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena.

3118.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO SABINO RUIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Burgueño número 355, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Wellington número 343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3117.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN KLUKACH, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Dewod, domiciliado en la calle Nacionales número 95, y doña ESPERANZA MICHAJLUKOWICH, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Dewod, domiciliada en la calle Iberia número 67.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3116

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 19 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO MARSILI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en esta sección, domiciliado en la calle Suecia número 350, y doña AMELIA ROCCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliad en la calle Grecia número 343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

3131-v.en.28.

En el Cerro y el día 18 de Enero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN MISIRIAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Río Janeiro número 537, y doña MARIA TABAQUIAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domicilada en la calle Río Janeiro número 537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

3132-v.en.28.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LLANNES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Coraceros número 3591, y doña MARIA TERESA BETBEDER, de 27

años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Coraceros número 3594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial de Estado Civil.

3128-v.en.28.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1930, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VICENTE VELLANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Coquimbo número 2025, y doña CARMEN CATANESE, de 2. años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

3120-v.en.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO FIERPAULI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 2098, y doña ROSA MELUCCI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Martín García número 2098.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

3121-v.en28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1930, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CABALLERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Nicaragua número 2237, y doña CARMEN BRANDI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 2133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

3122-v.en28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO LUIS CHERY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 1861, y doña María CARMEN FELICE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 1861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

3123-v.en28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZACARIAS ROTSZTAIN, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2360, y doña ANITA GELMAN, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Besarabia, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

3124-v.en 28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gerónimo Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 24 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

En. 21-6355-v.en31.

PANTALEON PELLISTRI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Lavalleja, doctor Luis M. Baumgartner, en autos "Concejo de Administración Departamental de Lavalleja con Gerónimo Gasañol, cobro de pesos", se hace saber al público que el día ocho de Febrero próximo a las diez y seis y treinta habilitándose la hora, se va a proceder a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación y por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de cuatrocientos cincuenta pesos, en que fué retasada dicha propiedad, por el martillero don Pantaleón Pellistri, del bien siguiente: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 156, compuesta de una extensión de ochocientos noventa y un metros y veintiún decímetros, lindando por el Sudoeste con la calle Solís, por el Sudeste con la sucesión Forni, por el Nordeste con Doroteo Caballero y Gregorio Olivera y por el Noroeste con Gabino Pérez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma, y, 2.o Que los títulos y antecedentes de la referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Enero 15 de 1930. — Sollano Amilivia, Escribano.

En.21-6353-v.feb.6.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Indalecio Santos, tutor de Leocadia Silva y Juan Antonio Correa, curador de Antonio Correa, venta en subasta pública, y Felicia Correa de Santos, venia", se hace saber: Que el día 18 de Febrero entrante, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta y con la base de $ 24.00, la hectárea, de dos fracciones de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicados en Tres Cruces, quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuestas respectivamente de 32 hectáreas, 4905 metros y 90 decímetros y 8 hectáreas, 1223 metros 47 decímetros y 50 centímetros, adjudicadas, la primera, a la menor Leocadia Silva y la segunda al incapaz Antonio Correa, en la partición de los bienes pertenecientes a las sucesiones de María Amalia Correa y Vitalina Correa de Silva, cuyas fracciones en común y proindiviso, con más área sucesoria, lindan así: al Norte el arroyo Tres Cruces, al Este, con la sucesión Sasías y Carmen Varela de Sasías; al Sur, con Isabel María Sosa de Sosa (sucesión de Eleuterio Sosa) y al Oeste, con Juan Cardozo. Se previene: 1.o Que el mejor postor debrá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el título y demás antededentes se hallan en la oficina actuaria a disposición de los interesados; 3.o Que se ha habilitado la Feria Mayor para la publicación del presente edicto. — Rivera, Enero 16 de 1930.

En.21-6354-v.feb.14.

SOCIEDAD ANONIMA "LA PLATENSE"

Convocatoria

De conformidad con lo determinado en los Estatutos en los artículos 33 y 35, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 8 del mes de Febrero próximo a las 16 horas, en el local social, avenida 18 de Julio 999. Orden del día: 1.o Disolución de la Sociedad Anónima y traspaso del Activo y Pasivo a una Sociedad Colectiva u otra persona a juicio del Directorio. — El Directorio.

En. 21-6365-v.feb.6.

Dirección de Policía Sanitaria de los Animales

Todo propietario de animales o encargado del cuidado de algún animal sospechoso de estar atacado de alguna enfermedad contagiosa, tiene la obligación de denunciar el hecho a la comisaría seccional correspondiente, bajo pena de multa de cinco a cien pesos o prisión equivalente, duplicándose la pena en caso de reincidencia. (Artículos 4.o y 42 de la ley de Policía Sanitaria de los Animales).

Desde el 1.o de Febrero del corriente año está en vigencia el segundo período del Reglamento sobre la Lucha Obligatoria contra la Sarna Ovina.

Las pérdidas que ocasiona la sarna en las majadas pueden apreciarse en un 20 % menos de una lana cosechada normalmente y esa pérdida puede llegar fácilmente hasta un 75 %.